



Colegio Nuestra Señora del Camino
En Todo Amar y Servir



REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

AÑO 2025





ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN	8
1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR	8
1.2. VISIÓN Y MISIÓN	9
1.2.1. Visión Colegio Nuestra Señora del Camino	9
1.2.2. Misión Colegio Nuestra Señora del Camino	9
1.3. MARCO VALÓRICO QUE FUNDAMENTA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA	10
2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA	12
2.1. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES	12
2.1.1. Derechos de los(as) estudiantes	12
2.1.2. Deberes de los(as) estudiantes	13
2.2. DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS	14
2.2.1. Derechos de los apoderados	14
2.2.2. Deberes de los padres, madres y apoderados	14
2.3. DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS	15
2.3.1. Derechos de los(as) funcionarios(as)	15
2.3.2. Deberes de los(as) funcionarios(as)	16
2.4. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR	16
2.4.1. Derechos del Sostenedor	16
2.4.2. Deberes del Sostenedor	17
2.5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS	17
2.5.1. Medidas disciplinarias de los(as) estudiantes	17
2.5.2. Medidas disciplinarias de los padres, madres y apoderados	17
2.5.3. Medidas disciplinarias de los(as) funcionarios(as)	18
3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO	19
3.1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO	19
3.2. CALENDARIO ESCOLAR	19
3.3. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES	19
3.4. HORARIOS	20
3.5. NORMAS SOBRE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE JORNADA ESCOLAR	20
3.5.1. Retiro de estudiantes durante la jornada de clases	20
3.5.2. Retiro por atención en Sala de Primeros Auxilios	21
3.6. INGRESO DE ADULTOS AL COLEGIO	21
3.6.1. Ingreso de padres, madres o apoderados al Colegio	21



3.6.2.	Ingreso de ex estudiantes al Colegio	21
3.7.	NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD	22
3.7.1.	Asistencia	22
3.7.2.	Puntualidad	23
3.8.	NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR	24
3.8.1.	Durante el período de almuerzo	24
3.8.2.	Clases de Educación Física o de Talleres Deportivos en Emergencias Ambientales	25
3.9.	CONFORMACIÓN DE CURSOS	26
3.9.1.	Política de conformación de nuevos cursos	26
3.10.	SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES	26
3.10.1.	Normas para el uso de dependencias del colegio y su entorno	27
3.10.2.	Solicitud del uso de las instalaciones por parte de la comunidad escolar	27
3.11.	REGULACIÓN SOBRE VENTAS AL INTERIOR DEL COLEGIO	29
3.12.	REGULACIÓN SOBRE PORTAR ARTÍCULOS DE VALOR (DINERO, JOYAS, ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS)	29
3.13.	REGULACIONES SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	29
3.13.1.	Niveles de Preescolar a 4° Básico	29
3.13.2.	Niveles de 5° y 6° Básico	30
3.13.3.	Niveles de 7° Básico a IV Medio	30
3.13.4.	Uso pedagógico de dispositivos electrónicos	31
3.13.5.	Responsabilidad sobre los dispositivos	31
3.13.6.	Comunicaciones de emergencia	31
3.14.	REGULACIONES SOBRE LAS COMUNICACIONES	31
3.14.1.	Protocolo de Comunicaciones	31
3.14.2.	Conductos regulares de las comunicaciones	32
3.15.	ORGANIGRAMA Y ROLES DEL ESTABLECIMIENTO	34
3.15.1.	Organigrama	34
3.15.2.	Roles del establecimiento	35
4.	UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL	37
4.1.	Uso del uniforme y presentación personal	37
4.1.1.	Uniforme de estudiantes de Preescolar, 1° y 2° Básico	37
4.1.2.	Uniforme de estudiantes de 3° a 6° Básico	37
4.1.3.	Uniforme de estudiantes de 7° Básico a IV Medio	38
4.2.	Criterios para uso del uniforme	38
4.3.	Procedimiento en situaciones de uso incorrecto del uniforme escolar	39
4.4.	Tabla de medidas del incumplimiento en el uso del uniforme	39
5.	REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN	40
5.1.	NÚMERO DE VACANTES OFRECIDAS EN CADA NIVEL	40
5.2.	PLAZO DE POSTULACIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS	41



5.3. PROCESO DE POSTULACIÓN A PREESCOLAR	41
5.3.1. Postulación Online	41
5.3.2. Requisito de los(as) postulantes	41
5.3.3. Documentación a presentar	42
5.3.4. Actividad “Un espacio para conocernos”	42
5.3.5. Tarde recreativa	42
5.3.6. Entrevista a los padres	42
5.3.7. Entrega de resultados	42
5.3.8. Requisitos, documentación a presentar y proceso para cupo de NEE	43
5.4. PROCESO DE POSTULACIÓN A ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA	43
5.4.1. Postulación Online	44
5.4.2. Requisito de los(as) postulantes	44
5.4.3. Documentación a presentar	44
5.4.4. Exámenes de admisión	44
5.4.5. Entrevista al postulante	45
5.4.6. Entrevista a los padres	45
5.4.7. Entrega de resultados	45
5.5. PROCESO DE MATRÍCULA	45
5.5.1. Cuota de Incorporación	46
5.5.2. Costo Anual de Colegiatura	46
6. REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	47
6.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)	47
6.2. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES	47
6.3. SALA DE PRIMEROS AUXILIOS	48
6.3.1. Accidente escolar y enfermedad común	48
6.3.2. Registro y entrega de atención Sala Primeros Auxilios	48
6.3.3. Administración de medicamentos en el Colegio	48
6.3.4. Retiro desde Sala Primeros Auxilios	48
6.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES	49
6.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES	49
6.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO	50
6.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO	51
6.8. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL	52
7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	53
7.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS	53
7.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN	53



7.3.	PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS	54
7.4.	REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS	54
8.	NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS	56
8.1.	RESPECTO A LAS FALTAS	56
8.1.1.	Definición y gradualidad de la falta	56
8.2.	MEDIDAS A TOMAR EN SITUACIONES DE FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR	61
8.2.1.	Medidas de registro y formalización	61
8.2.2.	Medidas formativas	62
8.2.3.	Medidas de cuidado	63
8.2.4.	Medidas de protección	64
8.2.5.	Medida de resignificación de hechos	64
8.2.6.	Medidas de reconocimiento	65
8.2.7.	Medidas disciplinarias	65
8.3.	CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS	71
8.3.1.	Atenuantes de una medida	71
8.3.2.	Agravantes de una medida	72
8.3.3.	Otros criterios para determinar la medida a aplicar	72
8.4.	PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR LA FALTA A LA SANA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO	73
8.5.	RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD DE LOS(AS) ESTUDIANTES	76
8.5.1.	Responsabilidad de los estudiantes	76
8.5.2.	Honestidad	77
9.	REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	79
9.1.	MARCO NORMATIVO	79
9.2.	COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	80
9.3.	GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR	80
9.3.1.	Encargado(a) de Convivencia Escolar	80
9.3.2.	Equipo de Convivencia	80
9.4.	PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR	81
10.	APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO	82
10.1.	APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES	82
10.2.	DIFUSIÓN	83
10.3.	ENTRADA EN VIGENCIA	83
ANEXO N° 1: Protocolo de Prevención y Abordaje en la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes		84
INTRODUCCIÓN		84
PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS		85



ANEXO N° 2: Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	88
PRINCIPIOS GENERALES:	88
CONCEPTOS FUNDAMENTALES: ABUSO Y AGRESIÓN SEXUAL	88
MEDIDAS DE CUIDADO Y PREVENCIÓN EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO	89
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIAS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL	93
REFERENCIAS	107
ANEXO N° 3: Procedimientos ante Consumo y Microtráfico de Drogas.	108
FLUJO 5: CONSUMO O MICROTRÁFICO DE DROGAS EN EL COLEGIO	111
ANEXO N° 4: Protocolo Accidente de bus escolar y/o salida pedagógica	112
FLUJO 1: ACCIDENTE EN SALIDA PEDAGÓGICA	115
ANEXO N° 5: Procedimiento de salidas pedagógicas en bus	116
REQUISITOS	116
ORGANIZACIÓN PREVIA A LA SALIDA	117
EL ADULTO A CARGO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA DEBE ²	118
EN CASO DE ACCIDENTE EN EL TRASLADO O EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD	119
ANEXO N° 6: Política de promoción de una buena convivencia escolar y procedimientos ante situaciones de violencia	121
CONTEXTO PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR	121
OBJETIVOS DE LA POLÍTICA	122
ACCIONES PARA PREVENIR LAS SITUACIONES DE CONFLICTO Y VIOLENCIA	123
PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR LOS CONFLICTOS O SITUACIONES DE VIOLENCIA	124
ANEXO. Indicaciones del trabajo con diferentes agentes en situaciones de violencia escolar	128
ANEXO N° 7: Protocolo de acción y apoyo para los estudiantes transgénero	135
INTRODUCCIÓN	135
TITULO I: FUNDAMENTOS LEGALES	136
TITULO II: DEFINICIONES	136
TITULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO	137
TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO	138
TITULO V: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES	140
TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS	140



ANEXO	140
PROTOCOLOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS NSDC	142
BIBLIOGRAFÍA	144



1. INTRODUCCIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Camino, fundado en 1991, es un colegio particular pagado que imparte educación científico humanista a sus estudiantes. Su propuesta educativa católica de inspiración ignaciana busca *“entregar una formación integral a hombres y mujeres, con una preparación humana, académica y religiosa-valórica de excelencia, que puedan poner al servicio de los demás y que les permita insertarse en el mundo plural del siglo XXI, y aportar activamente para la formación de un mundo más humano y más justo”*. ([Perfil del Estudiante NSDC](#))

Su currículum humanista centrado en la persona, comprende a la persona como ser único, libre, creativo, espiritual, comunitario y trascendente. Este currículum se encarna en un estilo pedagógico que promueve el crecimiento permanente en las dimensiones socio – afectiva, cognitiva y espiritual – religiosa.

Su modelo educativo es el Paradigma Pedagógico Ignaciano, que guía el trabajo diario para favorecer la integración de los aprendizajes.

El presente Reglamento Interno Escolar regula el funcionamiento técnico administrativo del establecimiento, fija normas y procedimientos de convivencia y define protocolos orientados al resguardo de derechos, entre otros aspectos claves para favorecer la función social de la educación.

En el momento en que los padres, madres y/o apoderados matriculan al estudiante y firman el Contrato de Prestación de Servicios del Colegio, adhieren al Proyecto Educativo NSDC y a este Reglamento Interno Escolar. Comprometiéndose como familia a dar cumplimiento de este, alineándose y respetando todos los principios, procedimientos, indicaciones y protocolos que se exponen a continuación.

1.1. FUNDAMENTACIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO ESCOLAR

El Reglamento Interno Escolar, con el que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 letra f) de la Ley General de Educación, está conformado por diferentes manuales, documentos y protocolos, es un instrumento único que regula el funcionamiento técnico-administrativo del colegio, fija normas y procedimientos de convivencia y define protocolos orientados al resguardo de derechos.

Tanto la secuencia de contenidos como las orientaciones ofrecidas surgen desde la normativa legal vigente en nuestro país (Constitución Política de la República, Derechos del Niño, Ley General de Educación) y los instructivos elaborados por la Superintendencia de Educación Escolar, en coherencia con los valores de nuestro Proyecto Educativo NSDC.

Este reglamento se adhiere, en su contenido y disposiciones, a los principios que inspiran el sistema educativo, establecidos en la Ley General de Educación, que son el **respeto a la dignidad del ser humano; el interés superior del niño, niña y adolescente; la no discriminación arbitraria; el respeto a la legalidad**



vigente; el justo y racional procedimiento; la proporcionalidad; la transparencia; la participación; la autonomía y diversidad; y la responsabilidad.¹

Este Reglamento Interno es un instrumento que está en constante revisión y se encuentra disponible en nuestra página web (www.nsd.c.cl) para ser conocido por todos los miembros de la comunidad.

Participan en su revisión anual, a través de reuniones y jornadas de evaluación, los distintos estamentos de la comunidad: el Centro de Padres (CCPP), el Centro de Estudiantes (CENSC), la comunidad de funcionarios, el Equipo Directivo y las fundadoras del colegio representadas en el Directorio. De modo que las regulaciones que en él aparecen se adapten a la vida y evolución de la convivencia en NSDC y permanezcan siempre coherentes con la normativa legal vigente y con los acuerdos internacionales de derechos humanos suscritos por Chile, y para que sus normas, sanciones y medidas pedagógicas se conviertan en experiencias formativas y en aprendizajes para la vida en comunidad y el desarrollo de la autonomía, la responsabilidad y el discernimiento personal.

Aspiramos a hacer de este un instrumento inclusivo, capaz de velar por la presencia, participación y aprendizaje de todos(as) sus estudiantes, evitando discriminaciones arbitrarias o barreras hacia el aprendizaje.

1.2. VISIÓN Y MISIÓN

1.2.1. Visión Colegio Nuestra Señora del Camino

Soñamos un colegio de excelencia académica, humana y cristiana, que ofrezca una educación integral para que sus estudiantes se desarrollen plenamente, considerando las altas expectativas en su desempeño, según sus capacidades y contexto.

Como colegio católico, de inspiración ignaciana, soñamos a nuestros estudiantes como personas de fe, comprometidas con los demás y con la renovación de nuestra Iglesia, formando ciudadanos(as) conscientes, compasivos, comprometidos y competentes, que contribuyen a la construcción del bien común y de un mundo más humano, inclusivo, justo y sustentable.

1.2.2. Misión Colegio Nuestra Señora del Camino

Somos un colegio católico, de inspiración ignaciana, que ofrece una educación integral de calidad a sus estudiantes, a través de un trabajo profesional, actualizado y reflexivo de los educadores y de una comunidad

¹ Estos principios están definidos en la circular de la Superintendencia de Educación de fecha 20 de junio de 2018, sobre Reglamentos Internos de Establecimientos Educacionales.



escolar que pone en práctica los valores de una sociedad justa, solidaria e inclusiva, que contribuimos a formar.

Esperamos que cada niño, niña y joven pueda construir su proyecto de vida en función de su desarrollo integral de excelencia y del servicio a los demás, buscando ser fiel a nuestro lema “*En Todo Amar y Servir*”.

1.3. MARCO VALÓRICO QUE FUNDAMENTA NUESTRA COMUNIDAD EDUCATIVA

Todos los miembros de la Comunidad Escolar deben adherir a los principios y valores delineados en el Proyecto Educativo y Plan de Formación, comprometiéndose a brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todas las personas que conforman la comunidad.

En nuestra comunidad educativa nos esforzamos por crear un entorno donde todas las personas puedan desarrollarse y crecer en la identidad personal y comunitaria de una manera auténtica. Buscamos fomentar un ambiente seguro y sano donde cada persona pueda crecer y desarrollarse, respetando y valorando la diversidad.

El modo de proceder de nuestra comunidad educativa en los siguientes valores:

- **La Paz:** la paz es inherente a la cultura del cuidado, la cual se manifiesta a través de un compromiso común, solidario y participativo para salvaguardar y fomentar la dignidad y el bienestar de todos sus miembros. La cultura del cuidado implica una disposición hacia la atención, la compasión, la reconciliación, el respeto mutuo y la aceptación, siendo un medio fundamental para su construcción.
- **El Respeto:** reconocer la dignidad de cada persona, incluyendo la propia, y la del entorno físico y natural que nos rodea. Para esto se llevarán a cabo prácticas que desarrollen habilidades que permitan la adquisición paulatina del valor del respeto como forma de vida y la herramienta de la mediación como metodología necesaria para abordar las situaciones y tensiones que se producen en el proceso de experimentar o descuidar este valor.
- **La Solidaridad:** promover una moral que orienta visiones y acciones hacia el desarrollo integral de cada individuo en relación con los demás, la naturaleza y lo Trascendente. Solidaridad que significa tomar constantemente decisiones encaminadas al bien común, analizadas junto a los demás para el logro de un mejor desarrollo de la comunidad en su conjunto.
- **La Fraternidad:** llamado a realizar una construcción de una sociedad colaborativa e inclusiva que trascienda las barreras físicas y geográficas y, al mismo tiempo, reconozca, valore y ame a cada individuo más allá de su origen o ubicación. Buscamos que la fidelidad al Señor Jesús se mida por el amor a los demás, siendo este un criterio fundamental en la vida comunitaria.
- **La Justicia:** donde todas las personas reciban un trato que respete plenamente su dignidad como seres creados a imagen y semejanza de Dios. Debemos crecer en el aprendizaje de una justicia que tenga un sentido restaurativo, que se viva como un proceso que permitirá enfocarnos no solo en la sanción sino también en la importancia de los actos de reparación dirigidos hacia quienes se sientan afectados.



- **La Responsabilidad:** disposición activa a responder a las necesidades propias y de los demás, actuando de manera íntegra en favor del desarrollo personal y comunitario coordinado armoniosamente.
- **La Honradez:** personas que se conducen de manera recta e íntegra, como consecuencia de una forma de reflexionar y razonar, basándose en la verdad y la transparencia. Por consecuencia se construye una comunidad cimentada en la confianza y en el respeto de los acuerdos.
- **La Inclusión:** promover la diversidad a través de una cultura de apertura y valoración de la diferencia, construyendo un entorno de mayor riqueza y pluralidad, donde todos(as) se sientan seguros(as).



2. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Desde el momento en que un estudiante es matriculado y su padre, madre o apoderado suscribe al Contrato de Prestación de Servicios Educativos, se tiene la condición de estudiante regular del Colegio, afectándole desde entonces a él o ella y a su apoderado(a) todos los derechos y deberes establecidos en el Reglamento Interno Escolar.

Se comprometen a adherir a los principios, normas y valores del Proyecto Educativo NSDC. De igual forma, el funcionario que firma su Contrato de Trabajo con Nuestra Señora del Camino se compromete a respetar y adherir al *Proyecto Educativo NSDC*, al *RIOHS* y al presente Reglamento Interno.

Por normativa de la Circular de la Superintendencia de Educación (año 2018) que imparte las instrucciones para construir este Reglamento Interno, en este capítulo se han plasmado los deberes y derechos consagrados en el artículo 10 de la Ley General de Educación.

Además, están presentes los derechos y deberes que emanan del Proyecto Educativo NSDC, que están en concordancia con la normativa vigente.

2.1. DERECHOS Y DEBERES DE ESTUDIANTES

2.1.1. Derechos de los(as) estudiantes

Los y las estudiantes tienen derecho a:

- a. Conocer los reglamentos y protocolos del Colegio.
- b. Recibir educación de calidad según los planes y programas de Estudios del curso correspondiente.
- c. Recibir una educación que les ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral, en las dimensiones cultural, deportiva, recreativa y religiosa.
- d. Recibir una atención adecuada y oportuna, conforme a los recursos disponibles en el Colegio, en el caso de tener necesidades educativas especiales.
- e. Estudiar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- f. No ser discriminado(a) arbitrariamente por motivo social, género, condición socioeconómica, cultural, religioso, físico u otro.
- g. Expresar su opinión y que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de vulneración de sus derechos, incluyendo tratos vejatorios o degradantes y de maltratos psicológicos.
- h. Que se respete su libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales.
- i. Ser informados(as) de las pautas evaluativas y ser evaluados(as) y promovidos(as) de acuerdo a un sistema objetivo y transparente, de acuerdo al Reglamento de Evaluación del Colegio.



- j. Participar en la vida cultural, deportiva, social, pastoral y recreativa del Colegio.
- k. Utilizar responsablemente la infraestructura del Colegio (salas de clase, canchas deportivas, Capilla, entre otros), según los procedimientos internos para el normal desarrollo de su formación integral.
- l. Ser escuchado(a) por las personas que acompañan o el/los adultos de la comunidad que corresponda (docentes, directivos, psicólogos), siguiendo los conductos regulares establecidos por el Colegio.
- m. Presentar su defensa en determinadas situaciones disciplinarias, las que deben respetar siempre el Debido Proceso, el Interés superior del niño, niña y adolescente y los Principios de Proporcionalidad y Gradualidad.
- n. Recibir atención de primeros auxilios cuando sea necesario.
- o. Asociarse y participar activamente en el Centro de Estudiantes (CENSC), directivas de curso y otros grupos que canalicen sus intereses.

2.1.2. Deberes de los(as) estudiantes

Son deberes de los(as) estudiantes:

- a. Conocer, respetar y adherir al Proyecto Educativo NSDC y a los reglamentos y protocolos del Colegio.
- b. Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos(as) los(as) integrantes de la comunidad educativa.
- c. Asistir regular y puntualmente a clases y a todas las actividades que el Colegio los(as) convoque.
- d. Estudiar y cumplir oportunamente con los compromisos y deberes escolares (tareas, evaluaciones e investigaciones asignadas).
- e. Contribuir en mejorar la convivencia escolar y el clima de aprendizaje.
- f. Cuidar los espacios, infraestructura, materiales y bienes del colegio.
- g. Ser justo(a), honesto(a) y transparente en los trabajos y evaluaciones escolares.
- h. No portar, consumir, regalar, traficar o incitar al consumo de cigarrillos, alcohol y cualquier tipo de droga, sustancia estupefaciente o psicotrópica dentro del establecimiento, su entorno y en las actividades escolares externas.
- i. No ingresar al colegio armas de ningún tipo, material pornográfico, ni objetos que puedan representar un peligro para la salud física o moral propia o de los demás.
- j. No transitar con líquidos calientes por los pasillos y espacios comunes del colegio.
- k. No filmar, fotografiar ni grabar clases, entrevistas, conversaciones o cualquier situación o circunstancia en la que no se haya dado un consentimiento explícito de todos(as) las personas implicadas.
- l. Presentarse en el Colegio con la vestimenta adecuada (uniforme escolar en buenas condiciones) y los materiales necesarios para realizar las actividades escolares.



2.2. DERECHOS Y DEBERES DE APODERADOS

Se entiende por apoderado a la madre, el padre o el tutor legal, quien tiene contacto diario o sistemático con el estudiante. Los tutores son adultos responsables de la formación y educación del estudiante.

2.2.1. Derechos de los apoderados

Los apoderados tienen derecho a

- a. Recibir un trato digno, respetuoso y no discriminatorio por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
- b. Estar informados del Reglamento Interno, los protocolos y el Proyecto Educativo NSDC.
- c. Ser informados del proceso formativo de sus hijos e hijas, así como del funcionamiento del colegio en general.
- d. Ser escuchados y participar del proceso educativo en los ámbitos que les corresponda, aportando al desarrollo del Proyecto Educativo en conformidad a la normativa interna del establecimiento. El ejercicio de estos derechos se realizará, entre otras instancias, a través del Centro de Padres (CCPP).
- e. Participar en las actividades planificadas para las familias de la comunidad educativa.
- f. Recibir la orientación y apoyo que el colegio como institución educativa pueda brindarle para desarrollar de la mejor forma sus roles como padre, madre y tutor.
- g. Participar en el Centro de Padres y Directivas de su curso.
- h. Apelar ante la Dirección del colegio de manera formal y respetuosa la decisión de: no renovación de la matrícula y cancelación de la matrícula.
- i. Manifestar sus opiniones en las instancias que correspondan, con veracidad y respeto, siguiendo los conductos regulares del colegio.

2.2.2. Deberes de los padres, madres y apoderados

Son deberes de los padres, madres y apoderados:

- a. Informarse, respetar y contribuir a dar cumplimiento al Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Reglamento Interno y las normas de Organización, Convivencia Escolar y Funcionamiento del Colegio.
- b. Promover los valores del colegio en la formación de su hijo(a), siguiendo los lineamientos del PEI.
- c. Apoyar el proceso educativo y asegurar la participación de su hijo(a) en actividades académicas, pastorales, sociales, culturales, artísticas y deportivas que contribuyan a su formación integral.
- d. Cumplir con los compromisos y obligaciones asumidas con el Colegio.
- e. Mantener relaciones de mutuo respeto y colaboración con todos los(as) integrantes de la Comunidad Escolar, evitando todo tipo de agresión o maltratos físicos y/o psicológicos, presenciales y/o virtuales.



- f. Asistir puntualmente a todas las reuniones y entrevistas citadas por el colegio y participar en las actividades del Plan de Formación para padres, madres y apoderados, tales como: charlas, talleres, preparación para la Primera Comunión, procesos de inducción, entre otros.
- g. Informar oportunamente al Profesor Jefe o al Coordinador de Ciclo sobre cualquier situación que afecte al estudiante o al curso al que pertenece.
- h. Mantener una comunicación fluida con el/la Profesor(a) Jefe respecto a los apoyos externos que recibe el/la estudiante, así como las necesidades que puedan interferir en su desarrollo.
- i. Notificar por escrito al Profesor Jefe o al Coordinador(a) de Ciclo la no participación del estudiante en clases u otras actividades escolares o, de ser necesario, proporcionar oportunamente un certificado médico.
- j. Respetar los conductos regulares de comunicación.
- k. No filmar, fotografiar o grabar: entrevistas, conversaciones, clases, reuniones, situaciones o personas en cualquier actividad para la que no esté previamente autorizado.
- l. Cumplir con los plazos establecidos para el envío de comunicaciones, respuestas de circulares, formularios e informes, entrega de materiales solicitados y pago de las obligaciones económicas.
- m. Cumplir con las fechas y procedimientos de matrícula establecidos por el Colegio. Su incumplimiento facultará al Colegio para disponer de la vacante.
- n. Garantizar que su hijo(a) asista al colegio todos los días en la jornada escolar correspondiente, que llegue a tiempo y debidamente uniformado.
- o. Registrar en la plataforma del colegio el domicilio, correo electrónico y números de teléfonos, a través de los cuales pueden ser contactados. Las notificaciones del colegio a los padres y apoderados se harán, y se entenderán válidamente realizadas, a las direcciones físicas y electrónicas registradas en el Colegio.
- p. Padres, madres y apoderados son responsables ante la persona o personas que actúen en su nombre por el retiro de los estudiantes de clases, eventos u otras actividades dentro del colegio.

2.3. DERECHOS Y DEBERES DE FUNCIONARIOS

Los derechos y deberes de los(as) funcionarios(as) del Colegio Nuestra Señora del Camino se rigen por lo establecido en el artículo 10 de la Ley General de Educación, sus contratos individuales de trabajo, el *Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)*, y por las normas y reglamentos internos del Colegio.

Sin perjuicio de lo anterior, los(as) funcionarios(as) tienen los siguientes derechos y deberes.

2.3.1. Derechos de los(as) funcionarios(as)

Son derechos de los(as) funcionarios:



- a. Trabajar en un ambiente tolerante y de respeto mutuo.
- b. Que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios, degradantes o maltratos psicológicos por parte de los demás integrantes de la comunidad educativa.
- c. Proponer las iniciativas que estimen útiles para el progreso del establecimiento, en los términos previstos por la normativa interna.
- d. Disponer de los espacios y materiales adecuados para realizar en mejor forma su trabajo.
- e. Recibir capacitación y formación permanente para realizar su trabajo, considerando ámbitos de su disciplina, desarrollo espiritual y bienestar y cuidado de la persona.

2.3.2. Deberes de los(as) funcionarios(as)

Son deberes de los(as) funcionarios:

- a. Mantener un clima de convivencia acorde con los valores, directivas y orientaciones que están contenidas en el Proyecto Educativo del Colegio.
- b. Conocer, cumplir y respetar todas las normas establecidas en las regulaciones del Colegio.
- c. Tener un trato respetuoso y sin discriminación arbitraria con los(as) estudiantes, apoderados y demás miembros de la comunidad escolar.
- d. Colaborar con la formación integral de los(as) estudiantes.
- e. Ejercer su función en forma idónea y responsable.
- f. Respecto a los(as) educadores(as), estos deberán orientar vocacionalmente a sus estudiantes cuando corresponda; actualizar sus conocimientos, evaluarse periódicamente e investigar, exponer y enseñar los contenidos curriculares correspondientes a cada nivel educativo establecidos por las bases curriculares y los planes y programas de estudio.
- g. Los equipos docentes directivos deberán liderar sobre la base de sus responsabilidades, y propender a elevar la calidad de éstos; desarrollarse profesionalmente y promover en los docentes el desarrollo profesional necesario para el cumplimiento de sus metas educativas.
- h. No transitar con líquidos calientes por los pasillos y espacios comunes del colegio.

2.4. DERECHOS Y DEBERES DEL SOSTENEDOR

2.4.1. Derechos del Sostenedor

El Directorio tiene derecho a:

- a. Establecer y ejercer un Proyecto Educativo, con la participación de la comunidad educativa y de acuerdo a la autonomía que le garantice la ley.



- b. Establecer planes y programas propios en conformidad a la ley.
- c. Nombrar a quien ejerza la Dirección y Administración del Colegio.

2.4.2. Deberes del Sostenedor

Son deberes del Directorio:

- a. Cumplir con los requisitos para mantener el reconocimiento oficial del Colegio Nuestra Señora del Camino.
- b. Garantizar la continuidad del servicio educacional durante el año escolar.
- c. Rendir cuenta pública de los resultados académicos de sus estudiantes.
- d. Rendir cuenta pública del uso de los recursos y del estado financiero de sus establecimientos a la Superintendencia.
- e. Entregar a los padres, madres y apoderados la información que determine la ley.
- f. Someter el Colegio a los procesos de aseguramiento de calidad en conformidad a la ley.

2.5. MEDIDAS DISCIPLINARIAS

2.5.1. Medidas disciplinarias de los(as) estudiantes

Frente a infracciones cometidas por los(as) estudiantes, se aplicarán las medidas contenidas en este Reglamento Interno Escolar.

2.5.2. Medidas disciplinarias de los padres, madres y apoderados

La Dirección del Colegio podrá citar, prohibir el ingreso de un apoderado al establecimiento o exigir el cambio de apoderado cuando este sea responsable de actos agresivos y violentos, o por faltas de respeto cometidas contra algún miembro de la comunidad escolar, dentro de las dependencias de este o en actividades fuera del colegio, así como también por incumplimiento de las regulaciones de la política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y otras drogas, o cuando el(la) apoderado(a) no cumpla con las citaciones a entrevistas.

Importante: Se encuentra prohibido que los padres, apoderados o cualquier adulto de la comunidad, ejerzan disciplina de forma agresiva, violenta o que involucre maltrato sobre otros estudiantes, familias o a cualquier miembro de la comunidad escolar (amenazar, agredir física, verbal o a través de redes sociales). El incumplimiento de lo anterior puede generar la activación del Protocolo de Violencia Escolar o bien que la Dirección del colegio aplique al apoderado alguna de las medidas anteriormente descritas.



2.5.3. Medidas disciplinarias de los(as) funcionarios(as)

Frente a infracciones cometidas por los(as) funcionarios(as), se aplicarán las medidas establecidas en el *Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)*.



3. REGULACIONES TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO

Nuestra Señora del Camino está dirigido por un(a) Director(a) nombrado(a) por el Directorio del Colegio. Este cuenta con un Equipo de Gestión integrado por el Administrador(a) General, Director(a) Académico y Director(a) de Pastoral y Formación, cuya función es aportar criterios, construir los objetivos y hacer seguimiento del *Plan de Mejoramiento Educativo (PME)* establecido para el colegio. Además, toma decisiones respecto al funcionamiento del establecimiento.

El Colegio considera un máximo de dos (2) cursos por nivel (A y B), con un cupo tope de 30 estudiantes por Sala de Clases que van desde Preescolar a IV Medio.

3.1. NIVELES DE ENSEÑANZA QUE IMPARTE EL COLEGIO

El Colegio Nuestra Señora del Camino presta servicios educacionales en los niveles de Prekínder a IV Medio, los que se encuentran organizados de acuerdo a las características y etapas del desarrollo de los(as) estudiantes en tres (3) ciclos de enseñanza:

- Primer Ciclo: Preescolar, 1° y 2° Básico
- Segundo Ciclo: 3° a 6° Básico
- Tercer Ciclo: 7° Básico a IV Medio

3.2. CALENDARIO ESCOLAR

El Colegio Nuestra Señora del Camino cumple con el calendario oficial entregado por el Ministerio de Educación y adecúa sus actividades a este.

En el mes de marzo de cada año se publica en la Página Web del Colegio el calendario escolar. Este informa las fechas de inicio y término del año escolar, vacaciones e hitos relevantes para la comunidad.

3.3. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES

La suspensión de actividades es una medida excepcional en la cual la Secretaría Regional Ministerial de Educación tiene la facultad de decidir sobre la suspensión total o parcial de clases en un establecimiento educacional.



Si se produjera una suspensión de alguna actividad por caso fortuito o de fuerza mayor (condiciones de infraestructura, cortes de suministros básicos, catástrofes naturales, entre otros), ésta será comunicada a través de la Página Web o de un correo electrónico. En caso de que la actividad deba recuperarse, se informará por esta misma vía.

3.4. HORARIOS

NIVELES DE ENSEÑANZA	ENTRADA (Lunes a viernes)	SALIDA (Lunes a viernes)
Preescolar	8:00 horas	13:00 o 13:50 horas (según horario)
1° a 4° Básico	8:00 horas	Sin jornada en la tarde: 13:50 horas. Con jornada en la tarde: 16:00 horas.
5° Básico a IV Medio	7:50 horas	Sin jornada en la tarde: 13:50 horas. Con jornada en la tarde: 16:00 horas.

Por motivos de seguridad, al final de la jornada escolar todo estudiante que curse los niveles de 1° a 6° Básico, debe ser retirado(a) por un adulto, autorizado por la familia, cuyo nombre debe ser informado a su Profesor(a) Jefe a través de un correo electrónico.

No obstante lo anterior, si existieren familias que autorizan a sus hijos o hijas de 5° o 6° Básico a retirarse solos a sus casas, deberán presentar una autorización escrita firmada por el apoderado, o un correo electrónico, informando y autorizando dicha situación.

3.5. NORMAS SOBRE RETIRO DE ESTUDIANTES DURANTE JORNADA ESCOLAR

3.5.1. Retiro de estudiantes durante la jornada de clases

Para cumplir con los requerimientos académicos y formativos, es necesario que el estudiante no interrumpa su jornada escolar con salidas extra escolares (médicos, trámites y otros).

En casos excepcionales, el apoderado deberá solicitar el permiso por escrito y con anterioridad, o a través de un correo electrónico, dirigido a su Profesor(a) Jefe. Por motivos pedagógicos el retiro de estudiantes en horario de clases, deberá realizarse en los horarios de recreos.

Toda salida a horas médicas, durante la jornada escolar, deberá acreditarse al día siguiente con el certificado del especialista correspondiente.

Frente a ésta y otras situaciones puntuales, el apoderado deberá retirar personalmente a su hija o hijo.



3.5.2. Retiro por atención en Sala de Primeros Auxilios

Los alumnos y alumnas que presenten problemas de salud durante la jornada escolar, serán evaluados(as) por el personal de salud del Colegio, quien determinará la gravedad y la necesidad de retirarle del establecimiento. Los(as) estudiantes no pueden solicitar el retiro en forma directa a su apoderado, ya que el estado de salud debe ser previamente revisado en Primeros Auxilios o a través de la Coordinación correspondiente.

Los detalles del procedimiento de la atención en la Sala de Primeros Auxilios se encuentran publicados en la Página Web del Colegio.

3.6. INGRESO DE ADULTOS AL COLEGIO

El ingreso de cualquier persona deberá registrarse en portería con su nombre y Rut, indicando los motivos por los que viene y la persona que los(as) citó. Al ingresar deberán entrar portando una credencial de visita.

Si el adulto no ha sido citado no podrá ingresar al colegio.

En caso de solicitar entrevista sin previo aviso, la realización de esta dependerá de la disponibilidad del funcionario respectivo. En caso de no poder ser atendido, deberá solicitar una entrevista formal a través de correo electrónico.

3.6.1. Ingreso de padres, madres o apoderados al Colegio

Con el fin de preservar el inicio oportuno de clases y la seguridad de nuestros(as) estudiantes, no está permitido el ingreso de padres, madres o apoderados al interior del colegio sin autorización previa, a excepción del primer día de clases y de los apoderados del nivel de Caminantes, solo en los horarios de ingreso o retiro de sus hijos(as).

3.6.2. Ingreso de ex estudiantes al Colegio

El ingreso de un ex estudiante al Colegio deberá registrarse en portería con su nombre y Rut, indicando los motivos por los que viene.



3.7. NORMAS DE ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD

3.7.1. Asistencia

Según Decreto 67 de la República de Chile, la promoción de curso de estudiantes se realizará con una asistencia igual o superior al 85%.

La asistencia será registrada al inicio de la jornada por el profesor(a) jefe, y al principio de cada clase por el profesor(a) a cargo del curso.

Toda inasistencia a clases o a evaluaciones debe ser justificada por el apoderado al respectivo profesor(a) jefe, explicitando que está en conocimiento que su hijo(a) no asiste a dicha evaluación. En caso de enfermedades prolongadas (4 días o más), se deberá adjuntar certificado médico.

Es responsabilidad de cada estudiante ponerse al día en los contenidos luego de una inasistencia y acordar con el profesor(a) jefe o Coordinador(a) correspondiente, nuevas fechas para evaluaciones y/o trabajos pendientes.

3.7.1.1. Procedimiento en casos de inasistencia a prueba sin justificación

- Las inasistencias a pruebas y trabajos, sin justificativo del apoderado o certificado médico, son consideradas faltas. En este caso el estudiante podrá ser evaluado en el momento de reintegrarse a clases o en la fecha dispuesta para evaluaciones atrasadas, con un grado de exigencia mayor.
- La ausencia no justificada de los estudiantes a la citación para rendir pruebas atrasadas, implicará que la prueba se tome al día siguiente aumentando el nivel de exigencias.

3.7.1.2. Procedimiento de toma de pruebas atrasadas con justificación

Para los **niveles de 5° básico a IV Medio**, la recuperación de pruebas se efectuará los días martes a las 14:40 horas y/o según calendario fijado por el profesor(a) de la asignatura correspondiente. En caso de tener pendiente más de una evaluación, el alumno(a) podrá ser citado(a), debiendo comunicarse a la familia la recalendarización de las evaluaciones.

En el siguiente link accederá al reglamento para rendir pruebas atrasadas en el tercer ciclo, el cual se encuentra publicado en la página web de nuestro colegio.

<https://www.nsdcl.cl/wp-content/uploads/2023/04/Protocolo-de-inasistencia-a-evaluaciones-sumativas.pdf>



Para los **niveles de 3° y 4° Básico**, las pruebas se tomarán de acuerdo a lo conversado con el profesor(a) o los días martes de 14:40 a 16:00 horas, o durante la jornada escolar.

En los **niveles de 1° y 2° básico** es el profesor(a) jefe quien recalendariza e informará al apoderado las nuevas fechas de evaluación.

3.7.1.3. Inasistencia por viaje o por participación en eventos fuera del colegio

Los permisos para ausentarse de clases por viajes, participación en eventos deportivos, culturales u otros, deberán solicitarse a través de una carta escrita a la Coordinación respectiva, la que evaluará la situación del estudiante en cada caso. Si dentro de este período tiene calendarizadas evaluaciones, éstas serán reprogramadas en la Coordinación de Ciclo respectiva. Es responsabilidad de cada estudiante luego del viaje, ponerse al día en los contenidos atrasados y acordar con el profesor(a) jefe o Coordinación correspondiente, nuevas fechas para evaluaciones y/o trabajos pendientes. La carta escrita de los padres debe incluir de manera explícita el compromiso de la familia a apoyar la adquisición de los contenidos escolares de su hijo /hija.

3.7.2. Puntualidad

Todo estudiante debe cumplir puntualmente con el horario de clases establecido, de acuerdo a su jornada, y el nivel de enseñanza correspondiente, ya sea presencial o virtual, encontrándose a la hora estipulada en la sala de clases. Esta exigencia de puntualidad se extiende a todas las actividades planificadas por el colegio (Encuentros con Cristo, Jornadas, talleres y otros).

En los niveles de 5° Básico a IV Medio, los estudiantes que lleguen después de las 7:50 horas y/o registren atrasos en horas intermedias tendrán un registro en el incumplimiento de la normativa. Para el caso del incumplimiento al inicio de la jornada se registrará directamente en Schooltrack. Para el caso de los atrasos en horas intermedias, se registrará en su hoja de vida.

Cada vez que se acumulen 6 o más registros, se considerará una falta leve. En ese caso, el/la estudiante será citado(a) a realizar una jornada de recuperación en el colegio. La fecha será informada al apoderado/a vía correo electrónico, quien deberá acusar recibo del mensaje.

Si el/la estudiante no se presenta a la citación y la inasistencia no es justificada previamente por el apoderado/a, se considerará una agravante de la falta registrada.



3.7.2.1. Tabla de resumen por atrasos reiterados

N° de Atrasos	Medidas
6	Recuperación, comunicación al apoderado
12	Recuperación más citación apoderado (Prof. jefe o Encargado de Convivencia)
18	Compromiso personal
24	Recuperación y citación apoderado, Coordinación de Ciclo

La acumulación de atrasos se contabiliza de corrido durante todo el año, siendo responsabilidad de los apoderados su consulta periódica en el sistema SchoolNet.

3.7.2.2. Justificaciones frente atrasos

Para situaciones especiales en que algún estudiante se retrase más allá de la primera hora de clases en la llegada al colegio, deberá presentarse con su apoderado o con certificado médico si es que procede. Esta justificación no anula el atraso, pero si lo libera de la sanción o medida reparatoria. Desde las 09:35 horas, se considerará inasistencia para efectos de registro en SchoolTrack, registrando el atraso en el libro de clases.

Para Atrasos entre horas de clases serán justificados aquellos que, al momento de ingresar atrasado a la sala de clases, tenga el pase del Departamento de Convivencia, de Primeros Auxilios o del adulto con quien se encontraba.

3.8. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO ESCOLAR

3.8.1. Durante el período de almuerzo

- Los alumnos y alumnas deben permanecer en el colegio y almorzar en el casino, tanto si traen el almuerzo de su casa como si lo contratan con el concesionario correspondiente.
- El Casino es una entidad externa que presta servicios a las familias del colegio. Los apoderados deben resolver directamente con el concesionario los aspectos operativos de menú, formas de pago o reclamos.
- Por motivos de seguridad no está permitido salir a almorzar ni salir a comprar almuerzo fuera del colegio.
- Está estrictamente prohibido a los estudiantes solicitar comida a través de servicios de delivery durante el horario de actividades escolares.



- Los apoderados no pueden traer el almuerzo de sus hijos(as) durante la jornada escolar. Solo en casos excepcionales, de fuerza mayor, podrán solicitar traerlo.
- Los alumnos y alumnas desde Prekínder a 4° Básico no están autorizados a traer almuerzo que requiera ser calentado en el colegio.
- El Colegio cuenta con microondas para calentar los almuerzos desde 5° Básico a IV Medio.

3.8.2. Clases de Educación Física o de Talleres Deportivos en Emergencias Ambientales

El Plan de Prevención y Descontaminación Atmosférica para la R.M. y el Ministerio de Educación (Ord. 21 de marzo de 2018) determinan que se debe considerar los estados de mala calidad del aire (alerta ambiental, preemergencia y emergencia ambiental) en la realización de las clases de Educación Física, sin suspenderlas sino modificando la intensidad de sus actividades y abordando otros objetivos de aprendizaje contenidos en la asignatura.

Los índices de calidad del aire están determinados por mediciones que se realizan en distintas estaciones de monitoreo en el Área Metropolitana, que están situadas en Independencia, La Florida, Las Condes, Santiago, Pudahuel, Cerrillos y El Bosque.

Normalmente, los peores índices de Santiago están en el sector poniente (Pudahuel y Cerro Navia), en circunstancias que, en las otras áreas de Santiago, se mantienen buenos o regulares. Por lo tanto, el estado de calidad del aire, se decreta respecto a la peor medición de Santiago.

Frente a los períodos de mala calidad del aire se procederá de la siguiente manera:

Alerta Ambiental

Cuando se trate de Alerta Ambiental, de acuerdo a sugerencias del Ministerio de Educación (21 de marzo de 2018), no se suspenderán las clases de Educación Física ni los talleres extraprogramáticos deportivos (incluida danza y yoga), sino que se modificará la intensidad de las clases abordando objetivos de aprendizaje que, además de un menor consumo de oxígeno, idealmente aborden contenidos que impliquen menor desplazamiento, realizándose bajo techo.

Preemergencia

En caso de preemergencia ambiental, no se suspenderán las clases de Educación Física, sino que se modificará la intensidad de las clases abordando objetivos de aprendizaje que, además de un menor consumo de oxígeno, idealmente aborden contenidos que impliquen menor desplazamiento, realizándose bajo techo.

Respecto a los Talleres Deportivos, se realizarán aquellos hasta las 16:00 horas., modificándose las actividades según los criterios de menor desplazamiento, menor consumo de oxígeno y realizar actividad bajo techo.

Emergencia



En caso de emergencia ambiental, no se suspenderán las clases de Educación Física, sino que se modificará la intensidad de las clases abordando objetivos de aprendizaje que, además de un menor consumo de oxígeno, idealmente aborden contenidos que impliquen menor desplazamiento, realizándose bajo techo.

Respecto a los Talleres Deportivos, se realizarán aquellos hasta las 16:00 horas., modificándose las actividades según los criterios de menor desplazamiento, menor consumo de oxígeno y realizar actividad bajo techo.

Situaciones Especiales

Si algún(a) estudiante no puede realizar actividades físicas en las situaciones anteriores, por dificultades respiratorias, los padres deberán informar al colegio vía agenda o correo electrónico según corresponda. El colegio respetará la decisión de los apoderados.

3.9. CONFORMACIÓN DE CURSOS

Es prerrogativa del Colegio decidir la conformación y/o reorganización de los cursos y niveles, favoreciendo la buena convivencia escolar, los aprendizajes y la matrícula.

Sin embargo, el Equipo de Ciclo, con el profesor(a) Jefe, podrá resolver el cambio de curso de un(a) estudiante, un grupo o toda una generación, en el o los casos que estimen pertinentes.

3.9.1. Política de conformación de nuevos cursos

Considerando el desarrollo y aprendizaje integral de nuestros(as) estudiantes, en los niveles de 2° a 3° Básico, y de 6° a 7° Básico (niveles en que los alumnos y alumnas cambian de ciclo) se conformarán nuevos cursos.

El contexto, las consideraciones y el procedimiento a seguir de esta normativa está regulado en el documento *Política institucional para la formación de nuevos cursos* que se encuentra publicado en la Página Web del Colegio.

3.10. SOBRE EL USO DE LAS INSTALACIONES

El colegio es un lugar para todos, por lo que es responsabilidad de cada uno el cuidado del aseo y la mantención del buen estado de los materiales e instalaciones del mismo. Además, deberá procurarse un uso responsable de la energía y de los recursos naturales, como parte de la formación de la conciencia ecológica y el cuidado del medioambiente.



3.10.1. Normas para el uso de dependencias del colegio y su entorno

- Los(as) estudiantes no pueden ingresar a las salas de profesores sin autorización previa. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta leve.
- Los(as) estudiantes no pueden ingresar a las oficinas del colegio sin autorización previa. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave.
- El uso de los medios audiovisuales o computadores instalados en las salas de clases y laboratorio, debe ser autorizado y supervisado por un adulto del colegio. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta grave.
- Todo daño material causado a un bien del colegio deberá ser reparado o costeadada su reparación por el o los estudiantes o adulto(s) responsables. Si el daño se ha realizado en forma intencionada o por negligencia, se podrán aplicar medidas descritas en el presente reglamento o en el RIOHS.
- Se promueve mantener y cuidar la buena convivencia con el entorno, por lo tanto, de incurrir en actos que puedan molestar y/o incomodar a los vecinos del colegio, se evaluarán medidas reparatorias para con ellos(as).
- Las manifestaciones de índole política, religiosa o social, que discriminen o devalúen el pensar o sentir de cualquier miembro de la comunidad y que no esté alineada con los valores del proyecto educativo, serán consideradas como una falta grave.
- Para hacer uso de los murales, muros y espacios del colegio para publicar carteles o mensajes, se debe contar con la autorización del área de Convivencia Escolar, Dirección Académica, Coordinación de Ciclo y Comunicaciones. Hacer uso de estos espacios sin autorización previa será considerada una falta grave.
- Está prohibido irrumpir y permanecer en dependencias del colegio que se encuentren cerradas o en aquellas en las que no esté presente algún adulto del colegio. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta muy grave.
- El casino es el lugar indicado para almorzar, por lo tanto, no está permitido comer o almorzar en las salas de clases, pasillos u otro lugar. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta leve.
- Los estudiantes no podrán utilizar en ningún espacio del colegio los siguientes elementos: SKATES, PATINES, BICICLETAS, SCOOTERS, MOTOS Y/O MOTOCICLETAS, y cualquier otro medio de transporte motorizado. Aquellos alumnos que lleguen al colegio con alguno de estos medios deberán dejarlo en los lugares especialmente habilitados para ello. El incumplimiento de esta norma será considerado una falta leve.

3.10.2. Solicitud del uso de las instalaciones por parte de la comunidad escolar

El colegio busca motivar e incentivar a toda la comunidad escolar a aprovechar los espacios para hacer comunidad en un ambiente que favorezcan la buena convivencia.



En caso de que un integrante de la comunidad solicite el uso de algunos espacios de las instalaciones, el Colegio exige el cumplimiento de las siguientes normas:

3.10.2.1. Indicaciones generales

- a) Para hacer uso de espacios del colegio por parte de apoderados, funcionarios, Centro de Estudiantes, Centro de Padres, Grupo Scout, u otro, se debe solicitar formalmente la autorización al Administrador(a) General de Nuestra Señora del Camino.
- b) Los espacios del Colegio que se facilitan para convivencias, actividades de cursos, actividades deportivas, deben ser devueltos ordenados y limpios.
- c) Durante estas actividades o eventos, no está autorizado el ingreso a Salas y Oficinas.
- d) No está permitido el consumo de alcohol y tabaco en las dependencias del colegio.
- e) Los espacios son entregados por el/la Encargado(a) de Mantención y Logística (o por la persona que designe), y recibidos por el mismo o el personal auxiliar de turno, quienes son los responsable y voz autorizada para el cuidado y manejo total al interior del Colegio.
- f) Se entiende que cualquier daño ocasionado, deberá ser repuesto o cubierto por el curso de forma inmediata como también deberán cubrir cualquier multa emitida por entidades fiscalizadoras, derivadas del uso de los espacios del Colegio por el curso o grupo de apoderados correspondiente.
- g) La posibilidad de optar a nuevos usos de los espacios del Colegio, estará sujeta a la conducta y cumplimiento de las indicaciones del Colegio.

3.10.2.2. Indicaciones específicas

- a) Para la utilización de espacios para actividades deportivas, el curso, grupo de apoderados, selección de apoderados, etc., debe presentar a un adulto responsable acreditado para el uso de DEA del Colegio.
- b) Entregar una lista de los apoderados con nombre, Rut, sistema de salud y lugar de derivación en caso de accidente.

3.10.2.3. Horarios

El horario para la utilización de los espacios solicitados debe ser fuera del horario de clases y, los días sábados, es de 14:00 a 18:30 horas.

3.10.2.4. Costo



Con el fin de financiar los turnos extras de 2 auxiliares para la limpieza y el orden de los espacios, es que se debe pagar al Colegio un total de \$ 54.596.

Si hay una sanción municipal por ruidos molestos o desordenes, deberá ser pagado por los responsables de la actividad.

3.11. REGULACIÓN SOBRE VENTAS AL INTERIOR DEL COLEGIO

Está prohibido para los(as) estudiantes vender cualquier tipo de mercadería al interior del colegio. En caso de sorprender con artículos a la venta, estos serán requisados y posteriormente devueltos al apoderado. El hecho quedará consignado en su hoja de vida.

3.12. REGULACIÓN SOBRE PORTAR ARTÍCULOS DE VALOR (DINERO, JOYAS, ARTÍCULOS TECNOLÓGICOS Y ELÉCTRICOS)

Los(as) estudiantes NO deben portar artículos de valor al interior del colegio; éste no se hace responsable por pérdidas o daños de estos objetos.

Además, no está autorizado el uso de artículos eléctricos: videojuegos, calentadores de agua, cargadores de celular, alisadores, secadores de pelo u otros. De no cumplir con esta disposición, el artículo será retirado y entregado posteriormente al apoderado.

3.13. REGULACIONES SOBRE EL USO DE DISPOSITIVOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Camino establece las siguientes normativas respecto al uso y porte de dispositivos electrónicos de comunicación, con el fin de resguardar el ambiente educativo y formativo de la comunidad escolar.

Para efectos de este reglamento, se entiende por dispositivos electrónicos de comunicación aquellos objetos como teléfonos celulares, relojes inteligentes (smartwatches) y otros aparatos similares con conexión a redes móviles o inalámbricas.

3.13.1. Niveles de Preescolar a 4° Básico

No está permitido que las y los estudiantes de Caminantes a 4° Básico porten o utilicen dispositivos electrónicos de ningún tipo durante la jornada escolar.



3.13.2. Niveles de 5° y 6° Básico

Las y los estudiantes de 5° y 6° Básico no pueden portar dispositivos electrónicos en el colegio, salvo en casos excepcionales y con autorización previa firmada por el apoderado(a).

En caso de portar un dispositivo autorizado, este deberá permanecer apagado y ser entregado al inicio de la jornada en la caja de resguardo correspondiente. Será devuelto al finalizar la jornada escolar.

El incumplimiento de esta normativa será sancionado como falta leve.

3.13.3. Niveles de 7° Básico a IV Medio

Desde 7° Básico a IV Medio, las y los estudiantes pueden traer al Colegio dispositivos electrónicos, pero su uso está estrictamente prohibido durante toda la jornada escolar, incluyendo: clases, recreos, almuerzos, actividades extraprogramáticas, talleres, semana del colegio, salidas pedagógicas y/o deportivas.

Procedimiento obligatorio:

- Al inicio de la jornada escolar, las y los estudiantes deben entregar su dispositivo apagado, en la caja de resguardo correspondiente.
- El o los dispositivos serán devueltos al finalizar la jornada escolar.

Si un estudiante es sorprendido portando o utilizando su dispositivo durante la jornada escolar:

- El dispositivo será retenido y entregado al Encargado de Convivencia Escolar.
- La devolución se realizará exclusivamente al apoderado, al final de la jornada o al inicio del siguiente día hábil, previa coordinación.
- Esta situación se considerará una **falta leve** y quedará registrada en el libro de clases.

Reincidencia:

- En caso de ser sorprendido por **segunda vez**, el dispositivo será retenido por **tres días hábiles** y entregado al apoderado al término del plazo.
- Además, se aplicará una medida disciplinaria por faltar a la verdad, dado que no entregó su dispositivo al inicio de la jornada.
- Esta situación se considerará una **falta grave**.



3.13.4. Uso pedagógico de dispositivos electrónicos

En caso de que un docente requiera el uso de dispositivos electrónicos con fines pedagógicos:

- Será el o la docente quien solicite la caja de celulares en Secretaría de Ciclo.
- Una vez finalizada la actividad, el/la docente supervisará la devolución inmediata de los dispositivos a la caja correspondiente.

Esta excepción responde al reconocimiento de que, en ciertos procesos de enseñanza y aprendizaje, la tecnología puede ser una herramienta educativa de gran utilidad.

3.13.5. Responsabilidad sobre los dispositivos

El Colegio **no se hace responsable por la pérdida, daño o robo** de dispositivos electrónicos de comunicación u otros objetos de valor traídos por los estudiantes, incluso si estos se encuentran bajo resguardo en las cajas correspondientes.

La responsabilidad en caso de deterioro, extravío o daño, y el eventual costo de reposición de estos elementos, recaerá exclusivamente en el/la estudiante y su familia.

3.13.6. Comunicaciones de emergencia

En caso de emergencia familiar, el apoderado deberá comunicarse directamente con el colegio. El mensaje será entregado al estudiante a la brevedad posible por los canales internos correspondientes.

3.14. REGULACIONES SOBRE LAS COMUNICACIONES

3.14.1. Protocolo de Comunicaciones

El Colegio Nuestra Señora del Camino establece en su *Protocolo de Comunicaciones* los estilos y canales por los que se regirán las comunicaciones de la institución con sus diferentes audiencias, este protocolo es coherente con los valores y principios que inspiran el Proyecto Educativo NSDC.

Será el Área de Comunicaciones la encargada de supervisar su cumplimiento, y la que deberá lograr que todos los estamentos adhieran, respeten y refuercen esos principios y valores, reflejándolos y mostrándolos tanto en los contenidos como en la forma de comunicar.



El Protocolo de Comunicaciones abarca la siguiente información:

- Estilo de las comunicaciones de Nuestra Señora del Camino
- Captura, almacenamiento y utilización de material audiovisual
- Canales de comunicación
- Medios de comunicación *On Line* y Redes Sociales
- Disposiciones generales

3.14.1.1. Canales de comunicación

Nuestra Señora del Camino utiliza varios canales de comunicación, los que incluye correos electrónicos, diario mural, entrevistas con apoderados, reuniones y talleres, Newsletter, página web (www.nsdcl.cl), redes sociales (Instagram ([@colegionsdc](https://www.instagram.com/colegionsdc)) y YouTube ([Colegio Nuestra Señora del Camino NSDC](https://www.youtube.com/Colegio+Nuestra+Señora+del+Camino+NSDC))), la plataforma SchoolNet, entre otros.

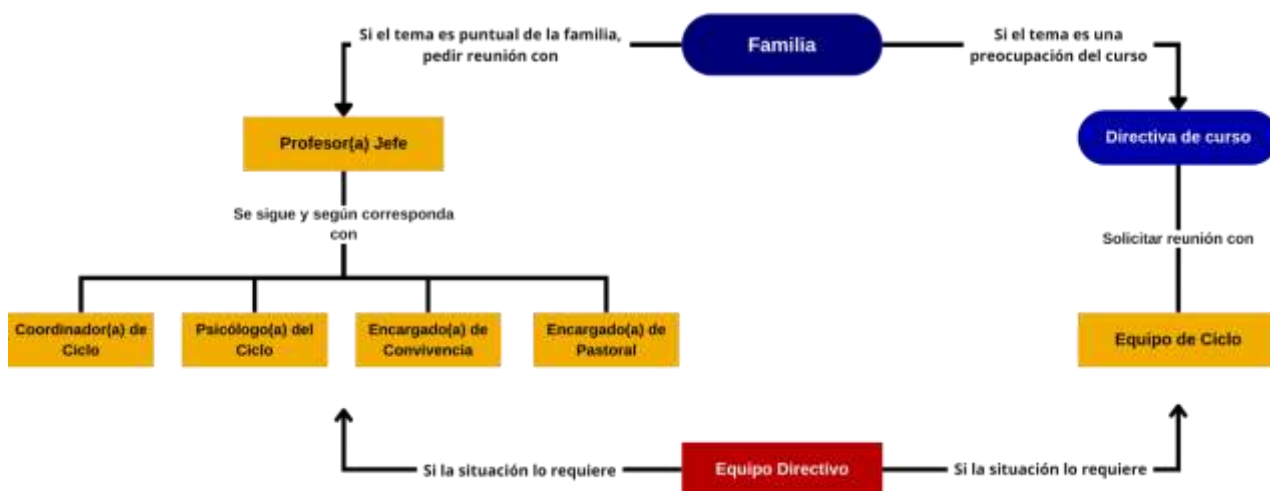
El correo electrónico es el medio de comunicación oficial con apoderados y funcionarios. El Colegio envía todos los anuncios importantes a través de este canal, por lo que es responsabilidad de los apoderados mantener sus datos actualizados en la plataforma de [SchoolNet](#).

La descripción de cada canal está estipulada en el Protocolo de Comunicaciones.

3.14.2. Conductos regulares de las comunicaciones

Los conductos regulares de comunicación permiten mantener una colaboración recíproca entre familia y Colegio, alianza fundamental para educar integralmente con coherencia.

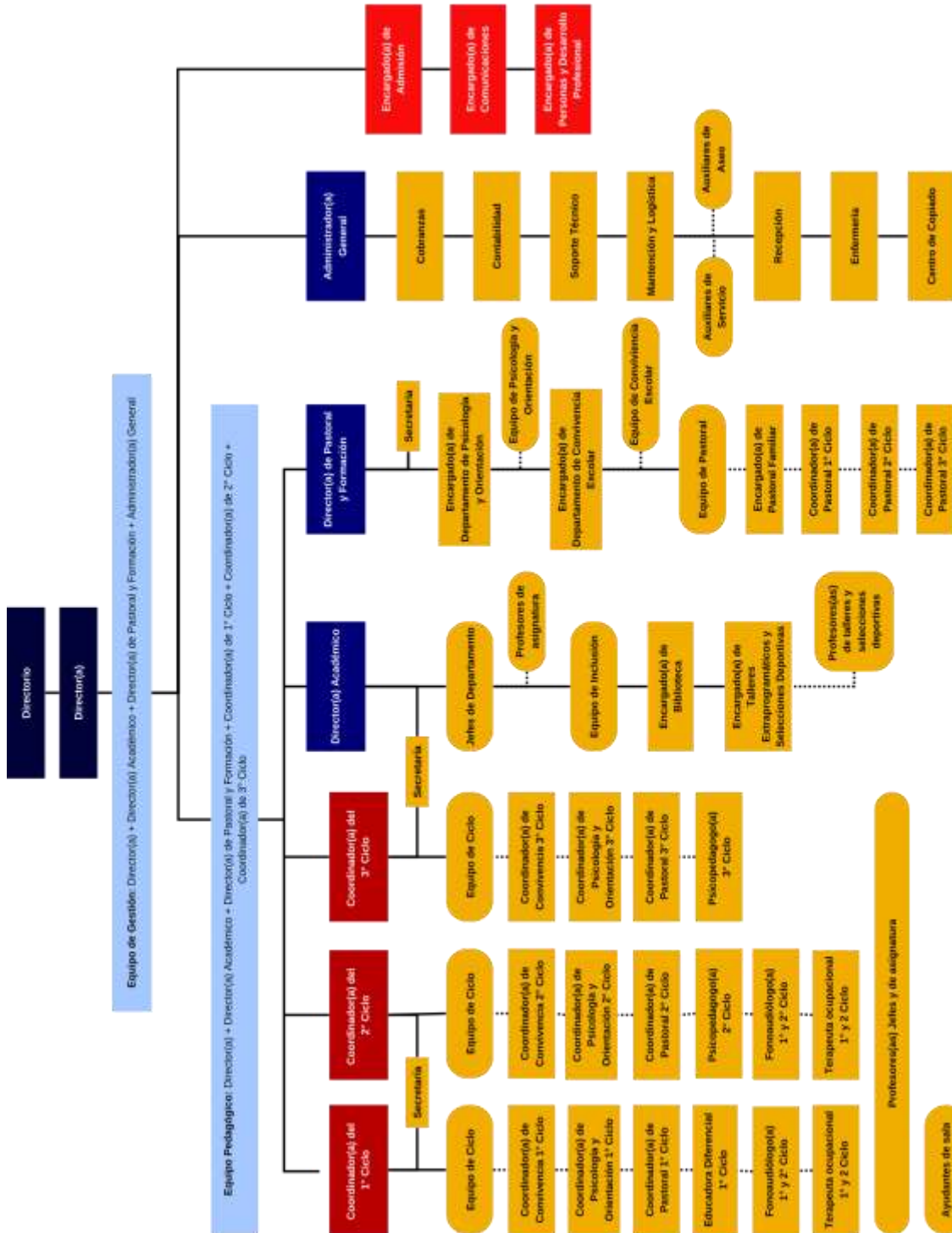
El siguiente esquema facilita la relación comunicativa entre la familia y el Colegio y sus distintos agentes. Comunicación que encuentra su fundamento en el respeto, el compromiso con el niño, niña y joven, la confianza mutua y los sellos y valores del Proyecto Educativo NSDC.





3.15. ORGANIGRAMA Y ROLES DEL ESTABLECIMIENTO

3.15.1. Organigrama





3.15.2. Roles del establecimiento

Equipo de Gestión	
Director(a)	Ana María Saldías B.
Administrador(a) General	Rodolfo Dabadie V.
Director(a) Académico	Carolina Santelices A.
Director(a) de Pastoral y Formación	Andrea Fones C.

Coordinación de Ciclo	
Coordinador(a) 1° Ciclo	Lorena Muñoz J.
Coordinador(a) 2° Ciclo	Aída José Barrera A.
Coordinador(a) 3° Ciclo	Jorge Aranda C.

Área de Pastoral y Formación	
Equipo de Pastoral	
Encargado(a) de Familia	Bernardita Merino R.
Coordinador(a) Pastoral 1° Ciclo	Blanca Domínguez G.
Coordinador(a) Pastoral 2° Ciclo	
Coordinador(a) Pastoral 3° Ciclo	Leonor Salinas F.
Equipo de Psicología y Orientación	
Encargado(a) de Departamento de Psicología y Orientación	Psicóloga Paula Escudero F.
Coordinador(a) de Psicología y Orientación 1° Ciclo	Psicóloga Jael Pinto P.
Coordinador(a) de Psicología y Orientación 2° Ciclo	Psicóloga Loreto Narbona G.
Coordinador(a) de Psicología y Orientación 3° Ciclo	Psicóloga Paula Escudero F.
Equipo de Convivencia Escolar	
Encargado(a) de Departamento de Convivencia Escolar	Victoria Campillo B.
Coordinador(a) de Convivencia 1° Ciclo	Victoria Campillo B.
Coordinador(a) de Convivencia 2° Ciclo	Francisco Cañas R.
Coordinador(a) de Convivencia 3° Ciclo	

Área Académica	
Encargado(a) de Biblioteca	Susana Tapia
Encargado(a) de Talleres Extraprogramáticos y Selecciones Deportivas	Daniel Reyes D.



Jefes de Departamento	
Jefe(a) de Departamento de Lengua y Literatura	Sylvia Acosta A.
Jefe(a) de Departamento de Inglés	Magaly Urzúa S.
Jefe(a) de Departamento de Historia y Filosofía	Javier Muñoz R.
Jefe(a) de Departamento de Educación Básica	Aída Barrera A.
Jefe(a) de Departamento de Matemática	María Alicia Herмосilla S.
Jefe(a) de Departamento de Ciencias y Tecnología	Nicolás Troncoso L.
Jefe(a) de Departamento de Artes Visuales	Constanza González B.
Jefe(a) de Departamento de Música	Giampaolo Valdebenito D.
Jefe(a) de Departamento de Educación Física	Alejandra Ávila Z.
Jefe(a) de Departamento de Religión	Nayaret Murgas L.
Jefe(a) de Departamento de Inclusión	Andrea Aliaga B.
Equipo de Inclusión	
Educador(a) Diferencial 1° Ciclo	Mónica Benito
Fonoaudiólogo(a) 1° y 2° Ciclo	María Elena Luco J.
Terapeuta ocupacional 1° y 2 Ciclo	
Psicopedagogo(a) 2° Ciclo	Andrea Aliaga B.
Psicopedagogo(a) 3° Ciclo	Rodolfo Astorga M.

Secretarías	
Secretaría Académica 1° y 2° Ciclo	Carolina Yáñez N.
Secretaría Académica 3° Ciclo	María José Vásquez C.
Secretaría del Área de Pastoral y Formación	Paola Rivera V.



4. UNIFORME ESCOLAR Y PRESENTACIÓN PERSONAL

El uniforme escolar es obligatorio en todos los niveles del colegio. Es deber de los padres, madres y apoderado supervisar el correcto uso y asegurar que el/la estudiante lo tenga completo y marcado con su nombre, apellido y curso, con el fin de facilitar su devolución en caso de pérdida.

El uniforme escolar podrá adquirirse en el lugar que más se ajuste al presupuesto familiar sin obligar a los apoderados a adquirirlos en tiendas de proveedores específicos y marcas determinadas. Sin perjuicio de lo anterior, se publicará en la Página Web del Colegio las tiendas en donde puede ser comprado.

4.1. Uso del uniforme y presentación personal

La comunidad de estudiantes deberá presentarse al colegio con uniforme completo (escolar o deportivo según horario), limpio, marcado y en buenas condiciones, cuidando su higiene personal.

En todas las actividades en que un/a estudiante se encuentre representando al colegio, o en actividades pedagógicas fuera de él, este/a deberá presentarse con uniforme completo e impecable.

4.1.1. Uniforme de estudiantes de Preescolar, 1° y 2° Básico

- Buzo azul del colegio (pantalón y polerón)
- Polera roja del colegio (manga corta o larga)
- Calzas o short azul del colegio.
- Parka azul marino o polar del colegio.
- Calcetines blancos
- Zapatillas blancas con velcro. Las zapatillas con ruedas están prohibidas, por motivos de seguridad.
- Pinches, colets, cintillos azul o rojo.
- Para protegerse del sol, jockey rojo del colegio (Venta en oficinas de administración), aplicar bloqueador solar en casa.
- Para clases de arte: Delantal plástico, sin cuello, con puños elasticados. Verificar largo hasta la rodilla, enviar visiblemente marcado.

4.1.2. Uniforme de estudiantes de 3° a 6° Básico

- Buzo azul del colegio (pantalón y polerón).
- Polera de piqué blanca del colegio, manga larga o corta según estación.



- Zapatillas negras modelo escolar (sin terraplén o detalles de color).
- Para el invierno: Polar del colegio o parka azul marino.

4.1.2.1. Educación Física

- Polera roja del colegio
- Calzas o short azul del colegio (largo)
- Pantalón de buzo del colegio
- Zapatillas deportivas

4.1.3. Uniforme de estudiantes de 7° Básico a IV Medio

- Jeans azul modelo tradicional (sin: cortes, tachas, deshilachados, ni aplicaciones).
- Polera piqué blanca del colegio, manga larga o corta según estación.
- Suéter azul marino o polerón azul del colegio.
- Zapatillas negras modelo escolar (sin terraplén o detalles de color).
- Parka azul marino o polar del colegio (para meses de invierno).

4.1.3.1. Educación Física

- Para educación física se solicita el buzo del colegio, polera roja y zapatillas deportivas.

4.2. Criterios para uso del uniforme

Los alumnos y alumnas deberán presentarse al colegio con su uniforme establecido por la institución. Dentro de ello se establecen las prendas de vestir y las alternativas, sin accesorios ni detalles de modas actuales, sin imágenes y logos, lo más sencillo y austero posible respetando los colores institucionales.

- Uniforme completo y con el pelo adecuado a la situación escolar, sin extensiones, rastas y trenzas, sin cortes de fantasía o pelos rapados o teñidos. A su vez, no está permitido presentarse al colegio con maquillaje o uñas pintadas de color.
- Por su seguridad corporal está prohibido usar accesorios como aros colgantes, collares, pulseras ya que podrían ser un riesgo en eventuales actividades recreativas y lúdicas. No está permitido el uso de piercing u otro elemento que no pertenezca al uniforme oficial.



- Después de finalizado cada semestre todas las prendas perdidas que no hayan sido reclamadas por sus dueños, serán expuestas a público para su adquisición por un aporte solidario para acciones sociales al interior del colegio o serán eliminadas por motivo de aseo e higiene.
- Está prohibido el uso de gorros, polerones o chalecos que no son los del colegio (excepto polerón de curso IV medio), bandanas o cuellos no escolares, calentadores y mantas al interior de la sala de clases.
- Solo se aceptará el uso de botas de agua los días de lluvia. En ningún caso se aceptarán botas de otro material o fin.

4.3. Procedimiento en situaciones de uso incorrecto del uniforme escolar

Toda prenda o accesorio que no corresponda al uniforme institucional o no sea de uso escolar, será retirado y devuelto al apoderado por el/la Encargado(a) de Convivencia.

4.4. Tabla de medidas del incumplimiento en el uso del uniforme

Incumplimiento en el uso de uniforme	Medidas
1° vez	Consultar la razón del incumplimiento.
2° vez	Llamado de atención, se le indica a él o la estudiante que debe cumplir con el uso obligatorio de su uniforme.
3° vez	Comunicación, vía mail, a los padres, con copia a Profesor(a) Jefe y Encargado(a) de Convivencia.
4° vez y más	Citación a entrevista a los apoderados. Trabajo colaborativo para el cumplimiento de la norma. Firmar cartas de compromiso. Reparación en horario fuera de clases.
Recurrencia	Atención de apoderados por Equipo de Ciclo.



5. REGULACIONES REFERIDAS A LOS PROCESOS DE ADMISIÓN

Los Procesos de Admisión del Colegio Nuestra Señora del Camino son abiertos y transparentes. En cada uno de ellos se invita a participar a todas las familias que estén interesadas en el Proyecto Educativo NSDC.

El Colegio cumple con las normas generales de admisión establecidas en la Ley General de Educación y respeta los principios de dignidad, objetividad y transparencia, equidad e igualdad de oportunidades, no discriminación, y el derecho preferente de los padres, madres o apoderados de elegir el establecimiento educacional para sus hijos(as).

Además, cumpliendo con el Artículo 13 de la Ley General de Educación, todos los aspectos del Proceso de Admisión establecidos en este artículo se encuentran plasmados en el presente reglamento y en nuestra Página Web: www.nsdcl.cl.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier inquietud sobre el Proceso de Admisión podrá ser dirigida al correo admission@nsdc.cl.

Nuestra Señora del Camino cuenta con proceso de admisión conforme con la normativa escolar vigente para un establecimiento particular pagado.

5.1. NÚMERO DE VACANTES OFRECIDAS EN CADA NIVEL

El Colegio contempla dos (2) cursos por nivel (A y B), cada uno con un máximo de treinta (30) estudiantes por sala.

Al inicio de cada convocatoria, el Colegio informará en su Página Web el número de vacantes ofrecidas por nivel para ese periodo de postulación.

Las vacantes ofrecidas tendrán el siguiente criterio de prioridad:

- Hermanos(as): Tendrán primera prioridad los(as) postulantes que tengan un hermano(a) matriculado en el Colegio.
- Hijos(as) de funcionarios: Tendrán segunda prioridad los(as) postulantes que sean hijos(as) de funcionarios de Nuestra Señora del Camino.
- Estudiantes que deseen retornar: Tendrán tercera prioridad los(as) postulantes que por motivos de traslado de sus padres han debido dejar el colegio y que deseen volver al mismo establecimiento, siempre y cuando no hayan sido expulsados.
- Hijos(as) de exestudiantes: Tendrán cuarta prioridad los(as) hijos(as) de ex estudiantes egresados del Colegio.
- Finalmente, los(as) postulantes según el calendario de admisión.



Nuestra Señora del Camino se reserva el derecho de limitar las vacantes disponibles en los cursos si considera que el ingreso de nuevos(as) estudiantes puede alterar el funcionamiento y/o la convivencia del grupo curso.

5.2. PLAZO DE POSTULACIÓN Y FECHA DE PUBLICACIÓN DE LOS RESULTADOS

El plazo para postular a Nuestra Señora del Camino y las fechas de entrega de los resultados serán informadas cada año en la Página Web del Colegio, específicamente en el link: https://admission.nsdcl.cl/?utm_source=www.nsdcl.cl&utm_medium=Web-colegio&utm_campaign=admission-2024

5.3. PROCESO DE POSTULACIÓN A PREESCOLAR

El Proceso de Postulación a los niveles de Preescolar se realizará en los meses de marzo y abril de cada año. La fecha será publicada oportunamente en la Página Web o en los medios oficiales de comunicación del Colegio.

5.3.1. Postulación Online

Para postular al Colegio Nuestra Señora del Camino se deberá completar el formulario que aparece en la sección de Admisión en la Página Web: https://admission.nsdcl.cl/?utm_source=www.nsdcl.cl&utm_medium=Web-colegio&utm_campaign=admission-2024

Este proceso contempla una cuota de postulación de \$40.000 por postulante.

5.3.2. Requisito de los(as) postulantes

- Play-group (Caminantes): Podrán postular los niños(as) con 3 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año escolar al que postula y que hayan adquirido control de esfínter.
- Prekínder: Podrán postular los niños(as) con 4 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año escolar al que postula.
- Kínder: Podrán postular los niños(as) con 5 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año escolar al que postula.
- Niños(as) con Necesidades Educativas Especiales (NEE): 1 vacante anual en Play-group (Caminantes).



5.3.3. Documentación a presentar

- Informe de Jardín Infantil
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de bautizo (no es excluyente del proceso)

5.3.4. Actividad “Un espacio para conocernos”

Esta actividad tiene por objetivo que los apoderados o padres de los(as) postulantes tengan la oportunidad de conocer el Colegio y su Proyecto Educativo.

La fecha se publicará en la Página Web.

5.3.5. Tarde recreativa

Actividad en la que participan los(as) niños(as) postulantes, junto a un apoderado(a). Esta tiene por objetivo que tanto los niños y niñas como el Colegio tengan un primer encuentro de conocimiento mutuo.

La fecha se publicará en la Página Web.

5.3.6. Entrevista a los padres

Los padres de niños y niñas postulantes serán citados a una entrevista con un integrante del Equipo de Admisión NSDC.

5.3.7. Entrega de resultados

Se envía un correo a cada familia con los resultados del Proceso de Postulación en la fecha que indica la Página Web.



5.3.8. Requisitos, documentación a presentar y proceso para cupo de NEE

5.3.8.1. Requisitos

- La vacante para el nivel de Play-group (Caminantes) acepta niños(as) con 3 o máximo 4 años cumplidos hasta el 31 de marzo del año escolar al que postula y que hayan adquirido control de esfínter.
- Contar con información completa del diagnóstico, pronóstico y tratamiento.
- Contar con equipo de profesionales externos que apoyen y trabajen con el colegio.
- Padres que se comprometan con las sugerencias del colegio.

5.3.8.2. Documentos a presentar

- Informe de Jardín Infantil
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de bautizo (no es excluyente del proceso)
- Informe de profesionales que lo/la atienden, debe incorporar el diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

5.3.8.3. Proceso

- Entrevista con los padres de conocimiento del niño(a) para recabar información completa sobre su situación.
- Asistencia del niño(a) un día al colegio para conocerlo en su capacidad de adaptación a una situación nueva.
- Conocimiento del niño(a), observación directa en su jardín infantil y entrevista con el/la educador(a).

5.4. PROCESO DE POSTULACIÓN A ENSEÑANZA BÁSICA Y MEDIA

El Proceso de Postulación a los niveles de Enseñanza Básica y Media se realizará en los meses de julio, agosto y septiembre de cada año. La fecha será publicada oportunamente en la Página Web o en los medios oficiales de comunicación del Colegio.

En estos niveles no se reciben postulaciones de estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).



5.4.1. Postulación Online

Para postular al Colegio Nuestra Señora del Camino se deberá completar el formulario que aparece en la sección de Admisión en la Página Web: https://admission.nsdcl.cl/?utm_source=www.nsdcl.cl&utm_medium=Web-colegio&utm_campaign=admission-2024

Este proceso contempla una cuota de postulación de \$40.000 por postulante.

5.4.2. Requisito de los(as) postulantes

- Deberá tener un promedio general de 6,0 o más y un promedio mínimo de 5,5 en las asignaturas de Lenguaje y Matemática, sin promedios insuficiente (bajo 4.0).
- Deberá demostrar un mínimo de asistencia del 85% del año actual.

5.4.3. Documentación a presentar

- Certificado anual de estudios de los últimos tres (3) años (certificados.mineduc.cl).
- Informe de notas y personalidad del año en curso
- Certificado de alumno regular del año en curso
- Certificado de pago de colegiatura al día del colegio actual
- Certificado de Nacimiento
- Certificado de bautizo (no es excluyente del proceso)

5.4.4. Exámenes de admisión

Se citará a examen de admisión por correo. El horario de éste será comunicado oportunamente, él o la postulante necesitará de 3 horas aproximadamente para rendir ambas pruebas: Lenguaje y Matemática.

Los exámenes de admisión se consideran aprobados si obtiene 60% de logro mínimo para todos los niveles.



5.4.5. Entrevista al postulante

Una vez aprobado el examen de admisión, los(as) postulantes de 3° Básico a IV Medio serán entrevistados(as) por el/la encargado(a) de orientación y/o coordinador(a) del nivel que corresponda.

5.4.6. Entrevista a los padres

Los padres de estudiantes que solicitan ingreso a Nuestra Señora del Camino serán citados a una entrevista con un integrante del Equipo de Admisión NSDC.

5.4.7. Entrega de resultados

La fecha de la entrega de resultados estará publicada en la Página Web.

Los resultados del Proceso de Admisión y la fecha de matrícula serán informados vía mail. La matrícula deberá concretarse durante los 5 días hábiles posteriores al aviso.

5.5. PROCESO DE MATRÍCULA

Los(as) postulantes que han sido aceptados en el Proceso de Admisión deberán matricularse dentro de los plazos establecidos por el Colegio.

Sólo una vez matriculado(a) y suscrito(a) el Contrato de Prestación de Servicios Educativos y Anexo de Contrato por parte del padre, madre o apoderado, se tiene la condición de estudiante regular del Colegio, afectándole desde entonces todos los derechos y obligaciones inherentes a tal condición.

Además, los Apoderados de estudiantes que ya se encontraban matriculados(as) deberán renovar anualmente el Anexo de Contrato y la Matrícula de cada hijo(a) para mantener su condición de alumno regular, esto deberá realizarse en los plazos establecidos por el Colegio.

La Matrícula para el año inmediatamente siguiente solo estará disponible para quienes estén al día con sus obligaciones económicas con el Colegio.



5.5.1. Cuota de Incorporación

Los(as) estudiantes que postulen a los niveles de 1° Básico a IV Medio deberán pagar una cuota de incorporación al momento de matricularse, quienes ingresen a Preescolar están liberados de la cuota de incorporación.

Los valores de la cuota de incorporación son diferenciados de acuerdo al nivel al que ingresa el estudiante o al número de hermanos.

Éstos estarán publicados en el siguiente link de la Página Web del Colegio: <https://www.nsd.c.cl/valores-de-colegiatura-y-matricula-colegio-nuestra-senora-del-camino/>

La forma de pago para la cuota de incorporación se podrá conversar en Administración.

5.5.2. Costo Anual de Colegiatura

El valor de la colegiatura estará publicado en la Página Web del Colegio: <https://www.nsd.c.cl/valores-de-colegiatura-y-matricula-colegio-nuestra-senora-del-camino/>



6. REGULACIÓN SOBRE LA SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS

El Colegio Nuestra Señora del Camino contiene diferentes Protocolos que buscan reforzar las condiciones de seguridad y el resguardo de derechos de la comunidad escolar, estableciendo políticas de prevención de riesgo e incorporando procedimientos de actuación.

Todo esto con la intención de que los integrantes de la comunidad escolar puedan realizar el ejercicio pleno de los derechos, libertades y obligaciones establecidas en la Constitución Política de la República de Chile y el Tratado Internacional de las Naciones Unidas “*Convención sobre los Derechos del Niño*”, bases sobre las cuales se ha construido la Ley General de Educación.

6.1. PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR (PISE)

Con el propósito de reforzar las condiciones de seguridad de la comunidad educativa, el Colegio Nuestra Señora del Camino desarrolló un *Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)* que establece políticas de prevención de riesgos e incorpora disposiciones de actuación ante diferentes emergencias.

Este plan también contempla el proceso de conformación del Comité de Seguridad Escolar, el que tiene por objetivo abordar, por medio de una metodología de trabajo, los aspectos preventivos y de respuesta que necesita el establecimiento ante una emergencia.

El PISE está dirigido para ser aplicado por estudiantes, funcionarios, apoderados y toda persona que, al momento de una emergencia de tipo sísmica, de incendio, fuga de gas y/o inundación, se encuentren al interior del establecimiento educativo, ya sea durante la jornada escolar, como fuera de ella (talleres deportivos, culturales, organizativos, etc.).

El *Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)* se encuentra publicado en la Página Web del Colegio.

6.2. PROTOCOLO DE ACCIDENTES ESCOLARES

El Colegio incluye en este Reglamento Interno Escolar, **Anexo N° 4, el *Protocolo de Accidentes de bus escolar y/o salidas pedagógicas***, con el propósito de proteger la integridad física de los(as) estudiantes.

Este protocolo contiene las acciones que se adoptarán frente a la ocurrencia de un accidente escolar y los responsables de implementarlas.



6.3. SALA DE PRIMEROS AUXILIOS

6.3.1. Accidente escolar y enfermedad común

Las acciones, procedimientos e intervenciones que se deben seguir frente a la eventualidad de un accidente escolar o enfermedad común que presente algún estudiante del Colegio Nuestra Señora del Camino, se encuentran contempladas en el ***Protocolo de accidente escolar y enfermedad común***, que está publicado en la **Página Web del Colegio**.

6.3.2. Registro y entrega de atención Sala Primeros Auxilios

En el registro de atención se consigna: fecha, hora de ingreso, procedencia, afección, tratamiento, hora de salida, destino y nombre del personal de salud a cargo de la atención brindada.

El registro de la atención realizada a estudiantes del 1° Ciclo es mediante la plataforma virtual y papeleta (comprobante de atención), que será conferida al ayudante de sala o al Profesor(a) jefe, quienes serán los(as) responsables de la entrega al apoderado(a) académico o al adulto responsable que retire al estudiante del Colegio.

En el caso del 2° y 3° Ciclo, el registro se realizará en la plataforma virtual (Schooltrack), en donde los(as) apoderados(as) podrán visualizar las atenciones recibidas durante todo el año. Adicional a esto, se entrega un pase de ingreso a clases en el cual se acredita que el/la estudiante asistió a la Sala de Primeros Auxilios.

Esta información también se encuentra contenida en el ***Protocolo de registro y entrega de atención Sala Primeros Auxilios***, que está publicado en la **Página Web del Colegio**.

6.3.3. Administración de medicamentos en el Colegio

La Sala de Primeros Auxilios es un espacio que cuenta con implementos, insumos y medicamentos de uso frecuente que sólo se administran con la autorización del apoderado(a) académico.

El ***Protocolo de administración de medicamento en establecimiento educacional***, publicado en la **Página Web del Colegio**, establece al personal de salud como encargado y responsable de la correcta administración de medicamentos en el Colegio. Además, regula la administración de medicamentos en forma segura, oportuna e informada, disminuyendo el riesgo potencial de eventos adversos asociados.

6.3.4. Retiro desde Sala Primeros Auxilios



El retiro de un(a) estudiante desde la Sala de Primeros Auxilios para ser trasladado fuera del colegio es gestionado por el personal de salud, quien es el encargado de evaluar la condición de salud del estudiante y determinar su retiro del establecimiento educacional.

El procedimiento para gestionar este retiro se encuentra en el ***Protocolo retiro desde Sala Primeros Auxilios***, que está publicado en la **Página Web del Colegio**.

6.4. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

Con el propósito de realizar un proceso de formación en un ambiente sano y protector que favorezca el desarrollo pleno de los(as) estudiantes, y en concordancia con lo requerido por la normativa vigente, el Colegio Nuestra Señora del Camino creó el *Protocolo de Prevención y Abordaje ante la detección de situaciones de vulneración de derechos*, ubicado en el **Anexo N° 1** del presente Reglamento Escolar y publicado en la **Página Web del Colegio**.

La normativa busca resguardar el ejercicio de los derechos en todo su espectro, es por esto que la vulneración de derechos de estudiantes pueden ir desde la omisión (ejemplo de omisión: (I) cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda; II) cuando no se proporciona atención médica básica; III) cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; IV) cuando existe abandono), hasta la transgresión, entendida como todas aquellas acciones o conductas destructivas, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, negligencia grave o abuso.

En cuanto al alcance del protocolo señalado, al ser la vulneración de derechos una acepción de carácter amplio, puede comprender materias que, atendida su gravedad, son tratadas en protocolos específicos del Reglamento Interno del Colegio (por ejemplo: Maltrato Escolar, Abusos Sexuales). En dichos casos, se actuará de acuerdo a estos documentos.

Asimismo, será el Comité de Convivencia Escolar, liderado por la Dirección, el responsable de sugerir medidas de información y capacitación destinadas a prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que los y las estudiantes puedan verse afectados(as). Respecto de padres y equipos educativos, se trabaja específicamente el buen trato como parte de las unidades de formación. Estas están contenidas en el Plan de Gestión Anual, sin perjuicio de las que adicionalmente puedan establecerse a través de otros estamentos.

6.5. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

Las agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los(as) estudiantes son una forma de vulneración de derechos.



De acuerdo a la circular de la Superintendencia de Educación, *“se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento del o la afectada, que se materialicen por cualquier medio – incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc. – dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoque un daño o afección que haga necesaria la intervención del establecimiento”*.

La comunidad del Colegio Nuestra Señora del Camino asume como una responsabilidad el cuidado y respeto de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se educan en el establecimiento y se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar todo tipo de maltrato, particularmente la agresión o el abuso sexual.

Las estrategias de información y capacitación para prevenir hechos de connotación sexual y agresiones sexuales, las medidas para fomentar el autocuidado y el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como sujetos de derecho y libertades fundamentales, las redes de apoyo y/o derivación a las cuales recurrir en caso de ser necesario y los procedimientos de actuación a seguir frente a hechos de connotación sexual y agresiones sexuales están ubicados en el Reglamento Interno Escolar, **Anexo N° 2, Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes**. Las medidas que aparecen en este documento son consistentes con lo dispuesto en el *Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)*.

6.6. ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA ABORDAR SITUACIONES RELACIONADAS A DROGAS Y ALCOHOL EN EL ESTABLECIMIENTO

De acuerdo a la circular de la Superintendencia de Educación, *“se entenderá que son situaciones relacionadas a drogas y alcohol aquellas referidas al consumo o porte de dichas sustancias dentro del establecimiento, o fuera de este, cuando se trate de actividades curriculares o extracurriculares, en que participan los(as) estudiantes con uno o más adultos de la comunidad educativa como responsables”*.

Para el Colegio, el uso de alcohol, tabaco y otras drogas, es un factor que incide negativamente en el desarrollo integral de los(as) estudiantes, afectando su entorno familiar, educacional y social. Es por esto que las autoridades de Nuestra Señora del Camino establecieron una *“Política de prevención y asistencia del uso de tabaco, alcohol y otras drogas”*, la que está publicada en la Página Web del Colegio. El objetivo de este documento es responder a la necesidad de otorgar a nuestros alumnos, alumnas y a toda la comunidad educativa las herramientas necesarias para consolidar una cultura preventiva y saludable en el colegio.

Esta política preventiva se complementa con el procedimiento de actuación y las disposiciones que sancionan estas conductas, contenidas en el documento *“Procedimiento ante Consumo y/o microtráfico de drogas dentro y fuera del colegio”*, ubicado en el **Anexo N° 3** del presente reglamento y publicado en la Página Web del colegio.



Todas las acciones implementadas a la luz de estos documentos tienen una finalidad formativa y protectora, asumiendo la comunidad educativa un rol de apoyo en la restitución de los derechos vulnerados del niño, niña o adolescente involucrado.

6.7. PROTOCOLO DE ACCIÓN Y APOYO PARA ESTUDIANTES TRANSGÉNERO

El Colegio Nuestra Señora del Camino contiene en el **Anexo N° 7** del presente reglamento el *Protocolo de acción y apoyo para los estudiantes transgénero*, el que tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes transgénero mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

Este documento nace como respuesta al ordinario N° 0812 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es *“Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”* el cual mandata a los sostenedores a *“...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”*.

Nuestra Señora del Camino ha asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile para esta materia:

- a. **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b. **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.
- c. **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- d. **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

El padre, madre, tutor(a) legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y jóvenes transgénero, así como él o la estudiante, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el/la estudiante interesado(a).



El procedimiento a seguir, las medidas que se adoptarán, las obligaciones de la comunidad educativa y alguna de las estrategias a utilizar están establecidos en el *Protocolo de acción y apoyo para los estudiantes transgénero*.

6.8. MEDIDAS ORIENTADAS A GARANTIZAR LA HIGIENE DEL ESTABLECIMIENTO EDUCACIONAL

Cuidar el orden y limpieza del establecimiento es tarea de todos los integrantes de la Comunidad Escolar.

El Encargado(a) de Mantención y Logística del colegio trabaja con los Auxiliares de Aseo y Servicio siguiendo un programa de aseo, desinfección, ventilación y mantención diario, que implica la limpieza de todas las salas, pasillos, baños, oficinas y otras dependencias del colegio. Además, se refuerza la limpieza de espacios comunes, como baños, pasillos y patios, durante la jornada escolar.

El Colegio implementa permanentemente un programa de control de plagas ejecutado por una empresa externa especializada, que realiza:

- Sanitización de baños y cocina todos los meses.
- Desinsectación del establecimiento cada tres (3) meses.
- Desratización del establecimiento dos veces al año o cuando se requiera.

Los funcionarios(as) del Colegio deberán cumplir con las disposiciones de prevención, higiene y seguridad establecidas en el contrato colectivo (Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS)).

Asimismo, Nuestra Señora del Camino ha adoptado las medidas y lineamientos contenidas en Circulares de la Superintendencia de Educación, con relación a la implementación del *Protocolo de Medidas Sanitarias* y el *Protocolo de limpieza y desinfección de ambientes*, los cuales han sido elaborados de acuerdo con las orientaciones del Ministerio de Salud, por pandemia COVID-19. Además del *Instructivo COVID-19 Limpieza y desinfección del Centro de Trabajo* de la Asociación Chilena de Seguridad (ACHS).



7. REGULACIONES REFERIDAS A LA GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD

Según el documento del Ministerio de Educación, *Definiciones conceptuales áreas de proceso del PME* (Plan de Mejoramiento Educativo), el Área Gestión Pedagógica: *Corresponde a las prácticas que deben desarrollar el equipo directivo y docente para asegurar la sustentabilidad del diseño, implementación y evaluación de la propuesta curricular del establecimiento, en coherencia con su PEI. Esta área está compuesta por tres dimensiones: gestión curricular, enseñanza y aprendizaje en el aula y apoyo al desarrollo de los estudiantes.*

7.1. REGULACIONES TÉCNICO-PEDAGÓGICAS

El Colegio Nuestra Señora del Camino cuenta con un Equipo Pedagógico que realiza la planificación curricular y el seguimiento de los aprendizajes obtenidos por los(as) estudiantes en las distintas áreas de su formación integral, conformado por el/la Director(a), Director(a) Académico, Director(a) de Pastoral y Formación, Coordinador(a) 1° Ciclo, Coordinador(a) 2° Ciclo y Coordinador(a) 3° Ciclo.

Entre sus responsabilidades, el Equipo Pedagógico debe procurar la supervisión pedagógica, la orientación educacional y vocacional de los(as) estudiantes, la planificación curricular, la evaluación de aprendizaje, la investigación pedagógica, la coordinación de procesos de perfeccionamiento docente, entre otros.

7.2. REGULACIONES SOBRE PROMOCIÓN Y EVALUACIÓN

El Colegio Nuestra Señora del Camino está facultado para que, dentro de un marco reglamentario mínimo, pueda tomar decisiones en materias referidas al proceso de evaluación del aprendizaje de los(as) estudiantes y su posterior promoción.

Sobre estas materias, el Colegio tiene publicado en su Página Web el *Reglamento de Evaluación NSDC*, con el fin de resguardar el derecho de los(as) estudiantes a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente.

Este protocolo regula los siguientes aspectos:

- De la evaluación
 - Tipos de evaluación (evaluación diagnóstica, evaluación formativa, evaluación sumativa)
 - Procesos remediales
 - Formas de evaluar
 - Evaluación personal del estudiante
 - Calendarización de las evaluaciones



- Ponderación de cada evaluación
- Evaluación diferenciada o adecuación curricular de objetivos de aprendizaje.
- Evaluaciones en casos de ausencias prolongadas.
- De la calificación
 - Registro de calificaciones
 - Promedio de calificaciones finales de cada asignatura o actividad de aprendizaje.
 - Nota inferior a 4.0 del estudiante en cualquier asignatura.
 - Evaluación de los Aprendizajes Integrales
 - Calificación obtenida por los estudiantes en las asignaturas de Religión y Orientación.
 - Publicación y difusión de las calificaciones
- De la promoción
 - Requisitos para que el estudiante sea promovido
 - Caso de estudiante promovido que terminó con alguna asignatura o módulo de aprendizaje reprobado.
 - Repitencia del estudiante
 - Criterios para la promoción o repitencia del estudiante
- De los certificados anuales de estudio y de las actas de registro de calificaciones y promoción escolar.

7.3. PROTOCOLO DE RETENCIÓN Y APOYO A ESTUDIANTES PADRES, MADRES Y EMBARAZADAS

En concordancia con la Ley N° 20.370, artículo 11, el embarazo, maternidad o paternidad de los(as) estudiantes no puede ser calificado como un impedimento para el ingreso o permanencia en la institución. Por ello, salvo en caso de indicación médica, no puede limitarse el derecho a asistir o participar en actividades curriculares y extracurriculares de los(as) estudiantes.

Tal como señala este reglamento, el principio de no discriminación debe regir la situación por la que atraviesa el/la estudiante. No se puede, por ende, adoptar medidas de expulsión, cancelación, suspensión u otro similar derivada de su situación de embarazo, maternidad o paternidad.

En concordancia con lo anterior y con la Ley General de Educación, en el *Protocolo de retención y apoyo de estudiante embarazada, madres y padres estudiantes*, que está publicado en la Página Web del Colegio, se señalan las medidas académicas, administrativas, y de apoyo tendientes a resguardar el derecho a la educación y prevenir la deserción escolar.

7.4. REGULACIONES SOBRE SALIDAS PEDAGÓGICAS

Salida Pedagógica es toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana o del país, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado.



Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas y podrán proceder en cualquier día de la semana.

La planificación de las salidas pedagógicas se realizará por la coordinación pedagógica junto con el profesor(a) de la o las asignaturas que correspondan, y serán en función de los objetivos de aprendizaje de cada nivel.

Las Salidas Pedagógicas para estudiantes de Preescolar a 8° Básico deben ser siempre en medio de transporte bus; para los(as) estudiantes de Enseñanza Media pueden ser utilizando el Metro como medio de transporte.

El Decreto Supremo N° 290 de 1984 del Ministerio de Educación, norma las salidas pedagógicas como “actividad extraescolar”.

El Colegio Nuestra Señora del Camino regula los requisitos y procedimientos a seguir de las Salidas Pedagógicas en el documento *Procedimientos de salidas pedagógicas en bus*, ubicado en el **Anexo N° 5** del presente reglamento y publicado en la Página Web del Colegio. Si bien los requisitos y procedimientos exigidos en este instrumento corresponden a las salidas pedagógicas en bus, estos también se aplican a salidas del grupo scout y salidas por gira de estudios, debiendo los responsables de ellas conocer y cumplir estas medidas.



8. NORMAS, FALTAS, MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y PROCEDIMIENTOS

8.1. RESPECTO A LAS FALTAS

8.1.1. Definición y gradualidad de la falta

Se considerarán faltas, aquellas conductas que contravengan las normas disciplinarias y/o de buena convivencia escolar contenidas en el Reglamento Interno, así como también, el incumplimiento de las obligaciones y/o deberes escolares por parte de los estudiantes y miembros de la Comunidad Educativa. Las faltas se sancionarán con las medidas establecidas de acuerdo a los criterios de gradualidad y proporcionalidad, considerando la edad del estudiante, la gravedad e intensidad de la falta, las agravantes y atenuantes, y las consideraciones que puedan existir para cada caso o situación.

Se distinguen tres tipos de faltas: leve, grave y muy grave.

8.1.1.1. Faltas leves

Las faltas leves corresponden a actitudes y/o comportamientos que alteren la convivencia y/o el trabajo académico, que transgreden una norma establecida, pero que no involucran daño físico o psicológico a otros miembros de la comunidad.

Se consideran faltas leves:

- No cumplir con normas mínimas de presentación personal y de higiene, por ejemplo, presentarse con uniforme incompleto, sucio o en mal estado.
- Usar prendas o accesorios no permitidos.
- La acumulación de 6 o más registros de atrasos en el horario de inicio de la jornada escolar, como durante esta.
- No presentar justificativo frente a una inasistencia.
- Entregar tareas, trabajos u otros deberes fuera del plazo estipulado y/o en mal estado.
- Asistir a clases sin útiles escolares, incluido el planificador y los materiales que se puedan solicitar.
- Utilizar expresiones poco respetuosas o inapropiadas para el contexto escolar, en cualquier espacio del colegio.
- Ingerir alimentos dentro de la sala de clases, o en cualquier lugar o actividad donde se indique que no está permitido.
- Permanecer en la sala de clases o espacios no autorizados durante los recreos.
- Ingresar a las salas de clases por la ventana.
- Ingresar a una sala de clase que tenga las puertas cerradas con llave.
- Tirar desperdicios al piso o desecharlos en lugares distintos a los basureros.



- Transitar por el colegio durante las horas de clases sin el permiso pertinente.
- Botar, lanzar o estropear comida en cualquier espacio del colegio.
- Portar o utilizar dispositivos electrónicos.
- Solicitar comidas u otros productos del exterior del colegio a través de servicios de delivery.
- Incumplimiento de sus labores escolares, sin causa justificada presentada al profesor/a.
- Interrumpir ocasionalmente el normal desarrollo de la clase distraendo a estudiantes y al profesor/a.
- Tener una actitud displicente en las clases.
- Interrumpir la clase con chistes, risas o conversaciones fuera de contexto.
- Devolver fuera de plazo o en mal estado materiales, útiles, libros u otros implementos que sean de propiedad del colegio.
- Causar, intencionalmente, daño leve a útiles, libros, equipos, mobiliario, instrumental y/o del Colegio, sean propios o ajenos.
- Ingresar a espacios no autorizados, tales como, sala de profesores, estacionamientos y sector de servicios, entre otros.
- Promover o incurrir en conductas disruptivas durante la realización de clases, actos, ceremonias y otras actividades escolares.
- No justificar la ausencia a una evaluación.
- Utilizar teléfonos celulares u otros dispositivos electrónicos fuera del horario de recreos o dentro de la sala de clases sin autorización del profesor.
- Comprar en el kiosco una vez que ha sonado el timbre para comenzar las clases.
- Jugar fútbol o juegos afines en lugares no habilitados.

8.1.1.2. Faltas graves

Las faltas graves son aquellas actitudes y/o comportamientos que atenten contra la integridad física o psicológica de sí mismo/a o de otro miembro de la comunidad educativa. Perjudiquen el bien común. No contribuyan a un propósito específico en la formación o en la generación de un ambiente adecuado de aprendizaje y vayan en contra de los valores declarados por el colegio.

Se consideran faltas graves:

- Participar en peleas en cualquier horario o en actividades escolares, curriculares o extracurriculares, formativas, recreativas u otras.
- Persistir en conductas consideradas como faltas leves (reiterar más de dos veces).
- Estar injustificadamente ausente de las actividades en las que corresponda participar durante la jornada escolar y/o en actividades propias del colegio en otros espacios.
- Cualquier acción que impida que otro estudiante pueda consumir su alimento adecuadamente a la hora de almuerzo.



- Abandonar sin autorización la sala de clases, o los espacios donde se realiza una clase, durante el horario de actividad escolar.
- Causar, intencionalmente, daño moderado o grave a útiles, libros, equipos, mobiliario, instrumental y/o del Colegio, sean propios o ajenos.
- Reiterar el porte y/o utilización de dispositivos electrónicos (como celulares) en horario escolar, en estudiantes de Caminantes a 6° Básico.
- Reiterar la utilización de dispositivos electrónicos en el aula u otro espacio escolar sin autorización del profesor a cargo, en estudiantes de 7° Básico a IV Medio.
- Utilizar o manipular, en actividades escolares, instrumentos, equipos o materiales de cualquier naturaleza, que no hayan sido requeridos por la persona a cargo o sin su autorización.
- Escribir, dibujar o incluir citas, símbolos u otros elementos con connotación sexual, ofensiva o discriminatoria en textos, cuadernos, materiales de evaluación, pertenencias personales o de compañeros(as), muebles o infraestructura del colegio.
- Incumplir parcialmente las medidas formativas, y/o disciplinarias que se le hayan impuesto al estudiante por la comisión de falta(s) reglamentaria(s).
- Utilizar, sin autorización de la Dirección, el nombre, insignia o logos asociados al Colegio
- Realizar juegos violentos con golpes, zancadillas, empujones u otras acciones que pongan en riesgo a otros, inciten a actuar de un modo no deseado y/o afecten la dignidad de los implicados, en cualquier horario o en actividades escolares, curriculares o extracurriculares, formativas, recreativas u otras.
- Usar lenguaje grosero, vulgar o despectivo de modo que ofenda, menoscabe o altere el bienestar de otro miembro de la comunidad.
- Realizar gestos y/o comentarios impúdicos y/o que impliquen degradación de la sexualidad humana.
- Faltas de honestidad tales como: omitir o tergiversar información solicitada; faltar a la verdad al comunicar situaciones, conductas o hechos relativos a la comisión de faltas; levantar falso testimonio; ocultar o ser cómplice de hechos de maltrato físico y/o psicológico, o de agresiones realizadas a través de redes sociales u otros medios electrónicos que afecten la honra o el bienestar psicológico o socioemocional de la víctima.
- Incurrir en faltas de honestidad en evaluaciones. Esto incluye: copiar, pasar información, portar o utilizar ‘torpedos’, recibir información a través de dispositivos electrónicos, plagiar información sin citar fuente, realizar cualquier otra acción que pudiese alterar los resultados de la evaluación propia y/o de terceros. Utilizar el celular u otro dispositivo electrónico en evaluaciones sin autorización del docente a cargo.
- Realizar cualquier tipo de actividad de recaudación de fondos, venta de objetos (presencial o remotamente), campañas u otros similares, utilizando el nombre y logo del Colegio, sin la autorización de la Dirección.
- Promover o provocar desórdenes que alteren el normal desarrollo de la clase, tales como impedir el ingreso de compañeros a la sala, incitar a gritar dentro del aula o alentar conflictos entre estudiantes.
- Transgredir las normas de seguridad, alterar o sacar la señalética de seguridad, entorpecer o realizar inapropiadamente el normal desarrollo de los simulacros de seguridad.
- Transgredir normas sanitarias que previenen el contagio de alguna enfermedad.



8.1.1.3. Faltas muy graves

Las faltas muy graves corresponden a actitudes y/o comportamientos que atentan contra la integridad física y/o psicológica de cualquier miembro de la comunidad, agresiones sostenidas en el tiempo, como también aquellas conductas tipificadas como delitos.

Se considera faltas muy graves:

- Hurtar, robar, sustraer o apropiarse indebidamente de objetos, dispositivos, alimentos, útiles escolares, textos, libros, dinero u otros bienes, durante actividades escolares dentro o fuera del Colegio.
- Uso, porte, posesión y tenencia de armas de fuego o de fogeo, de balines o armas blancas y/o extintores, bombas de ruido, artefactos incendiarios y/o elementos químicos destinados a construirlos, dentro del establecimiento y en actividades que este organice o en las cuales participe.
- Realizar actos que atenten contra la infraestructura mueble del Colegio.
- Irrumpir en dependencias del colegio que permanecen cerradas.
- Realizar actos o gestos de carácter discriminatorio contra cualquier integrante de la comunidad escolar (por etnia, orientación sexual, situación cultural, situación de discapacidad, entre otras).
- Registrar, fotografiar y grabar cualquier tipo de actividad al interior del colegio, sin permiso de la Dirección.
- Difundir imágenes o audios tomados en actividades escolares a través de cualquier medio escrito o electrónico (redes sociales, correos electrónicos, etc.) sin autorización de la Dirección. Esto tendrá especial gravedad cuando la(s) persona(s) que aparezcan en ellas no hayan autorizado su difusión.
- Intercambiar o suplantar la identidad de cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Denuncias infundadas o difamar, afectando la honra y la integridad moral de algún integrante de la comunidad educativa a través de cualquier medio.
- Incumplir en su totalidad las medidas formativas y/o disciplinarias que se le hayan impuesto a un estudiante.
- Maltratar física y/o psicológicamente a cualquier integrante de la comunidad escolar, ya sea presencialmente o por cualquier medio electrónico o virtual a través de acciones tales como: amenazar, atacar, injuriar, desprestigiar, hacer bullying y cyberbullying, sexting, grooming, entre otros.
- Reenviar información por redes sociales u otros medios que constituya bullying, cyberbullying, sexting, grooming, entre otros.
- Realizar o alentar agresiones de carácter sexual a otros miembros de la comunidad escolar o a participantes de la actividad, durante actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el colegio.
- Planificar y/o ejecutar acciones u omisiones individuales o colectivas que impidan el normal desarrollo de las actividades escolares de toda índole, ya sea al interior del Colegio o fuera de él (por ejemplo, fugas internas, manifestaciones no autorizadas, toma de espacios del colegio, entre otras)



- Cubrirse el rostro con el fin de ocultar su identidad durante algún acto de indisciplina, dentro del colegio, en lugares donde representa al colegio, o en sus inmediaciones.
- Exponerse o exponer a otros a acciones de riesgo físico (subir a un techo, quemar objetos o papeles al interior o fuera del colegio, colgar de barandas, balcones o ventanas, subir a lugares altos, entre otros)
- Descargar y/o compartir, dentro de las instalaciones escolares, materiales desde Internet que contengan contenidos inapropiados, tales como violencia, pornografía, incitación a la violencia, a la discriminación o a la exclusión, entre otros.
- Utilizar indebidamente elementos digitales y servicios informáticos para realizar actos tales como sustracción de pruebas, adulteración de notas, adulteración de información, publicación de noticias falsas, etc.
- Acceder de forma ilegal o no autorizada a un sistema de computación o a una red privada o institucional.
- Adulterar cualquier tipo de documento formal del Colegio (por ejemplo, notas, firmas, certificados, entre otros).
- Viralizar o difundir, ya sea por intranet, web o redes sociales de cualquier tipo contenidos privados de la institución tales como evaluaciones, información de personas de la comunidad, noticias falsas, fotografías no autorizadas, etc.
- Utilizar cualquier sistema digital (web, redes sociales, etc.) para desprestigiar, acusar, avergonzar, agredir, molestar, hostigar, o cualquier otra acción que menoscabe a personas de la comunidad o de fuera de ella.
- Realizar cualquier acción que implique utilizar información no autorizada. Por ejemplo, sustracción de pruebas, fotografías de pruebas, información privada acerca de cualquier miembro de la comunidad, entre otras.
- Editar, publicar y/o difundir cualquier material impreso o virtual –dentro o fuera del Colegio– cuyo contenido resulte ofensivo y afecte la honra de algún miembro de la comunidad educativa.
- Portar, distribuir, regalar, comprar, vender o publicitar tabaco, vapear, cigarrillos y/o cigarrillos electrónicos, alcohol, sustancias ilícitas y medicamentos, en el establecimiento o en sus inmediaciones, ya sea en actividades organizadas, patrocinadas por el Colegio o en las en que éste participe.
- Consumir alcohol, sustancias ilícitas y medicamentos que requieran receta médica, en el establecimiento o en sus inmediaciones, ya sea en actividades organizadas, patrocinadas por el Colegio o en las en que éste participe.
- Presentarse al establecimiento o en actividades organizadas, coordinadas, patrocinadas o supervisadas por el Colegio, bajo la influencia del alcohol, drogas o medicamentos psicoactivos no prescritos por un profesional autorizado.
- Visualizar, promover, introducir, distribuir y/o manejar material pornográfico dentro y fuera del colegio.
- Ausentarse del Colegio sin justificación ni conocimiento de sus padres (cimarra) o llegar a la puerta del Colegio y no ingresar a clases.



- Fugarse o promover la fuga del Colegio durante la jornada escolar o en actividades oficiales del Colegio fuera del recinto escolar.
- Salir del establecimiento, una vez ingresado, sin autorización del colegio ni de sus apoderados.
- Realizar conductas de connotación sexual y/o actos sexuales dentro del Colegio o en actividades vinculadas a este.
- Dañar, intervenir, hacer mal uso o destruir símbolos patrios, culturales o religiosos.
- Robar o hurtar bienes de algún integrante de la comunidad escolar. (*) Toda situación vinculada a abusos de índole sexual, violencia escolar o consumo de sustancias prohibidas, que se presenten al interior de la Comunidad Escolar será abordada de acuerdo a los Protocolos existentes para estos efectos.

Cualquier conducta o situación de ámbito legal, quedará sujeta a los procedimientos generales de la legislación vigente, así como también, de la ley de Responsabilidad Penal Adolescente para aquellos casos en que los/las estudiantes tengan 14 años o más.

8.2. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

Frente a conductas, acciones o comportamientos que constituyan infracción contra una buena y sana convivencia, se procederá estrictamente bajo el siguiente procedimiento:

1. **Notificación:** Comunicación formal al estudiante y apoderado de la falta imputada.
2. **Descargos:** Plazo razonable para que el estudiante sea escuchado y presente antecedentes (Derecho a defensa).
3. **Resolución:** La autoridad competente determinará la sanción basándose únicamente en los hechos investigados.
4. **Apelación:** Posibilidad de solicitar revisión de la medida ante [Instancia Superior/Director], especialmente en casos de condicionalidad o expulsión.

Toda medida debe buscar el cambio de conducta y el aseguramiento de una convivencia armónica y saludable. Debe estar ajustada al debido proceso contemplando recopilación de hechos, relatos de los involucrados, entrevista con apoderados y la posibilidad de solicitud de revisión del proceso por parte de los mismos. La comunidad escolar es garante de Derecho de sus estudiantes.

8.2.1. Medidas de registro y formalización

Las medidas de registro y formalización, tienen relación con aquellas acciones establecidas que dan cuenta o informan del hecho, estado, tipo de falta, gradualidad, frecuencia y gravedad en la transgresión a la convivencia, que a su vez evidencian las acciones preventivas, de acompañamiento y el posible seguimiento



para el cambio de conducta. Ej: Registro en la hoja de vida, en entrevista personal, con padres y apoderados, derivaciones a otros estamentos, cartas de compromiso y de condicionalidad de matrícula.

8.2.2. Medidas formativas

Las medidas formativas: Son aquellas que permiten que un/una estudiante tome conciencia de la falta, pueda crecer y superar sus actitudes y/o le permitan la reparación de ella, incorporándose como una situación de aprendizaje para la vida. Ejemplos de estas son:

Diálogo formativo: conversación con el alumno acerca de lo ocurrido, que realizan los adultos responsables directos de su formación indagando los motivos que provocaron que se cometiera una falta y la toma de conciencia de las consecuencias de esta.

Cambiar de puesto al estudiante: se podrá aplicar esta medida con el fin de ayudar al estudiante a prestar atención en clases y evitar comportamientos inadecuados al interior de la sala.

Breve tiempo reflexión: Este espacio será entregado para que el estudiante reflexione durante su trabajo en el caso que la situación lo amerite (ya sea para tranquilizarse o para realizar el trabajo escolar en otro lugar).

Derivación interna a equipo del ciclo: los profesores de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de los ciclos, quienes identifican las necesidades del estudiante y lo acompañan con el propósito de apoyar y acompañar.

Entrevistas: con los padres o apoderados y/o entre el o los alumnos y su profesor jefe, coordinador de convivencia y disciplina, subdirector y/o profesionales del ciclo. Tiene por objetivo reflexionar sobre alguna situación específica y generar estrategias para los estudiantes que, a través de sus conductas, afectan la sana convivencia. En el caso de padres y apoderados, se enfoca a quienes no cumplen con sus responsabilidades en concordancia con el presente Reglamento. Estas instancias de entrevista y reflexión serán dejadas por escrito en el Registro de Entrevistas, con la firma de todas las personas presentes en el momento. Una copia será para el apoderado al cierre de la reunión, y otras dos quedarán en la hoja de vida del estudiante y en poder de la subdirección, vicerrectoría o quien corresponda.

Hoja de reflexión en situación de conflicto: instrumento para la reflexión y el compromiso que se aplica desde Prekínder a Cuarto Medio y opera frente a faltas graves y gravísimas o ante el incumplimiento de compromisos asumidos con los padres y/o apoderados de los estudiantes. Su objetivo es motivar la reflexión respecto de las acciones de los estudiantes y/o la de sus padres y/o apoderados. Dependiendo del caso, y de quien comete el error, se verá la manera de reparar la falta, reformulando el modo de enfrentar la situación en el futuro. Este documento deberá ser firmado por los padres y/o apoderados del estudiante, por el estudiante, y por el profesional que haya mediado en la reflexión. Esta reflexión será archivada en la carpeta del estudiante.



Reducción de jornada: si el alumno estuviese siendo atendido por un especialista externo y éste recomendará la reducción de la jornada escolar del estudiante, el colegio realizará todas las adecuaciones horarias, a fin de contribuir con el desarrollo del aprendizaje del alumno.

Servicio comunitario o de reparación: se establece esta medida formativa considerando que dentro de nuestro PEI el servicio es un valor que dignifica a quien lo realiza. Contemplará el desarrollo de alguna actividad que beneficie a la comunidad educativa. Esto especialmente es aplicable frente a faltas que hayan perjudicado el ambiente de aprendizaje o clima escolar, lo cual implica hacerse cargo de las consecuencias de los actos negativos a través del esfuerzo personal. Será comunicado al estudiante previa información al apoderado sobre el tipo de servicio, tiempo y modo en que se ejecutará.

Algunos de los servicios que se podrá acordar son los siguientes:

- Solicitar disculpas
- Elaborar material para estudiantes de cursos pares o inferiores al suyo.
- Ser ayudante de un docente en la realización de una o más clases, según sus habilidades o acuerdo tomado con su profesor jefe.
- Clasificar textos en biblioteca según su contenido y/o apoyar a estudiantes menores en sus tareas escolares.
- Ayudar en la organización de una actividad de convivencia escolar.
- Apoyo en iniciativas de cuidado de medio ambiente del colegio.
- Apoyo en campañas sociales que responden a distintas contingencias.
- Apoyo a auxiliares en labores de aseo
- Clasificación y selección de ropa perdida.
- Otros.

8.2.3. Medidas de cuidado

Son aquellas acciones que están destinadas a anticiparse y/o prevenir situaciones de riesgo para algún miembro de la comunidad educativa.

Tal es el caso de:

Reducciones de jornada escolar: Si el alumno estuviese siendo atendido por un especialista externo y éste recomendará la reducción de la jornada escolar del estudiante, el colegio realizará todas las adecuaciones horarias, a fin de contribuir con el desarrollo del aprendizaje del alumno.

Asistencia sólo a rendir evaluaciones: De igual forma procederá en aquellos casos que exista un peligro real para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa. Esto deberá estar debidamente justificado y acreditado, y se deberá informar por escrito a padres y apoderados.

Suspensión como Medida Cautelar: La suspensión de clases sólo podrá aplicarse excepcionalmente cuando se haya dado inicio a un procedimiento sancionatorio que pueda derivar en la Expulsión o Cancelación de



Matrícula, y siempre que la presencia del estudiante constituya un riesgo real y actual para la integridad física o psicológica de miembros de la comunidad educativa.

Esta medida no tiene carácter sancionatorio, sino preventivo, y deberá garantizarse el envío de material pedagógico al hogar para no afectar la continuidad de estudios del alumno durante el periodo que dure la investigación.

Cambio de curso: Una medida de cambio de curso en un establecimiento educativo se refiere a la decisión administrativa de reubicar a un estudiante en un curso diferente dentro del mismo colegio. Esta medida puede ser solicitada por los padres, recomendada por los docentes o determinada por la Dirección del establecimiento, dependiendo de la situación particular.

8.2.4. Medidas de protección

Son aquellas que tienen en consideración el cuidado de él o la estudiante pensando en el bienestar de ellos y ellas. Cuando, desde el colegio, se tenga dudas en relación a una posible vulneración de derecho de alguno de nuestros estudiantes, el colegio deberá dirigirse por intermedio de Dirección y Convivencia Escolar a entidades externas, tales como Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Centro de Medidas Cautelares de Santiago (CMS), Policía de Investigaciones (PDI), Carabineros, Superintendencia de Educación, otras Instituciones según corresponda. Esta determinación será evaluada por el Consejo de la Buena Convivencia, equipos de ciclo y/o el Equipo Directivo

Derivaciones a otras instancias de apoyo especializado: El equipo de ciclo y los profesores jefes de acuerdo con las necesidades que observen en sus estudiantes, realizan una derivación interna a los profesionales del equipo de los ciclos, quienes identifican las necesidades del estudiante y lo acompañan con el propósito de orientar al profesor jefe y/o a la familia en el acompañamiento. A su vez, puede sugerir derivaciones a profesionales externos.

Activación de redes, tales como apoyo de familiares, Oficina de Protección de Derechos de la Infancia (OPD), Centros de Salud Familiar (CESFAM), Programas de alcohol y/o drogas, programas y talleres o externos, entre otros.

8.2.5. Medida de resignificación de hechos

Las medidas de resignificación de hechos: Se trata de *“volver a darle sentido a un acontecimiento ocurrido hace algún tiempo”* del cual no se tuvo conocimiento en su momento. Esto dependiendo de las circunstancias (el tiempo transcurrido, atenuante y agravante) que imperen en el momento que se da a conocer la información. El Equipo de Ciclo y, de ser necesario, el Comité de la Buena Convivencia serán los encargados de determinar los pasos a seguir.



Este periodo tomará un máximo de 10 días hábiles, en el cual se recopilarán antecedentes de lo sucedido y se conversará con los y las involucrados(as).

8.2.6. Medidas de reconocimiento

Las medidas de reconocimiento: Son aquellas que tienen por objetivo felicitar de manera explícita una actitud o proceder destacado de un estudiante, entregándole un refuerzo positivo que lo ayude a guiar su conducta y aprendizaje.

Entre otras pueden ser: entrevista de felicitación con el estudiante y/o apoderado, anotación positiva en el libro de clases, comunicación positiva en la agenda y carta de felicitaciones reconociendo acciones positivas durante el año.

Todas estas medidas se aplican con el objetivo formativo de corregir, mejorar o fortalecer, según corresponda, actitudes, conductas y valores del Proyecto Educativo Institucional.

Ellas se aplican también, adaptadas a su contexto, en todas las actividades académicas, formativas y extra programáticas, aun cuando se realicen fuera del establecimiento, tanto para los estudiantes, como para los adultos de la comunidad escolar. (Salidas pedagógicas, actividades del grupo scout, encuentros con Cristo, apostolados, actividades y campamentos de formación, paseos de curso, giras de estudio y otras).

8.2.7. Medidas disciplinarias

Las medidas disciplinarias: Son aquellas consecuencias o sanciones que surgen de la falta de un estudiante a la convivencia escolar. Esta busca promover una toma de conciencia tanto en la falta como en su consiguiente reparación. También se busca desalentar la repetición de la falta. Esta consecuencia debe estar relacionada con la situación, acción o comportamiento que se quiere mejorar, busca ofrecer una oportunidad para aprender y no debe ser humillante para quien la cumpla.

También se debe respetar a quien fue dañado. Por esto, es posible que ante una medida disciplinaria se aplique también una medida formativa complementaria, lo que no se debe entender como una doble sanción, sino como parte del mismo proceso de aprendizaje para el estudiante que cometió la falta.

La gradualidad de las medidas se aplica a estudiantes de 1° Básico a IV Medio.

8.2.7.1. Llamado de atención:

Corrección verbal del educador que presencié o tomó conocimiento de la falta. Si la gravedad de la falta lo amerita o se torna persistente, debe quedar registrada en la hoja de vida del estudiante en el libro de clases.



8.2.7.2. Registro en libro de clases:

Consiste en registrar la falta en la hoja de vida del estudiante o el libro de clases. La falta debe ser registrada por el profesor jefe o de asignatura o el coordinador de convivencia, según quien presencié la falta.

8.2.7.3. Acuerdo Escolar:

Medida escrita con el profesor jefe y/ o coordinador de convivencia. Se aplicará ante la acumulación de faltas leves o la realización de una falta grave. El estudiante queda con acuerdo escolar por un tiempo de 1 a 3 meses lectivos y será renovable por un mes más si el cambio positivo en la conducta o actitud del estudiante no fuera evidente basándose en los registros y los seguimientos realizados por el profesor jefe, profesores de asignatura y/ o equipo de ciclo.

El profesor jefe y/ o coordinador de convivencia, informará a apoderados y estudiante los fundamentos que tuvieron en vista para aplicar esta sanción, y además solicitará la firma del Acuerdo Escolar.

Tanto la aplicación como el levantamiento de la medida deberán quedar registrados en la hoja de vida del estudiante o del respectivo libro de clases.

8.2.7.4. Citación a trabajo escolar fuera de la jornada (a partir de 3° Básico):

Consiste en tener un espacio de reflexión con un instrumento que permita identificar el cambio o reparación que debe hacer para mejorar sus observaciones, esto se dará en la repetición de faltas leves , graves y gravísimas o ante el incumplimiento de compromisos. En los niveles de 1º y 2º básico, en lugar de citar a trabajo fuera de jornada, se citará al apoderado a firmar el libro de clases en caso de que el estudiante acumule más de cuatro anotaciones negativas vinculadas a faltas de conducta.

8.2.7.5. Carta de compromiso:

Este plan es mediado por el profesor jefe en conjunto con el equipo de ciclo desde Prekínder hasta Cuarto Medio, y su objetivo es elaborar e implementar herramientas y estrategias que le permitan al estudiante identificar, desarrollar y optimizar aquellas áreas en las cuales se encuentra más descendido, tanto en lo académico como en lo formativo – conductual. Se informará a la familia sobre el plan y sus metas, medios, y los plazos establecidos para su logro.



Los padres y/o apoderados, en conjunto con el profesor jefe, serán los responsables de hacer el seguimiento del plan de manera sistemática, con el fin de evaluar los avances o eventuales retrocesos, y reformular las estrategias para su logro. Los profesores jefes y/ o los educadores designados por el ciclo que corresponda acompañarán este proceso a través de reuniones de seguimiento con el estudiante para verificar los avances declarados en la revisión familiar y orientar los ajustes propuestos por el grupo familiar.

8.2.7.6. Suspensión de actividades extra escolares o eventos institucionales:

Consiste en la pérdida, trimestral, semestral o anual, de la condición de participante y/o representante del colegio en ceremonias como graduaciones, actividades extra escolares, salidas pedagógicas o deportivas u otros eventos realizados, coordinados o patrocinados por el colegio.

Para el caso que se aplique esta medida, el o la estudiante deberá quedarse en el colegio cumpliendo labor pedagógica anexa, con algún docente o integrante del equipo de ciclo que lo supervise.

Es una medida temporal y deberá indicarse en el acta el tiempo de duración o qué actividades son las que quedan prohibido asistir.

Esta medida puede ser objeto de revisión si el o la estudiante no ha cometido ningún tipo de falta antes de la realización de la actividad, será potestad de Dirección revocar la medida si efectivamente los antecedentes lo ameritan y/o si así lo solicita el apoderado por escrito.

Esta información será entregada por el profesor jefe o coordinador de convivencia a los padres o apoderados, a través de entrevista personal o correo electrónico, en el caso que el apoderado no concurriere a la citación.

8.2.7.7. Condicionalidad de la matrícula:

Consiste en condicionar la permanencia del estudiante en el Colegio, tras cometer reiteradas faltas muy graves y/o alguna falta gravísima. Se aplica también a el o la estudiante que ha presentado conductas disruptivas a la convivencia escolar de manera sostenida y no ha cumplido con los compromisos formativos previos suscritos (por ejemplo, amonestación).

La condicionalidad de matrícula corresponde a un estado en que se alerta al estudiante y a sus padres o apoderado en relación a que la medida disciplinaria sancionatoria que sigue en el orden creciente es la cancelación de matrícula para el año siguiente o expulsión inmediata.

Es una medida que busca revertir las conductas disruptivas a través de un proceso de seguimiento conductual, el que contempla un compromiso de cambio de actitud por parte del estudiante, apoyo del apoderado hacia el estudiante y aplicación de medidas formativas y planes de acompañamiento.

Si una vez aplicada la medida, el estudiante demuestra una actitud acorde con los valores deseados y normas establecidas por el Colegio, la medida será levantada al finalizar su plazo.



El o la estudiante queda condicionado por un periodo mínimo de tres meses lectivos. Sin perjuicio de ello, la aplicación de esta medida deberá ser revisada siempre al término de cada semestre.

Procedimiento a seguir para aplicar medida de Condicionalidad.

La medida escrita es aplicada por la coordinación de ciclo y/ o coordinador de convivencia, debiendo ser informada al apoderado personalmente. Para ello, se citará vía agenda o correo electrónico, Si el apoderado no puede concurrir a la citación, deberá justificar su inasistencia, a fin de reprogramar la reunión lo antes posible. Si el apoderado no asiste a la reunión y no justifica la inasistencia, la aplicación de la medida será comunicada a través de correo electrónico registrado en el colegio.

La citación del apoderado tiene por objeto establecer en conjunto, los compromisos conductuales que debe cumplir el o la estudiante, el apoyo que debe dar el apoderado y la familia y las medidas disciplinarias formativas y el plan de acompañamiento que implementará el colegio, a fin de lograr un cambio en las conductas disruptivas del estudiante.

Se deberá dejar constancia escrita de la reunión sostenida, con la firma de los acuerdos respectivos. Además, se deberá establecer lo siguiente:

En el acta de condicionalidad, debe quedar registrado que, si eventualmente el estudiante no supera el estatus por no cambiar las conductas disruptivas, podrá no renovar la matrícula para el año escolar siguiente.

Debe quedar establecido el plazo en que la medida será revisada. Sin perjuicio de lo anterior, la condicionalidad de la matrícula debe ser siempre revisada al final de cada semestre.

El establecimiento registrará el seguimiento que se hace al estudiante y su evaluación.

No podrán aplicarse dos condicionalidades en dos momentos del año lectivo. En caso de que el estudiante cometa alguna falta que amerite nuevamente la condicionalidad de matrícula, la medida será de no renovación de matrícula para el año lectivo siguiente.

Derecho de reconsideración de la medida

El apoderado podrá solicitar la reconsideración de la medida aplicada de condicionalidad de matrícula, enviando una carta por escrito a La Dirección, dentro del plazo de cinco días hábiles desde su notificación.

Solo se revisarán aquellas reconsideraciones que se fundamenten en nuevos antecedentes de los que no se tuvo conocimiento al momento de resolver la medida.

La Dirección resolverá dentro del plazo de diez días hábiles desde que conste la recepción de la solicitud. La decisión respecto a la reconsideración de medida será tomada por la Dirección junto con la coordinación de ciclo y quienes hayan participado de la decisión que se apela. Además, se consultará al Consejo de Buena Convivencia (compuesto por profesor jefe, profesores de asignatura y otros profesionales del ciclo que trabajen directamente con el estudiante).



La resolución será comunicada al apoderado por medio de entrevista y/o notificación escrita por correo electrónico o por correo certificado, a las direcciones postales y electrónicas que el padre o apoderado haya registrado en el colegio. Se dejará constancia en la hoja de vida de él o la estudiante, en el correspondiente libro de clases.

8.2.7.8. No renovación o cancelación de matrícula:

Esta medida consiste en no renovar la matrícula de un estudiante para el año lectivo siguiente. Se aplica a estudiantes que cometen faltas gravísimas o que no cumplen el plan de trabajo de la condicionalidad.

La causal de la cancelación de matrícula se analizará en concordancia con las circunstancias de ocurrencia, desarrollo físico y mental y el impacto personal o social de lo acontecido. Esta medida sólo podrá adoptarse mediante un procedimiento previo, racional y justo establecido en este Reglamento, garantizando en todo momento el derecho del estudiante afectado y o del padre, madre o apoderado a realizar sus descargos y a solicitar la reconsideración de la medida.

La aplicación de esta medida es definida por La Dirección, consultando al equipo directivo del establecimiento educacional.

La medida será informada al apoderado y estudiante en entrevista con la Dirección. Se deberá dejar registro de la entrevista y anotar en la hoja de vida del estudiante en el correspondiente libro de clases.

La medida podrá ser notificada al apoderado vía correo electrónico, en las direcciones electrónicas que haya registrado en el Colegio, en el caso de que no asista a la citación con la Coordinación de Ciclo.

La referencia a los “actos que afectan gravemente la convivencia escolar”, no es una enumeración taxativa (según lo indicado en el Dictamen SIE N° 52 de 17/02/2020, numeral 1 párrafo 9), sino que meramente ejemplar, de manera que el establecimiento puede incorporar otros actos, en la medida que se ajusten a derecho, así como también se puede aplicar la medida, respecto de actos que cometan los o las estudiantes que no estén previamente escriturados en el RIE, en la medida que se afecta gravemente la convivencia escolar, razón por la cual cobra especial relevancia el proceso de investigación, ya que si no está expresamente escriturado, se debe acreditar fehacientemente que se afectó gravemente la convivencia escolar.

Derecho de reconsideración de la medida.

El o la estudiante afectado y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida de no renovación o cancelación ante el rector. Para ello tendrá un plazo de 5 días corridos, desde su notificación.



La reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en la secretaría de rectoría del establecimiento, debiendo ser dirigida a Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Buena Convivencia del ciclo que corresponde al alumno, el que deberá pronunciarse por escrito. Se tendrá a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, así como los antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado.

Se informará al apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro del décimo segundo día hábil siguiente a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.

Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.

8.2.7.9. Expulsión inmediata:

Constituye una medida de carácter excepcional derivada de casos de extrema gravedad, la cual consiste en la separación inmediata del Colegio del alumno, el cual deja de ser alumno regular del Colegio una vez finalizado el procedimiento correspondiente, ya sea que:

Él o la estudiante incurra en una falta gravísima, según señala el presente reglamento.

El o la estudiante incurra en situaciones que afectan gravemente la convivencia escolar, entendiéndose por esto último, como todos aquellos actos que, causen daño a la integridad física o síquica de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de terceros que se encuentren en las dependencias de los establecimientos, tales como agresiones de carácter sexual, agresiones físicas que produzcan lesiones, uso, porte, posesión y tenencia de armas o artefactos incendiarios, así como también los actos que atenten contra la infraestructura esencial para la prestación del servicio educativo por parte del establecimiento.

La medida será informada al apoderado y estudiante en entrevista con la Dirección. Se deberá dejar registro de la entrevista y anotar en la hoja de vida del estudiante en el correspondiente libro de clases.

La medida podrá ser notificada al apoderado vía correo electrónico, en direcciones electrónicas que haya registrado en el Colegio, en el caso de que no asista a la citación con la Dirección.

Derecho de reconsideración de la medida.

El o la estudiante afectado/a y padre, madre o apoderado, según el caso, podrán pedir la reconsideración de la medida de expulsión ante el rector. para ello tendrá un plazo de 5 días corridos, desde su notificación.

La reconsideración de la medida (apelación), se debe presentar en la secretaría de rectoría del establecimiento, debiendo ser dirigida a la Dirección, quien resolverá previa consulta al Consejo de Buena Convivencia del ciclo que corresponde al alumno, el que deberá pronunciarse por escrito. Se tendrá a la vista el o los informes técnicos, psicosociales pertinentes y que se encuentren disponibles, así como los



antecedentes recopilados por el funcionario a cargo de la investigación y los descargos, pruebas y recurso presentados por el apoderado.

Se informará al apoderado y estudiante vía correo electrónico y/o personalmente de lo resuelto, a más tardar dentro 12 días hábiles siguientes a la fecha de recepción del escrito de reconsideración que presentó el apoderado o estudiante.

Lo resuelto no es objeto de ningún otro recurso.

En ningún caso la expulsión se producirá durante el transcurso del año lectivo por motivos de bajo rendimiento académico o económico del alumno.

8.3. CRITERIOS PARA LA DETERMINACIÓN DE MEDIDAS

Toda medida debe tener un carácter formativo para todos los involucrados y para la comunidad en su conjunto. Será aplicada conforme a la gravedad de la conducta, respetando la dignidad de los involucrados, y procurando la mayor protección y reparación del afectado y la formación del responsable. Las medidas indicadas deben considerar, antes de su aplicación, el nivel de educación al que pertenece el estudiante (Educación Básica o Educación Media), la edad, la etapa de desarrollo y tipo de daño causado.

Durante el proceso de definición de medidas, la autoridad encargada tomará en consideración aspectos ponderadores que sean atenuantes o agravantes.

8.3.1. Atenuantes de una medida

Son aquellas que disminuyen la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo con el análisis de la situación en que se presentan.

Ejemplos:

- Intachable conducta anterior, es decir, inexistencia de faltas anteriores a la buena convivencia durante el año escolar.
- Registros positivos de conducta, durante el año escolar en curso.
- Reconocer expresamente la falta cometida de manera espontánea y aceptar las consecuencias de esta.
- Manifestar arrepentimiento de manera espontánea por la falta cometida.
- Disculparse oportunamente con quienes corresponda.
- Haber realizado, por propia iniciativa, acciones reparatorias en favor del afectado.
- La falta de intencionalidad.
- Haber actuado en respuesta a una provocación por parte de otros.
- Haber actuado bajo coerción, inducción o manipulación por parte de otra persona.



- Tener situaciones acreditadas de salud mental debidamente certificadas que demuestran haber tenido alteración de conducta.
- Tener alguna necesidad educativa permanente, conocida y abordada anteriormente por el colegio, mediante un plan de trabajo.
- Haber actuado en legítima defensa de su persona, bienes o derechos, o de los de un compañero.

8.3.2. Agravantes de una medida

Son aquellas que aumentan la responsabilidad de los transgresores a las normas de disciplina y convivencia escolar, de acuerdo al análisis de la situación en que se presentan.

Ejemplos:

- La reincidencia en conductas contrarias a la sana convivencia.
- Haber actuado con premeditación y alevosía.
- Haber inducido o incitado a otras personas a participar o cometer la falta.
- Aprovechamiento de la confianza depositada en alguna persona.
- Haber abusado de una condición superior física, moral, cognitiva o de autoridad por sobre la persona afectada.
- Presencia de discapacidad o condición de indefensión por parte del afectado.
- Haber obstaculizado el proceso de indagación de la falta cometida mediante la imputación a terceras personas, mediante el ocultamiento de información o por medio de cualquier otro acto que impida un oportuno esclarecimiento de la falta objeto del procedimiento.
- Haber obrado a través de un tercero o bajo recompensa.
- Cometer la falta pese a la existencia de una mediación y/o acuerdos escolares previos, en el que se hubiera acordado no reincidir en actos de esa naturaleza y/o a no tener otros problemas de convivencia con el afectado.
- Uso de violencia, actitudes amenazadoras y/o desafiantes, irrespetuosas, de menosprecio y de acoso (dentro o fuera del colegio).
- No manifestar arrepentimiento.
- Poseer medidas de compromiso, amonestación, condicionalidad o haber sido ya sancionado por la misma acción u otra similar en alguna ocasión anterior.

8.3.3. Otros criterios para determinar la medida a aplicar

- **Ámbito que se transgrede:** Se deben considerar de forma distinta aquellas faltas que transgreden el orden y funcionalidad del Colegio, de aquellas que transgreden valores y principios universales.
- **Reiteración:** si la conducta se da por primera vez o se torna recurrente (dos o más veces).



- Gravedad y materia del daño: tipo y magnitud del daño que infringe la conducta. La naturaleza, intensidad y extensión del daño.
- Grado de perturbación de la comunidad: el grado en que la conducta, por su naturaleza o gravedad, afecta a la comunidad escolar general.
- Edad del estudiante: se debiese considerar que el desarrollo moral, el grado de conciencia y la capacidad reflexiva varían según la etapa del desarrollo.

8.4. PROCEDIMIENTO PARA ABORDAR LA FALTA A LA SANA CONVIVENCIA Y EL BUEN TRATO

Tipo de falta	Medidas Formativas	Medidas de Formalización (**)	Medidas disciplinarias y de cuidado o resguardo
Faltas leves (Ocasionales)	<ul style="list-style-type: none"> • Llamado de atención y conversación reflexiva con el estudiante. • Tiempo fuera de sala en caso que la situación lo amerite (ya sea para tranquilizarse, para realizar el trabajo escolar en otro lugar, o bien, para conversar con él en forma más privada). • Actos reparatorios, si corresponde (ejemplo, disculpas formales, trabajos formativos). 	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro de la conducta en la hoja de vida del/la estudiante. 2. Comunicación a Profesor(a) Jefe 3. Informe de la falta al apoderado, por parte de quién observó la conducta, vía agenda o correo electrónico, para que esté en conocimiento y acompañe el proceso de su hijo(a). 	<ul style="list-style-type: none"> • Acciones de colaboración con tareas organizacionales: <ul style="list-style-type: none"> - Colaborar con el traslado de bancas y sillas. - Distribuir ropa perdida. - Ordenar la sala de clases. - Limpiar u ordenar casilleros y closets. - Colaborar con el buen desarrollo de una clase - Exponer temáticas valóricas en cursos menores o del paralelo.
Faltas leves (Reiteradas)	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión en Convivencia Escolar, psicología o Coordinación de ciclo, con el objetivo de realizar una reflexión 	<ol style="list-style-type: none"> 4. Registro de la conducta en la hoja de vida del/la estudiante. 5. Comunicación a Profesor(a) Jefe 	Citación a trabajo escolar fuera de la jornada (a partir de 3º básico), en caso de faltas de conducta, responsabilidad o



	<p>formativa y determinar la forma en que se abordará el conflicto.</p> <ul style="list-style-type: none">• Acompañamiento: El o la estudiante será atendido por diferentes agentes pastorales/educativos con el fin de guiarlo, escucharlo y ayudarlo a reflexionar y obtener conclusiones beneficiosas para él o ella y sus compañeros(as).• Citación al apoderado mediante mail, plataformas virtuales, presencial o llamado telefónico. Esta citación tendrá por objeto establecer compromisos de cambios conductuales del estudiante con apoyo familiar.• Seguimiento de los compromisos según el periodo acordado al momento de la firma.	<p>6. Informe de la falta al apoderado, por parte de quién observo la conducta, vía agenda o correo electrónico, para que esté en conocimiento y acompañe el proceso de su hijo(a).</p> <p>7. Entrevista con la familia para firma de Compromiso personal.</p>	<p>atrasos reiterados.</p> <p>En los niveles de 1º y 2º básico, en lugar de citar a trabajo fuera de jornada, se citará al apoderado a firmar el libro de clases en caso de que el estudiante acumule más de cuatro observaciones vinculadas a faltas de conducta que hayan afectado física o psicológicamente a un(a) compañero(a).</p> <p>Firma de compromiso personal del estudiante, identificando la falta, para trabajar en conjunto con su familia y profesores el mejoramiento de aquello.</p>
Faltas graves	<ul style="list-style-type: none">• Reflexión en compañía de profesor(a) jefe, Convivencia Escolar, psicología o Coordinación de ciclo,	<p>8. Carta de compromiso, dependiendo del caso y de los agravantes o atenuantes. En este instrumento se establecerán compromisos</p>	<p>Firma de compromiso personal del estudiante, identificando la falta, para trabajar en conjunto con su</p>



	<p>con el objetivo de realizar una reflexión formativa y determinar la forma en que se abordará el conflicto.</p>	<p>concretos que debe cumplir el estudiante, se fijará fecha de revisión en la cual se determinará el levantamiento o continuidad de la carta de compromiso o, en su defecto la transición a carta de condicionalidad de matrícula, todo esto con el apoyo de la familia y equipo de ciclo. (*)</p>	<p>familia y profesores el mejoramiento de aquello.</p>
<p>Faltas muy graves</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Reflexión en compañía de Profesor(a) jefe, Convivencia Escolar, psicología o Coordinación de ciclo, con el objetivo de realizar una reflexión formativa y determinar la forma en que se abordará el conflicto. 	<p>9. Carta de Condicionalidad, del estudiante, con aspectos a mejorar por el o la estudiante y/o acciones a realizar por la familia, la que será revisada semestralmente por el equipo de ciclo y consejo de profesores, a fin de evaluar si se cumplen o no los compromisos de cambio conductual contraídos y si procede o no la cancelación de matrícula. En caso de no haber transcurrido el tiempo necesario para observar un cambio de actitud o conducta, esta Condicionalidad se entiende vigente para el siguiente semestre, debiendo ser revisada al finalizar este último. (*).</p> <p>10.No renovación de matrícula para el año lectivo siguiente se aplicará en los casos en que el/la</p>	



		<p>estudiante no supere las condiciones señaladas en la Carta de Condicionalidad vigente.</p> <p>11. Cancelación de matrícula durante el año lectivo, solo en casos que atenten a la legalidad vigente. Estas situaciones deberán estar debidamente fundamentadas y luego de agotar todas las instancias descritas anteriormente.</p>	
--	--	--	--

(**) En el caso de las medidas de formalización es necesario que se activen de manera secuenciada de acuerdo a como se indica en los números al margen.

(*) La negativa del apoderado o del estudiante a firmar la carta no afectará la validez de la misma. Debe ser enviada por mail de acuerdo a los datos entregados a la institución.

Instancia de apelación a una cancelación o no renovación de matrícula: consiste en que el/la estudiante con su apoderado podrá apelar a la medida con una solicitud por escrito a la Dirección, en el plazo de cinco días hábiles contados desde la notificación de la respectiva medida.

Observación: La acumulación de faltas graves no constituye falta muy grave, pero se toma en consideración para la aplicación medidas de orden superior.

8.5. RESPONSABILIDAD Y HONESTIDAD DE LOS(AS) ESTUDIANTES

8.5.1. Responsabilidad de los estudiantes

La responsabilidad es un hábito y una actitud que se debe formar desde los primeros años de la vida escolar. Por esta razón, los profesores ayudarán a sus estudiantes a tomar conciencia de los logros y faltas de responsabilidad, y a buscar estrategias que les ayuden a desarrollar esta importante actitud frente al estudio, a sí mismos y los demás. Esta tarea debe ser compartida con la familia, la que debe apoyar tanto en la facilitación de espacios y tiempo como en la estimulación de la autonomía para realizar los deberes escolares.

Para desarrollar su responsabilidad y hacerse cargo de sus consecuencias, el/la estudiante debe:



- Traer oportunamente al colegio todo lo que requiere para el trabajo del día o para su bienestar durante la jornada escolar. Por lo tanto, no se reciben materiales, almuerzos, útiles escolares ni trabajos durante la jornada.
- Llevar en forma anticipada a la casa todos los materiales y útiles que requiera para trabajar o estudiar en las tardes, los fines de semana o en vacaciones. No está permitido retirar materiales de las salas de clases fuera del horario escolar.
- Devolver en el plazo estipulado los libros facilitados por Biblioteca.
- Toda lonchera, termo, botella de agua que se encuentre en el sector de cosas perdidas y que no sea retiradas durante la semana serán eliminadas por razones de higiene

8.5.1.1. Procedimiento en situaciones de faltas de responsabilidad

- Entrega de trabajos fuera del plazo establecido: se registrará este hecho en el libro de clases, en la hoja de vida del estudiante y deberá presentar el trabajo en la clase siguiente, con nota máxima 5,0. Si no lo presenta en esta segunda oportunidad, será calificado con nota mínima (1,0).
- Luego de tres observaciones en su hoja de vida por falta de responsabilidad, el o la alumna será citado(a) a trabajo escolar fuera de la Jornada, con material de trabajo o de estudio personal, los días que determine el/la Encargado/a de Convivencia de cada ciclo.
- Si al momento de matricular, el estudiante no ha devuelto algún libro en la Biblioteca, deberá devolver el texto o cancelar el monto solicitado en la carta de matrícula.

8.5.2. Honestidad

Los alumnos y alumnas deben comportarse diariamente y en todas las situaciones de la vida escolar y extraescolar, respetando los valores del Proyecto Educativo. En éste, la honestidad es considerada un valor fundamental. Esto obliga, por ejemplo, a usar adecuadamente las citas que hacen referencia a las fuentes de información usadas en los trabajos de investigación.

Es obligación de todo estudiante o miembro del colegio, devolver cualquier tipo de objeto encontrado a algún adulto responsable (profesor jefe, Coordinador del Ciclo, Encargados de Convivencia, entre otros).

Las faltas de honestidad son faltas graves.

8.5.2.1. Procedimiento en situaciones de faltas de honestidad:

- En caso de incurrir un alumno o alumna en faltas de honestidad, el profesor/a jefe conversará con él/ella, y se informará al apoderado para que, en conjunto, formen en el estudiante este valor.



- Estas faltas serán consignadas en el libro de clases como anotación negativa y se tomarán medidas, en atención a la edad y circunstancias en que se haya producido la falta. A partir de 5° Básico, estas situaciones exigen la firma de Carta de Compromiso o Condicionalidad, de acuerdo a la gravedad.
- Si el alumno o alumna copia en pruebas, es sorprendido con algún tipo de “ayuda memoria” o intercambia información con otro/a estudiante, además de otras medidas, será evaluado con la nota mínima (1,0). Esta medida rige tanto para quien recibe como para quien entrega la información.
- Se aplicará la misma medida para los casos de entrega de trabajos de otro estudiante o adulto, como también en situaciones de plagio total o parcial.



9. REGULACIONES REFERIDAS AL ÁMBITO DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Artículo 16 A de la Ley General de Educación define la buena convivencia escolar como la coexistencia armónica de los miembros de la comunidad educativa, que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los(as) estudiantes.

9.1. MARCO NORMATIVO

La Convivencia Escolar en el Colegio Nuestra Señora del Camino se regula a través de los siguientes instrumentos y órganos:

- a) Normativa General (Constitución Política de la República, los derechos del niño, Ley General de Educación y aquellas asociadas a los temas de abuso sexual, violencia escolar y responsabilidad penal, entre otras).
- b) Reglamento Interno Escolar del Colegio Nuestra Señora del Camino.
- c) Plan de acción o plan para la Buena Convivencia Escolar.
- d) Comité de Buena Convivencia Escolar.

El Reglamento escolar interno se aplica a todas las actividades académicas, formativas y extra programáticas del colegio, sean presenciales o en formato a distancia, dentro o fuera del establecimiento, tanto para los estudiantes, como para los adultos de la comunidad escolar. (Salidas pedagógicas, actividades del grupo scout, encuentros con Cristo, apostolados, actividades, campamento de formación, experiencias de servicio, paseos de curso y otras).

Los documentos que componen el Reglamento Interno se encuentran disponibles en la página web del colegio, periódicamente se socializan con cada estamento de la comunidad realizando las actualizaciones correspondientes con el propósito de enriquecer este reglamento y promover participativamente el buen trato.

El Comité de la Buena Convivencia Escolar sesiona periódicamente generando espacios y oportunidades para recibir los aportes de cualquier miembro de la comunidad educativa a través de las siguientes direcciones de correos electrónicos: vcampillo@nsdc.cl, fcanas@nsdc.cl, adiaz@nsdc.cl.

Toda situación no descrita en nuestra *Regulación para la Convivencia Escolar* será resuelta por la Dirección del colegio, en conjunto con el Comité de la Buena Convivencia Escolar. Las acciones o medidas que emanen de estas situaciones emergentes serán incorporadas en nuestra Regulación para la Convivencia en el corto o mediano plazo.



9.2. COMITÉ DE LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

A partir de lo descrito en la *Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado (2018)* de la Superintendencia de Educación, el Comité de Buena Convivencia Escolar tienen la tarea de cumplir con las funciones de promoción de la buena convivencia escolar y prevenir toda forma de violencia física o psicológica, agresiones u hostigamientos, causadas a través de cualquier medio, incluidos medios digitales (redes sociales, páginas de internet, videos, etc.).

Este comité sesiona dos o más veces en el año. En estas reuniones participan el/la Director(a), Director(a) Académico(a), Director(a) de Pastoral y Formación, Centro de Estudiantes, Centro de Padres y Administrador(a) del colegio.

9.3. GESTIÓN DE LA CONVIVENCIA ESCOLAR

El Colegio cuenta con un Encargado(a) de la Convivencia Escolar y un Equipo de Convivencia, el cual está compuesto por encargados por ciclo y asistentes de convivencia escolar.

9.3.1. Encargado(a) de Convivencia Escolar

El Encargado(a) de Convivencia Escolar es designado(a) por el Director(a) del Colegio, su rol principal está orientado a la promoción de una sana convivencia escolar y la prevención de cualquier acción que atente contra ella.

Entre sus funciones se encuentran la elaboración del Plan Anual de Convivencia Escolar, intervenir en situaciones que menoscaben la sana convivencia y coordinar el diagnóstico de convivencia escolar.

Encargado(a) de Convivencia escolar: María Victoria Campillo Buzeta (vcampillo@nsdc.cl).

9.3.2. Equipo de Convivencia

El Equipo de convivencia escolar debe velar por la protección, bienestar y seguridad, física, psíquica y social de los(as) estudiantes. Está compuesto por el/la Jefe del Equipo, Encargado(a) de convivencia de niveles de 1° y 2° Básico, Encargado(a) de convivencia de niveles de 3° a 6° Básico, Encargado(a) de convivencia de niveles de 7° Básico a IV Medio y Asistentes de convivencia escolar.



9.4. PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR

El Plan Anual de Convivencia Escolar está publicado en la Página Web del Colegio y su diseño se enmarca dentro del Área de Pastoral y Formación.

Este documento contiene diversas iniciativas que promueven la buena convivencia escolar en los diferentes estamentos de la institución.



10. APROBACIÓN, MODIFICACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y DIFUSIÓN DEL REGLAMENTO INTERNO

10.1. APROBACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y MODIFICACIONES

Anualmente, el Colegio realizará jornadas de revisión, modificación, actualización e incorporación de nuevos títulos o artículos del Reglamento Interno Escolar, en las que participarán la comunidad de funcionarios, el Equipo Directivo y el Directorio.

Una vez realizado este trabajo, se socializará entregando a los estamentos: Centro de Padres y Centro de Estudiantes, una copia para su conocimiento y planteamiento de sugerencias, en carácter consultivo, las que se registran a través de las actas respectivas.

Será el/la Director(a) junto al Directorio del Colegio Nuestra Señora del Camino los responsables de aprobar y ratificar las modificaciones incorporadas.

Al momento de revisar y modificar el Reglamento Interno Escolar se sugiere considerar siempre los siguientes enfoques, tomados del documento de la UNICEF, *Actualización de Reglamentos Internos En Enseñanza Básica y Media* (septiembre 2020):

El Enfoque de Derechos

“Las normas del reglamento deben ser siempre coherentes con la normativa nacional vigente y con los acuerdos internacionales de derechos humanos suscritos por Chile, siendo aplicadas en forma clara, justa y respetuosa de la dignidad de las personas”.

El Enfoque Formativo

“Las normas escolares representan una oportunidad de aprendizaje. Para que un reglamento sea formativo no sólo debe contemplar faltas y sanciones, sino también medidas pedagógicas que conviertan estas experiencias en aprendizajes para la vida en comunidad y el desarrollo de autonomía personal”.

El Enfoque Inclusivo

“Es relevante revisar las normativas y orientaciones del Reglamento Interno aspirando a hacer de este un instrumento inclusivo, capaz de velar por la presencia, participación y aprendizaje de todos y todas en el establecimiento. Esto implica identificar y modificar del reglamento toda regulación que pueda representar alguna forma de discriminación arbitraria o barrera hacia el aprendizaje”.

El Enfoque Participativo

“En la revisión del Reglamento Interno, es muy importante involucrar a la comunidad en su conjunto, discutiendo, dialogando y editando democráticamente las normas de funcionamiento general y de convivencia del establecimiento, aspirando además a brindar legitimidad a los acuerdos alcanzados”.



10.2. DIFUSIÓN

Una vez definidas las modificaciones, estas serán presentadas a todos los funcionarios del Colegio, quienes se apropiarán de ella, para el proceso de difusión.

La actualización será cargada en la plataforma SIGE y publicada en el sitio web institucional.

Este documento se enviará también, vía mail, al Centro de Padres y al Centro de Estudiantes para su socialización.

En la hora de orientación inmediatamente posterior a la fecha de actualización del Reglamento Interno, los profesores jefes deberán socializar las modificaciones en sus respectivos cursos de acuerdo al nivel que corresponda.

En la reunión de apoderados ordinaria o extraordinaria, inmediatamente posterior a la fecha de actualización del Reglamento Interno, se dará a conocer la modificación respectiva por parte de profesores jefes.

Sin perjuicio de lo anterior, se dispondrá de una copia física en la oficina de Dirección y en las dependencias de Administración para las respectivas consultas por parte de algún miembro de la comunidad educativa.

10.3. ENTRADA EN VIGENCIA

El Reglamento Interno Escolar, con sus modificaciones y actualización, entrará en vigencia inmediatamente después de ser publicado en la Página Web Institucional y la Plataforma SIGE del Ministerio de Educación.

Este documento substituye y deroga completamente todos los reglamentos anteriores que versan sobre las materias tratadas en él.



ANEXO N° 1: Protocolo de Prevención y Abordaje en la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes

PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y ABORDAJE EN LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS DE ESTUDIANTES

INTRODUCCIÓN

De acuerdo a los valores y principios del Colegio, éste aspira a realizar un proceso de formación en un ambiente sano y protector que favorezca el desarrollo pleno de las y los estudiantes. Por ello, y de acuerdo con lo requerido por la normativa vigente, se adopta este Protocolo de Prevención y Abordaje ante la detección de situaciones de vulneración de derechos.

Tanto la familia como los partícipes de la formación desde el Colegio, tienen un deber de prevención, como de protección en caso de ocurrir hechos que puedan entorpecer dicho objetivo, considerando la etapa evolutiva en que se encuentran las y los estudiantes. Uno de los principios fundamentales que debe regir el actuar del Colegio en la detección de situaciones de vulneraciones de derechos es el resguardo del interés superior del niño o niña. Ello implica una consideración primordial del bienestar del niño o niña ante toda decisión que le pueda afectar, de modo que ésta siempre esté orientada a la satisfacción de sus derechos.

Dado lo anterior, lo que la normativa busca es resguardar el ejercicio de los derechos en todo su espectro, los cuales pueden ir desde la omisión, (como señala la Circular que imparte instrucciones sobre reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza básica y media con reconocimiento oficial del Estado, 2018: pag 21: “por ejemplo: i) cuando no se atienden las necesidades básicas como la alimentación, vestuario, vivienda; ii) cuando no se proporciona atención médica básica; iii) cuando no se atienden las necesidades psicológicas o emocionales; iv) cuando existe abandono.”), hasta la transgresión (entendida como todas aquellas acciones o conductas destructivas, como malos tratos físicos, agresiones emocionales, negligencia grave o abuso).

En cuanto al alcance del presente protocolo, al ser la vulneración de derechos una acepción de carácter amplio puede comprender materias que, atendida su gravedad, son tratadas en protocolos específicos del Reglamento Interno del colegio (por ejemplo, Maltrato Escolar, Abusos Sexuales). En dichos casos, se actuará de acuerdo a dichos documentos. El **Comité de Convivencia Escolar**, liderado por la Dirección, es responsable de sugerir medidas de información y capacitación para prevenir situaciones de vulneración de derechos a las que los y las estudiantes puedan verse afectados/as. Respecto de padres y equipos educativos, se trabaja específicamente el buen trato como parte de las unidades de formación. Estas están contenidas en el Plan de Gestión Anual, sin perjuicio de las que adicionalmente puedan establecerse a través de otros estamentos.



PROCEDIMIENTO FRENTE A LA DETECCIÓN DE SITUACIONES DE VULNERACIÓN DE DERECHOS

1°. Toma de Conocimiento o Detección. Si un miembro de la comunidad educativa toma conocimiento directa o indirectamente de la sospecha o existencia de hechos que puedan significar vulneración de derechos cometidos contra algún/a estudiante, ya sea en el colegio o en su entorno personal, deberá comunicárselo dentro del mismo día o al día siguiente, al Profesor(a) Jefe, Coordinador(a) Ciclo, Encargado(a) Convivencia, Psicólogo(a) Ciclo.

2°. La persona que reciba la información deberá dejar por escrito e informar al resto del Equipo de Ciclo sobre la información recibida. Se dejará constancia escrita de la decisión del equipo de ciclo sobre la pertinencia de iniciar (o no) el procedimiento en el Archivo de Actas, según lo ameriten los antecedentes iniciales.

3°. Activación del Protocolo. El Encargado(a) de Convivencia, el Equipo de Ciclo, abrirán una carpeta confidencial para dejar registro de toda la información entregada, usando el modelo de registro para situaciones de violencia y/o abuso.

Si él o la estudiante es quien se acerca a un profesor y/o adulto de la comunidad, y relata ser víctima de una situación de vulneración de derechos, presente o previa (años atrás), éste deberá escuchar, sin poner en duda el relato. Se debe entregar una primera contención emocional al(la) estudiante afectado(a). Debe reforzarse la importancia de pedir ayuda y darle la seguridad de que la información entregada se manejará con cuidado y respeto pero que resulta necesario realizar las acciones que impliquen su adecuada protección, así como que otras personas podrán participar de dicha tarea, además quien reciba la información deberá hacer un informe por escrito de lo relatado por la o el estudiante, el cual deberá ser solo descriptivo y no emitir ningún juicio al respecto.

4°. Recopilación mínima de antecedentes

- La investigación se realizará en el menor tiempo posible, mediante la recopilación de antecedentes, resguardando la identidad de las personas involucradas, particularmente de niñas, niños y jóvenes, se resguardará el no revictimizar a quien relate los hechos.
- Se solicitará al Profesor(a) Jefe que informe inmediatamente la existencia de cambios de comportamiento del alumno o alumna en el último tiempo (siendo particularmente relevante en el Nivel Inicial), cómo es la comunicación con la familia, y cualquier otro antecedente que sea relevante.
- Si el hecho informado hubiere ocurrido al interior del establecimiento, debe además recopilar antecedentes generales para establecer cómo habrían ocurrido los hechos, en qué lugar, en qué



momento, quién estaba a cargo, se revisarán las cámaras de seguridad, etc. A todos los entrevistados se les exigirá reserva en la información entregada.

5°. Citación a los Apoderados:

- La Dirección de Ciclo en conjunto con el equipo a cargo realizará una citación conjunta a una entrevista con carácter de urgente a los apoderados del estudiante afectado(a), dentro de las 24 horas siguientes a la activación del protocolo.
- Se les pondrá en antecedentes de la situación informada y se verificará si están en conocimiento de los hechos, y cuáles han sido las acciones que han adoptado como familia. Se ofrecerá acompañamiento y derivación especializada, para que cuenten con alternativas de acción.
- Se establecerá en conjunto con los padres o apoderados los pasos a seguir de manera que el Colegio sirva de apoyo en el proceso de los(as) estudiantes, sin provocar una doble intervención. Específicamente, deberá abordarse cuáles serán las medidas de resguardo, medidas formativas, los apoyos pedagógicos y psicosociales que el Colegio puede ofrecer, así como la derivación a instituciones y organismos competentes, tales como la Oficina de Protección de Derechos de la comuna. De todo ello se dejará un acta de acuerdo firmada por ambas partes. A fin de dar seguimiento a los acuerdos, se definirán los canales de comunicación formal y los plazos fijados. Se informará a los padres el deber legal de denuncia que tiene el establecimiento.
- Tratándose de niñas y niños del Nivel Inicial, de evidenciarse negligencia en el ámbito del desarrollo, se establecerán acuerdos y ofrecerán apoyos tanto desde las posibilidades del Colegio o respecto de la derivación a profesionales externos, estableciéndose plazos y mecanismos de reporte. En el caso de alguna eventual vulneración de derecho de algunos de los padres o familiar directo, se conversará con quien no esté involucrado en la situación y esté relacionado con el o la estudiante de manera directa.

6°. Acciones judiciales. El Colegio cumplirá su deber legal de denuncia en el caso de hechos que parezcan revestir el carácter de delitos, de acuerdo a la normativa vigente y en la forma señalada en el Reglamento Interno de modo que sea un ente especializado quien investigue el caso. Cuando los hechos denunciados no parezcan tener el carácter de delito, pero se estime que excepcionalmente corresponde la intervención de la justicia, para la restitución de los derechos del niño o niña, se evaluará la interposición de una medida de protección ante el Tribunal de Familia competente. La decisión de judicializar será adoptada por Dirección, siendo el Encargado(a) de Convivencia el responsable de gestionar la acción judicial, debiendo adjuntarse a dicha entidad todos los antecedentes recabados.



7°. Adopción de medidas urgentes. En el caso de existir lesiones, se aplicará el procedimiento de la Sala de Primeros Auxilios para el aviso y derivación al servicio de salud correspondiente. Al mismo tiempo, Dirección del colegio realizará la denuncia ante las autoridades competentes.

8°. Seguimiento: En relación con las y los estudiantes, se adoptarán medidas de seguimiento y contención emocional durante todo el período.

9°. Comunicación a los apoderados y cierre: El proceso no excederá el plazo de 20 días corridos, contados desde el acta que da inicio al proceso. Al término de éstos, el Profesor(a) Jefe y Coordinador(a) de Ciclo y/o Encargado(a) de Formación, citará a entrevista a los apoderados involucrados. En el encuentro fijado, se detallará las acciones realizadas y compromisos adoptados tanto por parte del Colegio como de estos, a fin de velar por el bien del estudiante involucrado en la situación. De esta reunión se levantará acta, la cual se firmará por los asistentes. La Dirección del Colegio, evaluará si excepcionalmente, procede informar a los miembros de la comunidad educativa, a través de un comunicado oficial, considerando la gravedad de los hechos y la conmoción que genera, cuáles fueron las acciones adoptadas, resguardando en todo momento los derechos y la dignidad de los implicados, en especial, la intimidad e identidad de los estudiantes.



ANEXO N° 2: Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.

ESTRATEGIAS DE PREVENCIÓN Y PROTOCOLO FRENTE A AGRESIONES SEXUALES Y HECHOS DE CONNOTACIÓN SEXUAL QUE ATENTEN CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS ESTUDIANTES

PRINCIPIOS GENERALES:

Las presentes normas forman parte del Reglamento Interno del Colegio Nuestra Señora del Camino y se deben aplicar considerando los principios de respeto a la dignidad del ser humano; el interés superior del niño, niña y adolescente; la no discriminación arbitraria; el respeto a la legalidad vigente; el justo y racional procedimiento; la proporcionalidad; la transparencia; la participación; la autonomía y diversidad; y la responsabilidad. Estos principios se encuentran definidos en la circular de la Superintendencia de Educación de fecha 20 de junio de 2018, sobre Reglamentos Internos de Establecimientos Educativos.

La comunidad del Colegio Nuestra Señora del Camino asume como una responsabilidad el cuidado y respeto de la integridad física y psicológica de los niños, niñas y adolescentes que se educan en el establecimiento y se compromete a tomar las medidas necesarias para evitar todo tipo de maltrato, particularmente la agresión o el abuso sexual.

Esta tarea común recae en la Dirección del Colegio y en sus profesores, asistentes de la educación y administrativos, pero requiere también de la participación, comprensión y colaboración de padres, apoderados y de los propios niños, niñas y adolescentes.

La Dirección del Colegio, en conjunto con el equipo de Formación y de Convivencia, realizará acciones para favorecer la prevención de abusos o agresiones sexuales y asegurar que existan procedimientos que favorezcan la denuncia de estos, teniendo presente la necesidad de acoger y dar prioridad al interés de la víctima de estas agresiones o abusos.

CONCEPTOS FUNDAMENTALES: ABUSO Y AGRESIÓN SEXUAL

Si bien existen distintas definiciones de abuso sexual de personas menores de 18 años, todas ellas identifican los siguientes factores comunes:

- Relación de desigualdad o asimetría de poder entre el(la) niño(a) y el(la) agresor(a), ya sea por madurez, edad, rango, jerarquía, etc.
- Utilización del niño(a) como objeto sexual, involucrándolo(a) en actividades sexuales de cualquier tipo.



- Maniobras coercitivas de parte del agresor(a), seducción, manipulación y/o amenazas².

De acuerdo a la circular de la Superintendencia de Educación³, “se entenderá que constituyen agresiones sexuales, aquellas acciones de carácter sexual, proferidas a un miembro de la comunidad educativa por uno de sus integrantes o un tercero, sin el consentimiento de la persona afectada, que se materialicen por cualquier medio –incluyendo los digitales, como internet, celulares, redes sociales, etc.- dentro o fuera del establecimiento educacional, y que le provoquen un daño o aflicción que haga necesaria la intervención del establecimiento”⁴.

Las situaciones de agresión o abuso sexual pueden darse entre adultos y estudiantes o entre estudiantes. En el caso de los(as) alumnos(as), se distinguirá en conformidad a la ley, a las personas menores de catorce años, a los mayores de catorce y menores de 18 años y a los mayores de 18 años⁵.

MEDIDAS DE CUIDADO Y PREVENCIÓN EN EL COLEGIO NUESTRA SEÑORA DEL CAMINO

Las siguientes medidas buscan prevenir la ocurrencia de agresiones o abusos sexuales, a través de la formación de todos los miembros de la comunidad y de normas específicas de cuidado en actividades y en los espacios del colegio.

A. DESARROLLO DE ACTITUDES Y CONCIENCIA PREVENTIVA EN LA COMUNIDAD

El Colegio ha dispuesto la formación del Comité para la Buena Convivencia Escolar, con el fin de abordar y recordar los procedimientos adecuados de trato con los alumnos y alumnas, es decir, contempla la prevención y la formación de los diferentes miembros del colegio.

Además, debe sancionar el PLAN ANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, elaborado por el Departamento de Convivencia Escolar. Este comité está conformado por el(la) Director(a), el(la) Director(a) de Pastoral y Formación, el(la) Director(a) Académica, el(la) encargado(a) de Convivencia Escolar y representantes del Centro de Estudiantes, del Centro de Padres y de los funcionarios, a través de directivos del sindicato (o quien

² Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales, pág. 12.

³ Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.

⁴ Idem, pág 21 nota a pie 42.

⁵ De acuerdo a los documentos ministeriales, “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños(as) que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad” (Circular, pág 21)



este elija como su representante). Esta comisión se reunirá, al menos, dos veces al año en sesiones regulares. Es responsabilidad del(la) Encargado(a) de Convivencia Escolar convocar a estas sesiones.

Los ámbitos de acción del Plan Anual de Convivencia Escolar son:

1. Acciones de Prevención con estudiantes: a través del Programa de Formación Integral, se tratan contenidos que aportan al desarrollo y fortalecimiento de la autoestima y reconocimiento de la dignidad personal, al desarrollo de habilidades sociales que le permitan una buena convivencia y desarrollo psicoafectivo-sexual. Estos programas incorporan actividades específicas destinadas a abordar ámbitos de autocuidado y prevención de agresión o abuso sexual infantil. Algunos de estos tópicos son: conocimiento y cuidado del cuerpo, lenguaje apropiado, derecho a la intimidad, comunicación, consideración del consentimiento (aprender a decir NO y respetar cuando los demás dicen NO), saber pedir ayuda, uso adecuado y riesgos de las redes sociales, educación sexual, violencia en las relaciones afectivas y sexuales, educación de la afectividad, entre otros.
2. Taller de Prevención de Abuso para todo el personal del colegio: el objetivo es formar, difundir y capacitar al personal con las normas y procedimientos para prevenir el abuso sexual infantil, entregando información acerca de las políticas y procedimientos del colegio en estos casos, enfatizando la importancia de crear y cuidar, entre todos, ambientes seguros para nuestros(as) estudiantes y para todos los miembros del colegio. Este taller se realiza anualmente, poniendo énfasis en la capacitación del personal nuevo.
3. Reuniones formativas para padres: en estas se abordan temáticas propias de las etapas del desarrollo de niños, niñas y adolescentes (autocuidado, desarrollo psicosexual...); prevención de temáticas transversales (abuso sexual, consumo de sustancias adictivas, embarazo adolescente, uso de redes sociales y sus riesgos...); trabajo con protocolos y reglamentos del colegio; y otras temáticas emergentes, fortaleciendo los factores protectores grupales, que como padres y colegio podamos brindar a los y las estudiantes. Asimismo, se darán a conocer las instituciones especializadas de las redes de servicio público y privado, como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), Consultorios de Atención Primaria, Centros de Atención de Violencia Intrafamiliar, entre otros.
4. Información de Protocolos y procedimientos de actuación: Los protocolos preventivos y normas de actuación frente a situaciones que afecten a los/las estudiantes se mantendrán actualizados en la página web del colegio y se trabajarán periódicamente con el fin que todos los miembros de la comunidad comprendan lo inaceptable de ejercer acciones de violencia física, psicológica y sexual contra otros(as).



B. CUIDADO DE LOS ESPACIOS Y DE LAS ACTIVIDADES

1. Como medida de prevención, se asegurará que los espacios cerrados a los que tienen acceso los(las) estudiantes, posean ventanas que permitan mirar hacia el interior. Esto incluye salas de clases, salas de entrevistas, oficinas de especialistas, sala de psicopedagogía, capilla, ingreso a las baterías de baños.
2. Los baños de estudiantes y los camarines son de uso exclusivo de alumnos y alumnas. Está prohibido su uso por parte de cualquier adulto, sea apoderado(a), personal del colegio o profesional de apoyo externo al establecimiento. En ocasiones extraordinarias en que el colegio organiza actividades con toda la comunidad, se indicará qué baños pueden ser usados por los apoderados(as) y cuáles por los(as) estudiantes. En caso de situaciones ocurridas en los baños, que afecten la convivencia, la seguridad o la salud, que ameritan la intervención de un adulto, deberá procurarse siempre la presencia de dos personas. El aseo de los baños deberá realizarse en momentos que no están siendo usados por los(as) estudiantes.
3. Durante la jornada escolar, los niños y niñas del nivel de preescolar que utilizan los baños, son supervisados por sus profesoras o ayudantes de sala, quienes los(las) asisten en caso necesario. En el recreo, los niños y niñas pueden ir solos(as) a los baños designados para su respectivo grupo de edad. Los(as) adultos(as) autorizados(as) para realizar asistencia a los niños y niñas, están organizados(as) en turnos que se encuentran publicados en el exterior de cada baño. Los(as) apoderados(as) de niños(as) de preescolar manifestarán por escrito, al inicio de cada año, su consentimiento para que algún adulto del ciclo pueda limpiar o cambiar de ropa a sus hijos(as). Esta acción siempre se realizará en presencia de dos adultos.
4. Durante los recreos, existirán turnos de adultos (profesores(as), ayudantes y/o personal de Convivencia) para cubrir la vigilancia y cuidado de alumnos(as) y dar respuesta a posibles requerimientos de estos.
5. Para asistir a la sala de primeros auxilios en horario de clases, los(las) estudiantes del primer ciclo lo hacen acompañados(as) de sus ayudantes o algún adulto. En segundo y tercer ciclo, los alumnos y alumnas se dirigen solos(as) o acompañados(as), en caso necesario, previa autorización del profesor(a) que corresponda.
6. Los(as) profesionales externos(as) que realizan apoyo específico a algún(a) estudiante durante la jornada escolar, en el colegio, deben atender al(la) estudiante en Biblioteca, sala de psicopedagogía o sala de clases. La selección de estos(as) profesionales es de exclusiva responsabilidad de los padres del(la)



estudiante que recibe el apoyo y deben presentar la documentación que se solicita para el trabajo con niños(as) o adolescentes.

7. Los estudiantes de Educación Superior que realizan sus prácticas profesionales en el colegio, deben presentar los siguientes documentos: carta formal del representante de la entidad patrocinante a la que pertenecen, señalando alcances de la práctica; copia de su cédula de identidad; certificado de antecedentes y certificado de inhabilidades para trabajar con menores de edad.
8. En el acceso al colegio, se controlará y regulará la entrada de las personas externas al establecimiento y de apoderados(as) durante la jornada escolar. Toda persona ajena deberá ingresar acompañada de algún funcionario, quedando en secretaría o recepción, el registro de su identidad, motivo de visita y horarios de entrada y salida.
9. Las muestras de afecto de parte de los adultos hacia los(las) estudiantes y de los(las) estudiantes entre sí, deben ser respetuosas, prudentes y cuidadosas, de modo de no afectar la integridad física, sexual o psicológica; la privacidad ni la intimidad de los(las) estudiantes.
10. En actividades formativas como salidas pedagógicas, jornadas de curso, campamentos, competencias deportivas y otras que se realicen fuera del establecimiento, los alumnos y alumnas estarán a cargo de profesores(as) o adultos designados para dicha labor, en forma proporcional al número de estudiantes. En estos casos, los y las niños(as) de primer y segundo ciclo asisten a los baños públicos supervisados(as) por un profesor(a), ayudante y/o apoderado(a) del curso⁷. Si en estas actividades un adulto a cargo requiere conversar con algún(a) estudiante, deberán mantenerse en un lugar visible para el resto del grupo.
11. En actividades que contemplan el alojamiento de alumnos y alumnas, dormirán separados adultos de estudiantes y, además, se separarán hombres de mujeres. Los alumnos no podrán entrar a la habitación o lugar donde duermen las alumnas y vice-versa. Además, los(las) estudiantes no podrán ingresar al lugar donde duermen los adultos. En caso que algún(a) estudiante requiera asistencia en su dormitorio, el adulto que le asista, deberá mantenerse acompañado de otra persona.
12. El proceso de contratación de todo funcionario contempla el análisis de su idoneidad psicológica y ética, a través de un proceso de evaluación externo. También se verificarán sus antecedentes judiciales (certificado de antecedentes) y se consultará el registro de inhabilidades para trabajar con menores de edad.



13. Las personas externas, a cargo de talleres extraprogramáticos, deportivos, actividades de grupo scout o labores pastorales, deberán ser evaluadas psicológicamente y serán orientadas en el estilo de convivencia que establece el Proyecto Educativo del colegio.

NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ANTE DENUNCIAS DE ABUSO O AGRESIÓN SEXUAL

El Colegio dispone de un protocolo institucional para la recepción, análisis, investigación y resolución de situaciones que puedan constituir abuso o agresión sexual, en resguardo de la integridad de los estudiantes. Este se rige por principios de resguardo, confidencialidad, debido proceso, proporcionalidad, no revictimización y derecho a la educación en un ambiente seguro.

1. RECEPCIÓN DE LA DENUNCIA

Toda persona que tenga antecedentes de la ocurrencia o de sospecha de abuso o agresión sexual hacia algún(a) estudiante, ocurrida en el colegio o fuera de este, deberá informar directamente a la Dirección, al Encargado(a) de Convivencia, al psicólogo(a), a algún Directivo o profesor(a) jefe. Para realizar esta comunicación, el colegio cuenta con un formulario específico para recepcionar la denuncia (Anexo 1).

Las víctimas también podrán denunciar directamente, verbal o por escrito, sin importar su edad.

Quien reciba la denuncia o sospecha, deberá ponerla de inmediato en conocimiento del Encargado(a) de Convivencia o de Psicólogo(a) y Orientación. Esta obligación es complementaria a la facultad y obligación de denunciar, contenidas en la ley y de las que se trata en el punto.

2. REUNIÓN DE LA COMISIÓN PARA ANÁLISIS INICIAL

Se activará el protocolo, registrando la denuncia en el formulario correspondiente y dejando constancia en acta.

Recibida la denuncia, en un plazo no mayor a las **primeras 12 horas hábiles del día siguiente**, se conformará el Comisión de Análisis que corresponda al nivel en que se encuentre el(la) estudiante afectado(a), compuesto por:

- Coordinador(a) del ciclo
- Psicólogo(a) del ciclo
- Encargado(a) de Convivencia Escolar



- Director(a) del colegio

El equipo analizará la denuncia utilizando para ello el **documento “Análisis de Situación de Acoso, Abuso o Violencia Escolar”** (Anexo 2) y determinará cómo proceder. Esta etapa se puede realizar en una o dos reuniones, dependiendo quién haya recibido la denuncia. En la primera reunión, si solo ha sesionado el equipo de ciclo, este deberá determinar la necesidad de dar cuenta del hecho al(la) Encargado(a) de Convivencia y/o a la Dirección del colegio.

En caso que los hechos revistan carácter de delito, los procedimientos deberán cumplir con los plazos establecidos para las denuncias, en conformidad a la ley.

3. RECOPIACIÓN DE ANTECEDENTES

Todo funcionario que sea requerido por el Equipo de Ciclo, Director(a), deberá entregar los antecedentes que posea sobre el hecho. La omisión de denuncia, la omisión o falsedad de los antecedentes relativos a un hecho del que el(la) funcionario(a) ha tomado conocimiento o ha sido testigo, será considerada un incumplimiento grave de las obligaciones del contrato, habilitando la aplicación de las consecuencias legales establecidas en la ley.

La Dirección o psicólogo(a) podrá entrevistar y/o escuchar a los(as) denunciados(as) como autores(as) o partícipes, citándolos(as) formalmente. Los(as) citados(as) podrán acceder voluntariamente a declarar, podrán realizar sus descargos y hacerse asesorar por un(a) abogado(a), si así lo quisieran.

Los profesionales que entrevisten en el colegio al niño, niña o adolescente víctima de abuso o agresión sexual, contarán con capacitación para cumplir sus funciones. En esta entrevista siempre habrá que tener en cuenta su edad y condición, salvaguardando su integridad física y psíquica, evitando la revictimización. Los entrevistadores se limitarán a indagar y verificar los mínimos antecedentes necesarios para cumplir con los procedimientos legales. Se informará a los padres antes de realizar la entrevista, a menos que esto sea contrario al interés superior del niño.

Toda diligencia se registrará por escrito en actas firmadas.

4. COMUNICACIÓN CON LAS FAMILIAS

Recibida una denuncia se deberá poner en conocimiento de estos hechos al padre, madre, apoderado(a) o tutor(a) del(a) estudiante. En casos que esta se dirija contra el padre, madre o cuidador(a) del(a) estudiante, se denunciará a las autoridades respectivas, resguardando el interés superior del niño y la protección de sus derechos. Se informará a un familiar que no esté involucrado en la situación. Si se tratara del(a) apoderado(a), se solicitará a la familia buscar otra persona que ejerza ese rol.



Se dejará constancia escrita de toda comunicación realizada.

5. DENUNCIAS A LA JUSTICIA

De acuerdo a la ley, el Colegio Nuestra Señora del Camino debe denunciar la existencia o sospecha de una agresión o abuso sexual, dentro de las **24 horas siguientes desde el momento en que se toma conocimiento del hecho**, según lo dispone el art 175 del Código Procesal Penal (CPrP). Los procedimientos dispuestos dentro del establecimiento y que se describen en estas normas, no eximen de la obligación de denunciar a la Justicia y son complementarias a esta.

Si el(la) supuesto(a) agresor(a) es un(a) estudiante, se tendrá en cuenta su edad para determinar el organismo ante el cual se realizará la denuncia.

Asimismo, toda persona que toma conocimiento de un delito de naturaleza sexual contra un(a) estudiante, puede denunciar directamente a las siguientes autoridades:

- Ministerio Público, Fiscalía territorial correspondiente, si el(la) supuesto(a) agresor(a) es mayor de 14 años. Tribunal de Familia, si el(la) supuesto(a) agresor(a) es menor de 14 años.
- Policía de Investigaciones (PDI), Dpto. de Apoyo y Acción Comunitaria: Fonos: 2 2565 7511 y 2 2565 7651. dacom@investigaciones.cl
- Carabineros de Chile, Comisaría más cercana, las 24 hrs. del día.

6. MEDIDAS DE RESGUARDO

Para proteger a la víctima durante la investigación se podrán aplicar medidas inmediatas, sin carácter sancionatorio, tales como:

- Separación física de los involucrados.
- Prohibición de acercarse a la víctima.
- Modificación temporal de rutinas.
- Suspensión preventiva del presunto agresor/a.

Estas medidas se evalúan caso a caso, priorizando el interés superior del/la estudiante, y se dejan registradas por escrito.



7. PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON EL PRESUNTO AGRESOR(A)

a) Si el presunto agresor(a) es un(a) trabajador(a) del colegio

Investigación y medidas:

- i. Toda denuncia de abuso sexual contra un integrante del personal del colegio deberá ser presentada por escrito o deberá ser escriturada por el funcionario que la reciba.
- ii. La denuncia deberá ser puesta en conocimiento del trabajador afectado, al cual se le deberá dar plazo de 48 horas para que haga sus descargos y acompañe los antecedentes que considere necesarios.
- iii. Los argumentos y antecedentes reunidos serán analizados por la Dirección del Colegio.
- iv. Durante los procedimientos realizados por el colegio y las investigaciones de las autoridades competentes, se podrá, de acuerdo a la gravedad de los hechos, prohibir el contacto del(a) supuesto agresor(a) con los niños, niñas y adolescentes del colegio. Si el(la) agresor(a) fuera un funcionario del colegio, las medidas se adoptarán de acuerdo al marco que la ley le otorga al empleador.
- v. Si de los antecedentes recibidos aparece evidencia de abuso sexual, la dirección del colegio con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la letra e) del artículo 175 del Código Procesal Penal, hará de inmediato una denuncia al Ministerio Público.
- vi. Una vez realizadas las indagaciones urgentes para realizar la denuncia del delito de acuerdo a los plazos legales, se establecerá un procedimiento interno de indagación y sanción que se regirá por las normas del Código del Trabajo y normativa laboral complementaria y por el Reglamento Interno de Orden Higiene y Seguridad del Colegio, según lo dispuesto en el título VII sobre Procedimiento de Investigación y Sanción del Acoso Sexual.
- vii. Si el colegio ha denunciado los hechos a la Justicia por considerar que son constitutivos de delito, podrá proceder a la separación del(a) trabajador(a) de sus funciones, en conformidad a la ley.
- viii. Si en la investigación interna aparece evidencia de que hay abuso sexual, la Dirección del colegio hará la denuncia al Ministerio Público, de lo que se informará al denunciante y al o los denunciados.

Sanciones:

- Si la investigación penal concluye con la acusación del imputado, se suspenderá el pago de sus remuneraciones, conforme a lo establecido en el artículo 4 del Estatuto Docente. Si la investigación es cerrada por las causales establecidas en las letras a), b), c), y d) del artículo 250 del Código Procesal Penal, el denunciado será reintegrado a sus labores. Si el denunciado termina siendo condenado, se pondrá término a su contrato de trabajo.
- Para la valoración de la causal de término de contrato por “incumplimiento grave de las obligaciones del trabajador”, se deberá considerar especialmente las prohibiciones y obligaciones contenidas en las presentes normas.
- Las decisiones se ajustarán a la normativa laboral vigente.



Medidas de protección a la(s) víctima(s):

- Se adoptarán medidas de separación inmediata entre denunciante y denunciado.
 - Se resguardará su identidad.
 - Con autorización de los padres, el psicólogo/a a cargo realizará una primera acogida, para recabar información, e iniciar un apoyo pedagógico y psicológico especial.
 - Cuando sea necesario, se desarrollará una intervención en crisis, y se hará la derivación que corresponda, solicitando a los padres una terapia de reparación del daño sufrido.
 - Se generarán condiciones que le permitan asistir de manera segura al colegio.
 - El colegio siempre tratará de proceder en coordinación con los padres y apoderados de la víctima.
- b) Si el presunto agresor(a) es un adulto externo sin vínculo laboral directo con el colegio (contratista, choferes, voluntarios(as), entre otros)**

Investigación y medidas:

- El colegio dispondrá la prohibición inmediata de contacto con estudiantes, ya sea temporal o definitiva.
- Se notificará a la entidad empleadora del adulto, si corresponde.
- Se realizará la denuncia ante la autoridad competente (Fiscalía, PDI, Carabineros) si los hechos revisten carácter de delito.

Sanciones:

No se aplican sanciones internas, pero se podrá restringir permanentemente el ingreso al colegio o su participación en actividades escolares.

Acompañamiento a la víctima:

Se brindará contención emocional y orientación a la familia del/la estudiante afectado(a).



c) Si el presunto agresor(a) es un apoderado(a) del colegio

Medidas e investigación:

- Se solicitará la designación de otro adulto responsable como apoderado del/la estudiante afectado(a).
- Se evaluará la prohibición temporal o definitiva de ingreso al colegio.
- Se formalizará la denuncia ante Fiscalía o autoridad pertinente si corresponde.

Medidas disciplinarias (institucionales):

No aplican sanciones disciplinarias directas, pero sí limitaciones de participación o presencia en actividades escolares.

Acompañamiento a la víctima:

- Se garantizará el acompañamiento psicosocial del/la estudiante afectado(a).
- Se evaluará, si es pertinente, la activación de redes externas.

d) Si el presunto agresor(a) es un adulto no vinculado con el colegio

En caso de agresión o abuso sexual a un(a) estudiante fuera del colegio por adulto no vinculado al colegio, se informará a su familia y se le orientará en la necesidad de proteger al niño/niña o joven en su entorno externo. El hecho se denunciará a los organismos competentes en conformidad a la ley.

e) Si se trata de una sospecha por observación de cambios significativos

Si se trata de una sospecha por observación de cambios significativos en el niño(a) o adolescente, rumores o comentarios sin certeza de una situación de maltrato, acoso, agresión o abuso sexual o estupro, se informará a la familia y se le podrá solicitar una evaluación psicológica externa que explore las causas de los cambios y oriente los apoyos que el(la) estudiante debiera recibir.



f) Si es una situación de connotación o agresión sexual entre estudiantes

Es fundamental la intervención profesional oportuna y especializada, siguiendo el procedimiento establecido a continuación, teniendo en consideración que son personas en desarrollo, tanto en lo intelectual, sexual y afectivo. Es importante tener presente que la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente sanciona a los(as) adolescentes mayores de 14 y menores de 18 años que sean declarados(as) culpables de agresión sexual; los(as) menores de 14 años son inimputables, es decir, no son sancionados penalmente, pero la situación es abordada por los Tribunales de Familia.

La Comisión correspondiente, en el momento de reunirse a analizar la situación y determinar cómo proceder, debe considerar primordialmente el resguardo del interés superior del niño, niña o adolescente, sean víctimas o agresores, además de respetar los principios del debido proceso, tales como la presunción de inocencia, bilateralidad, derecho a presentar pruebas, protección de la víctima, entre otros.

Investigación:

- Se iniciará una investigación interna con plazo máximo de 10 días hábiles, prorrogables si hay razones fundadas.
- Se entrevistará a los(as) estudiantes involucrados y a testigos relevantes, levantando actas escritas.
- Se garantizará el derecho a ser escuchado, la confidencialidad y el acompañamiento adulto en cada caso.

Medidas a tomar

- i. Alejar a la víctima de su agresor(a), de manera efectiva en el colegio, de modo de evitar la repetición del abuso y el consecuente agravamiento del daño.
- ii. Durante los procedimientos realizados por el colegio y las investigaciones de las autoridades competentes, se podrá, de acuerdo a la gravedad de los hechos, aplicar la medida cautelar de suspensión del supuesto agresor(a), de acuerdo a la legislación vigente⁶.
- iii. Reconocer, acoger y proteger a la víctima. Sugerir a los padres brindar atención psicológica especializada. Realizar seguimiento y acompañamiento cercano al(la) alumno(a) y familia por parte de algún miembro del Equipo de Ciclo. Si la familia lo solicita, el(la) estudiante afectado(a) podrá ser asistido(a) por algún(a) psicólogo(a) del colegio, con el fin de prestar contención emocional que, en ningún caso, reemplazará la intervención de un especialista externo en el área.
- iv. Comunicar a la familia de la víctima lo sucedido y orientarla en las acciones necesarias para proteger al(la) niño(a), como constatar lesiones en un centro asistencial o realizar la denuncia ante la Justicia. Informar los pasos que se seguirán en el colegio.

⁶ Ley N° 21.128 Aula Segura. Párrafo duodécimo



- v. Realizar denuncia ante Fiscalía, PDI o Carabineros. Informar a la Superintendencia de Educación, cuando corresponda.
- vi. Definir a qué estamentos del colegio es pertinente informar, velando, en un marco de transparencia, por la discreción, dado lo delicado de la situación de la eventual víctima y de los supuestos agresores.
- vii. Realizar una investigación interna, buscando alertas que no se percibieron, para proponer medidas que eviten la repetición de abusos o agresiones sexuales.
- viii. Evaluar la pertinencia de realizar procedimientos de contención y restablecimiento de la convivencia entre estudiantes y comunidad en general.
- ix. Disponer de medidas de apoyo pedagógicas y de contención; y realizar seguimiento de la situación y evolución de los estudiantes involucrados a través del(a) psicólogo(a), profesor(a) jefe y/o coordinador(a) correspondiente.
- x. Cooperar activa y diligentemente con la investigación de los organismos competentes.

Resolución

Si se determina que hay responsabilidad atribuible a un estudiante específico, se procederá como en el caso “g” que se detalla a continuación.

g) Si el presunto agresor(a) ha sido identificado como un estudiante del colegio

Medidas cautelares (suspensión preventiva)

- En conformidad con la ley y el Reglamento Interno Institucional (RIE), se podrá aplicar una suspensión preventiva no sancionatoria.
- Desde la respectiva notificación de la medida cautelar habrá un **plazo máximo de diez días hábiles** para resolver la situación y definir las sanciones al(la) estudiante.
- La Dirección deberá notificar la suspensión por escrito al estudiante acusado(a) y su apoderado/a, incluyendo los fundamentos de tal decisión y los plazos de apelación.
- Contra la resolución que imponga el procedimiento establecido en los puntos anteriores se podrá pedir la reconsideración de la medida dentro del **plazo de cinco días** contado desde la respectiva notificación, ante la misma autoridad, quien resolverá previa consulta al Consejo de Profesores, el que deberá pronunciarse por escrito. La interposición de la referida reconsideración ampliará el plazo de suspensión del(la) alumno(a) hasta culminar su tramitación.
- La imposición de la medida cautelar de suspensión no podrá ser considerada como sanción cuando, resuelto el procedimiento se imponga una sanción más gravosa a la misma, como son la expulsión o la cancelación de la matrícula.



Procedimiento de investigación interna

- El plazo para el procedimiento interno de indagación sobre la situación de agresión o abuso sexual será de **diez días hábiles**, el que podrá **extenderse extraordinariamente por hasta dos períodos adicionales de diez días hábiles** en caso que la comisión así lo determine fundadamente, comunicando por escrito de la ampliación del plazo a las familias involucradas. Para estos efectos, el cómputo de este plazo se podrá suspender en períodos de vacaciones escolares. Los plazos de este procedimiento en ningún caso obstarán al cumplimiento de los plazos obligatorios para denunciar los hechos ante las autoridades competentes.
- Todas las diligencias (entrevistas, revisión de antecedentes, declaraciones) se registrarán en actas. El/la estudiante señalado/a como presunto/a agresor/a tiene derecho a:
 - Ser informado/a de la acusación.
 - Presentar descargos.
 - Guardar silencio.
 - Contar con acompañamiento de un adulto significativo o asesor/a legal si lo desea.
- Finalizada la investigación, el comité emitirá un informe dando por acreditados o no los hechos y la participación del/de la estudiante. Si se acreditan los hechos, se propondrá fundadamente la o las sanciones a aplicar, de acuerdo con el Reglamento Interno Escolar. La Dirección del colegio tendrá un **plazo de 5 días hábiles** para establecer la responsabilidad e imponer la(s) sanción(es) correspondientes.

Sanciones disciplinarias

Las sanciones se determinarán según la **gravedad del hecho** y en conformidad con el Capítulo 8 del Reglamento Interno Escolar. Se aplicará **una sola sanción disciplinaria** proporcional, sin perjuicio de que se acompañe de medidas formativas o de apoyo, que no se considerarán una segunda sanción.

1) Suspensión de actividades

- Suspensión de actividades programáticas (ej. Semana del Colegio, salidas pedagógicas) o extraprogramáticas (deportes, scout, CVX, entre otros).
- Suspensión total o parcial de clases, o asistencia únicamente para rendir evaluaciones, por un plazo que no exceda el término del año escolar.
- Suspensión del ejercicio de cargos de representación en el curso o en el Centro de Estudiantes (CENSC), según lo dispuesto en sus estatutos.

2) Condicionalidad de la matrícula

- Carta de Condicionalidad con programa de supervisión formativa y orientación en materia sexual y establecimiento de prohibiciones.
- Supervisión formativa y orientación en materia sexual, por un plazo mínimo de tres meses y máximo de un año.

3) Cancelación de matrícula al término del año escolar en casos de extrema gravedad.

4) Expulsión inmediata en casos de extrema gravedad.



La descripción extensiva de estas sanciones está descrita en el punto 8.2.7. *Medidas disciplinarias* del Reglamento Interno Escolar.

Derecho a apelación

El/la estudiante sancionado/a, sus padres o su apoderado/a podrán **recurrir por escrito** ante la Dirección del colegio dentro del plazo de **cinco días hábiles** desde la notificación de la sanción. La apelación deberá estar **fundamentada en nuevos antecedentes o argumentos** que sustenten su revisión.

La Dirección contará con **10 días hábiles** para aceptar o rechazar el recurso. Podrá confirmar la medida, reemplazarla por una **menos gravosa** o dejarla sin efecto. La decisión será comunicada **por escrito** al estudiante y su apoderado/a y no podrá ser objeto de una nueva apelación.

Acompañamiento a la víctima

El colegio garantizará el acompañamiento psicosocial a la víctima durante todo el proceso, asegurando:

- Contención emocional inicial por parte del equipo del ciclo.
- Sugerir a los padres brindar atención externa especializada.
- Evaluación de medidas pedagógicas o adaptaciones razonables que favorezcan el bienestar del estudiante afectado/a.

También se considerará, si corresponde, el desarrollo de **intervenciones a nivel grupal o comunitario**, para el restablecimiento de la convivencia y el entorno seguro.

8. REGISTRO DE ACTUACIONES Y DILIGENCIAS

- De todas las actuaciones realizadas durante el procedimiento deberá levantarse acta por escrito, firmada por todos quienes intervienen en ellas
- Los relatos de quienes presten testimonio deberán ser anotados textualmente.
- El denunciado, siempre podrá negarse a prestar declaración, guardar silencio y negarse a suscribir el acta. Esta posibilidad deberá ser informada explícitamente al inicio de cada entrevista.
- Toda persona que preste servicios al colegio, a cualquier título, está obligada a comparecer a las diligencias que se le soliciten.

9. RESGUARDO DE LA DIGNIDAD, IDENTIDAD Y PRIVACIDAD

El Colegio se encuentra obligada a resguardar la dignidad e identidad de la víctima, de los denunciados y de quienes aparecen como involucrados en los hechos y de sus familias.



Anexo 1 - REGISTRO DE DENUNCIA

IDENTIFICACIÓN DEL DENUNCIANTE

Nombre Completo: _____

Rut: _____

Relación con la Víctima: _____

IDENTIFICACIÓN DE LA VÍCTIMA

Nombre: _____

Curso: _____ Edad: _____

RELATO DE LOS HECHOS:

RESUMEN (incluyendo mayor preocupación): _____

FIRMA



JUSTIFICACIÓN:

- B. ¿Existen lesiones de gravedad o mediana gravedad que ameriten que la situación debe ser denunciada a la Superintendencia de Educación Escolar? SI _____ NO _____

JUSTIFICACIÓN:

- C. ¿Existen signos de cambios anímicos o conductuales observados en el último tiempo?
SI _____ NO _____ ¿Quién los observa? _____

CUÁLES:

- D. ¿Amerita medidas de protección a la víctima? SI _____ NO _____

CUÁLES:

- E. ¿Amerita medidas de derivación a evaluación psicológica, médica u otra? SI _____ NO _____

CUÁLES:

- F. ¿Se realizó entrevista con apoderados?

- De la víctima SI _____ NO _____ CUÁNDO: _____
- Del agresor SI _____ NO _____ CUÁNDO: _____

- G. ¿Se debe comunicar o involucrar al resto de la comunidad? SI _____ NO _____

A QUIÉN/QUIÉNES: (incluir cómo involucrar)

- H. ¿Se debe involucrar en este caso al Encargado General de Convivencia Escolar o a la Directora del colegio?
SI _____ NO _____

A QUIÉN/QUIÉNES _____



DECISIONES Y PROYECCIÓN DEL TRABAJO

Medidas preventivas:

Medidas reparatorias:

Posibles sanciones a adoptar:

MEDIDAS DE PREVENCIÓN DE FUTURAS CONDUCTAS DE AGRESIÓN

Planes de intervención con los estudiantes involucrados y con el curso:

Trabajo con apoderados:

Otras medidas a tomar:

Seguimiento (cuándo y quiénes realizarán seguimiento de estas decisiones):

FIRMAS DE PARTICIPANTES EN ANÁLISIS:



REFERENCIAS

1. Orientaciones ante situaciones de maltrato y abuso sexual infantil: Guía para la elaboración de un protocolo de actuación en establecimientos educacionales, pág. 12.
2. Circular que imparte instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educacionales de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado.
3. Idem, pág 21 nota a pie 42
4. De acuerdo a los documentos ministeriales, “Se debe tener mucho cuidado en no catalogar como abuso una situación entre dos niños(as) que puede tratarse de una experiencia exploratoria que es necesario orientar y canalizar sana y adecuadamente, y no penalizar ni castigar; no se trata de abuso sexual, por ejemplo, las experiencias sexualizadas que puedan ocurrir entre estudiantes de la misma edad” (Circular, pág 21)
5. www.nsdcl.cl/colegio/documentos
6. Sobre la base de las premisas: “No se debe hacer en privado ni por medios tecnológicos, nada que no se pueda realizar también en público” y “No es No”.
7. La reglamentación y protocolo de salidas se encuentra en capítulo correspondiente del presente Reglamento Interno.
8. Ley N° 21.128 Aula Segura. Párrafo duodécimo
9. Idem cita anterior.
10. Ley N° 21.128 Aula Segura y Reglamento Interno del Colegio.



ANEXO N° 3: Procedimientos ante Consumo y Microtráfico de Drogas.

Procedimiento ante Consumo y/o microtráfico de drogas dentro y fuera del colegio

La Ley 20.000 castiga el tráfico de drogas en Chile, y menciona explícitamente el deber que tienen los establecimientos educacionales al respecto. La ley establece que quien se encuentre a cargo de un establecimiento educacional y tolere o permita el tráfico o consumo de drogas, “será castigado con presidio menor en sus grados medio a máximo y multa de cuarenta a doscientas unidades tributarias mensuales, a menos que le corresponda una sanción mayor por su participación en el hecho”. El tribunal podrá, además, clausurar el establecimiento.

El consumo de drogas es considerado una falta y se castiga con el pago de una multa de una a diez unidades tributarias mensuales. La dificultad es que la ley no distingue claramente si, cuando se sorprende a una persona con sustancias ilegales, ella está guardándolas para consumo personal o para tráfico. Lo anterior debe ser determinado por el juez. La ley solo dice que el juez debe “racionalmente suponer” que la cantidad o calidad de la droga transportada por una persona es o para consumo personal o para comercializarla.

Es por lo anterior que el **Colegio** debería denunciar ante la Policía o el Ministerio Público a quienes, en las cercanías del colegio, consuman o intercambien drogas. Sin embargo, si se trata de estudiantes del **Colegio** con uniforme y en horario diurno (de 7 a 18 horas), dentro o en las cercanías del establecimiento (en la misma cuadra donde se encuentra ubicada la institución), se recomienda tratar el tema previamente con el equipo de Convivencia Escolar, el que puede decidir las acciones a seguir con los padres de los alumnos/as involucrados/as.

Si se tiene la “racional sospecha” de que los alumnos/as sorprendidos han consumido drogas dentro o en la misma calle del establecimiento, el **Colegio** debe activar el Protocolo respectivo y avisar a los padres o tutores del menor antes de llevar a cabo cualquier otra medida disciplinaria.

Según la circular 482^o de la Superintendencia de Educación (ver anexo 2 al final de documento), del 22 de junio de 2018, es obligación de los colegios elaborar protocolos de actuación a seguir en caso de sorprender a alumnos/as consumiendo o portando drogas en el Colegio o sus alrededores.

Conscientes de que el uso de alcohol, tabaco y otras drogas es un factor que incide negativamente en el desarrollo integral de los y las estudiantes, las autoridades de **Nuestra Señora del Camino** establecieron una “Política de prevención y asistencia del uso de tabaco, alcohol y otras drogas”, la que se puede consultar en el portal Web de la institución. El objetivo de este documento es responder a la necesidad de otorgar a alumnos y alumnas y a toda la comunidad educativa las herramientas necesarias para consolidar una cultura preventiva y saludable en el colegio.

La política preventiva del **Colegio** en lo que respecta al eventual consumo de tabaco, alcohol y drogas, se complementa con las disposiciones que sancionan estas conductas, contenidas en el Manual de Convivencia.



En este documento se explicita que es una falta gravísima, “portar, consumir o vender alcohol, drogas u otra sustancia ilícita en el colegio o en las inmediaciones”.

La normativa del Colegio considera sanciones y procedimientos ante las conductas de estudiantes que se especifican a continuación:

- a. Consumo dentro del colegio de tabaco, alcohol o psicofármacos no prescritos:
 - i. Norma: Prohibido. // Sanción: Carta de compromiso o condicionalidad, de acuerdo a edad y contexto. // Otras Acciones: Entrevista personal, acompañamiento, comunicación inmediata al apoderado, con sugerencia de derivación, en los casos en que sea pertinente.
- b. Consumo dentro del colegio de drogas ilícitas:
 - i. Norma: Prohibido. // Sanción: Condicionalidad. // Acciones: Entrevista personal, acompañamiento, comunicación inmediata al apoderado, con sugerencia de derivación, en los casos en que sea pertinente.
- c. Consumo de alcohol o drogas ilícitas en las inmediaciones del colegio:
 - i. Norma: Prohibido. // Sanción: Carta de compromiso personal. // Otras Acciones: Informar a apoderados, entrevista personal, acompañamiento y, eventualmente, abordaje formativo en el grupo curso. Además, sugerir a apoderados una derivación externa.
- d. Consumo de tabaco en las inmediaciones del colegio:
 - i. Norma: Prohibido. // Sanción: Carta de compromiso personal. // Otras Acciones: Entrevista Personal y se informará a apoderados.
- e. Portar alcohol:
 - i. Norma: Prohibido en instalaciones del colegio o actividades escolares fuera del colegio. // Sanción: Carta de compromiso. // Otras Acciones: Requisar alcohol, informar a apoderados, entrevista personal, acompañamiento y sugerir al apoderado una derivación, en los casos en que sea pertinente.
- f. Portar drogas ilícitas:
 - i. Norma: Prohibido, en instalaciones del colegio o actividades escolares fuera del colegio. // Sanción: Condicionalidad. // Otras Acciones: Evaluación del caso por parte del Equipo de Ciclo, informar a apoderados, mantener al alumno en el colegio hasta que sea retirado por su apoderado, entrevista personal, acompañamiento y sugerir a apoderado una derivación, en los casos en que sea pertinente.
- g. Vender drogas ilícitas:
 - i. Norma: Prohibido en instalaciones del colegio o actividades escolares fuera del colegio. // Sanción: No renovación de matrícula o cancelación inmediata de matrícula. Otras Acciones: Evaluación del caso por parte del Equipo de Ciclo, informar a apoderados, mantener al



alumno en el colegio hasta que sea retirado por su apoderado, entrevista personal, acompañamiento y sugerir a apoderados una derivación en los casos en que sea pertinente. Además, se considera la denuncia a autoridades pertinentes, como se detalla en el Artículo 30 de este documento.

- h. Presentarse en el colegio o en actividades curriculares con signos evidentes de haber consumido alcohol, drogas ilícitas o fármacos no prescritos:
 - i. Norma: Prohibido. // Sanción: Carta de compromiso o condicionalidad (luego de ser evaluado en Primeros Auxilios o Departamento de Convivencia). // Otras Acciones: Dejar al estudiante en Primeros Auxilios o Departamento de Convivencia y comunicarse con el apoderado para que tome conocimiento y retire al estudiante. Evaluación del caso por parte del Equipo de Ciclo, conversación, acompañamiento y mediación.

En el caso que algún miembro de la comunidad educativa incurra en una falta a las normas consideradas en la Política Preventiva y en el Reglamento Interno del **Colegio Nuestra Señora Del Camino**, “se deberá informar inmediatamente a la Encargada de Convivencia Escolar, quien evaluará los antecedentes y definirá las acciones a seguir. En el caso específico de situaciones flagrantes de tráfico o microtráfico de drogas ilícitas, en miembros de la comunidad educativa de 14 años o más, se procederá de acuerdo al Reglamento Interno del colegio y la legislación nacional vigente, que obliga a la Dirección a denunciar el caso ante autoridades competentes.

En la Política Preventiva de **Nuestra Señora del Camino** también se explicita que “ante rumores reiterados, con cierto fundamento, que aludan a mal uso de medicamentos o inhalantes, o porte o venta de alcohol, drogas ilícitas o psicofármacos, el Equipo de Ciclo evaluará la situación y podrá abordar el tema con el estudiante o los estudiantes implicados y, eventualmente, sus apoderados, dentro del marco legal vigente, y resguardando la confidencialidad y cautela que la situación y los principios de esta Política exigen”.

En el caso de Funcionarios, en consonancia con lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad, en su Artículo 29, se prohíbe a todo(a) trabajador(a) del Colegio:

- Introducir, vender o consumir bebidas alcohólicas en dependencias y lugares de trabajo al interior del recinto del Colegio o en su cercanía;
- Se prohíbe fumar en el Colegio, incluyendo sus patios y espacios al aire libre interiores;
- Introducir, vender, o consumir drogas, alucinógenos, psicotrópicos u otros similares en los lugares de trabajo o dependencias del Colegio o en su inmediata vecindad;
- Presentarse al trabajo bajo la influencia del alcohol o de alguna droga.
- La infracción por una sola vez de cualquiera de estas prohibiciones, constituirá una falta grave a las obligaciones que impone el Contrato de Trabajo y podrá dar origen a la terminación de los servicios por aplicación de la correspondiente causal de caducidad.



En el caso de apoderados, en consonancia con la legislación nacional vigente (Ley No 20.000), se prohíbe el porte, consumo, tráfico y microtráfico de drogas ilícitas, tanto en el **Colegio**, como en actividades extraprogramáticas. A la vez, se prohíbe a apoderados presentarse en el Colegio con signos evidentes de haber consumido alcohol, drogas ilícitas o psicofármacos. Asimismo, se les prohíbe el consumo de tabaco en el **Colegio**. En el caso del alcohol, éste podrá ser consumido en el establecimiento escolar sólo en aquellas actividades extra-programáticas en que se autorice, a través del protocolo pertinente. Dentro de las posibles sanciones ante conductas descritas en este artículo, se considera una amonestación escrita y carta formal, pudiendo llegarse a limitar la entrada del apoderado al establecimiento escolar.

En el caso de que un estudiante, funcionario o profesor de **Nuestra Señora del Camino** constate la existencia de consumo, porte o tráfico de alcohol y/o drogas en el Colegio o sus inmediaciones, debe ponerse en práctica el flujo de acciones para solucionar rápidamente que se adjunta al final de este documento, y que se identifica como Flujo 5.

FLUJO 5: CONSUMO O MICROTRÁFICO DE DROGAS EN EL COLEGIO

Acción Inmediata	Acciones en el colegio	Gestión Comunicación	Acciones Posteriores
<p>Dar aviso a Convivencia y Dirección</p> <p><u>Tabaco y alcohol dentro del colegio</u>, dar aviso, actúa Convivencia y coordinación de ciclo.</p> <p><u>Drogas ilícitas y mayores de 14 años</u>: avisar a carabineros</p>	<p>Equipo de ciclo evalúa la situación.</p> <p>Psicóloga del ciclo entrevista a estudiante involucrado.</p> <p>Mantener al estudiante con psicóloga, Convivencia o algún adulto responsable hasta que sea retirado por apoderado.</p> <p>Convivencia con apoyo de ETP inicia indagación de los hechos.</p> <p>Terminada la indagación Dirección adopta las sanciones correspondientes de</p>	<p>Convivencia cita en forma urgente a los papás del estudiante para:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar de la situación • Sugerir derivación a especialista en caso de considerarlo necesario • Informar la necesidad de denuncia a autoridades pertinente si fuera el caso (situación de microtráfico, mayor de 14 años) <p>Informar a los compañeros de curso del estudiante involucrado (Profesor jefe) y escuchar lo que tengan que aportar.</p> <p>Comunicar a los apoderados del curso (primero a directiva: Convivencia, si fuera posible acompañada por PJ) y luego comunicado a todos los apoderados del curso (Comunicaciones).</p> <p><u>Si se trata de situación que se debe denunciar:</u> (tráfico y mayor de 14 años)</p>	<p>Acompaña miento posterior del estudiante en el tiempo por psicóloga.</p> <p>Acompaña miento al curso.</p>



	acuerdo a Protocolo de alcohol y drogas. Considerar la denuncia a las autoridades pertinentes en caso de “sospecha” de microtráfico o tráfico en mayores de 14 años.	<ul style="list-style-type: none">• Hacer denuncia a carabineros (Dirección o Convivencia)• Comunicar al CCPP y al Censc• Comunicado a los apoderados del ciclo (Comunicaciones)• Comunicar a Superintendencia de educación (Convivencia)	
--	---	--	--

ANEXO N° 4: Protocolo Accidente de bus escolar y/o salida pedagógica

Protocolo Accidente de bus escolar y/o salida pedagógica

Para dar cumplimiento a la Circular de la Superintendencia de Educación del 20 de junio de 2020, las instituciones educacionales deben ser especialmente cuidadosas con la subcontratación de proveedores de distintos productos y servicios, y exigir códigos de conductas que den garantías de que se entrega un producto o servicio de calidad. Esto rige, especialmente para los proveedores de productos alimenticios y/o de transporte. La experiencia demuestra que, para, medios de comunicación y públicos externos, en la práctica no hay diferencia entre el Colegio y los servicios subcontratados. Es necesario recordar que en materia de seguridad e higiene, la ley de Subcontratación dice que tanto el proveedor como la empresa contratante mantienen una relación de responsabilidad solidaria.

Lo anterior se ve reforzado por lo que indica la circular 482 de la Superintendencia de Educación, que obliga a los establecimientos educacionales a contar, en su reglamento, con un protocolo de accidentes escolares y que también rige para las salidas pedagógicas o giras. (ver extractos de la Circular relativos a este tema en anexo 1).

Como se explica en el Reglamento de **Nuestra Señora del Camino**, las salidas Pedagógicas para estudiantes de prebásica a 8º básico deben ser siempre a través de buses, en cambio, para los estudiantes de enseñanza media, pueden ser utilizando el Metro u otro medio de transporte público.

El número de profesores o adultos que acompañan la actividad debe ser al menos de cinco (5) adultos por curso en los niveles de preescolar y dos (2) por curso en niveles de enseñanza básica. En enseñanza media se debe cumplir con dos (2) adultos por curso (o 2 por salida), dependiendo del número de estudiantes y del tenor de la actividad. Para fines del transporte en buses, se debe contar con al menos un (1) acompañante adulto por cada bus que traslade estudiantes. Todos los adultos que acompañan la actividad deben ir con credenciales o identificación del colegio.



De acuerdo a la normativa descrita, nuestro colegio definió los procedimientos que se deben realizar al momento de realizar una salida de estudiantes fuera del establecimiento. Para efectos de algún accidente es importante haber realizado todos los procedimientos aquí descritos:

- En caso que la salida se realice fuera del perímetro de la Región Metropolitana, se debe coordinar la revisión de los buses por la Superintendencia de Transportes, con 2 semanas de anticipación.
- Considerar el formulario de revisión interna de buses para salidas dentro del perímetro de la Región Metropolitana.
- Verificar el nombre y número de adultos que acompañarán la actividad, creando las respectivas credenciales.
- Proveer al profesor a cargo de la salida de una carpeta que contenga:
 - Nómina de todos los estudiantes con el teléfono de sus padres y del seguro escolar al que están suscritos
 - Documento con información de:
 - Nombre y teléfono del centro de urgencias más cercano al colegio y al lugar donde se realiza la actividad.
 - Teléfono del colegio (22 433 6110) con el nombre de la persona con quien debe comunicarse en caso de emergencia (celular del responsable de Convivencia del ciclo, de la coordinadora correspondiente o encargado de pastoral o formación si corresponde).
 - Teléfonos de emergencias (131 de Ambulancia; 132 de Bomberos y 133 de Carabineros)
- Revisar que los buses contratados para la salida pedagógica deben contar con documentación al día de todas las exigencias técnicas y mecánicas para la seguridad de sus pasajeros y los conductores deben tener su documentación en regla.
- Cada bus debe contar con cinturones de seguridad en todas las butacas y con un botiquín de primeros auxilios.
- Para salidas fuera del perímetro de la Región Metropolitana, se debe coordinar con la Superintendencia de Transportes una revisión exhaustiva de los buses antes de la salida del colegio.
- Para las salidas habituales dentro del perímetro de la Región Metropolitana se realizará una revisión interna por parte del colegio de las condiciones del vehículo y los documentos del conductor (Formulario de revisión interna).
- En caso de salidas pedagógicas de los niveles de preescolar, los buses deben estar provistos de alzadores y cinturones de 3 puntas.



- Revisar que el bus tenga botiquín de primeros auxilios o mochila con lo necesario para una atención primaria.
- Tener lista con Rut de todos los estudiantes que transporta que debe coincidir con la asistencia registrada en el libro de clases.
- Incluir el nombre y Rut del profesor y cada uno de los adultos que acompañan la salida.
- Dejar en el colegio una copia de todos los documentos entregados al profesor a cargo y una hoja especificando el lugar al que se asiste, horarios de salida y regreso, teléfono del profesor a cargo, nombre y teléfono del transportista.

En caso de producirse un accidente de bus en salida pedagógica, se debe poner en práctica el flujo de acciones para solucionar rápidamente que se adjunta a continuación.



FLUJO 1: ACCIDENTE EN SALIDA PEDAGÓGICA

Acción Inmediata	Acciones en el colegio	Gestión Comunicaciones	Acciones posteriores
<p>1 <u>Adulto responsable en el lugar del accidente:</u></p> <p>a. Avisa al colegio: a encargado convivencia o recepción</p> <p>b. Define necesidad de llamar a carabineros y ambulancia</p> <p>c. Derivar a estudiantes lesionados a hospital más cercano o a institución de seguro escolar. Acompaña a estudiantes trasladados.</p> <p>d. Estudiantes no lesionados deben permanecer con segundo adulto responsable.</p>	<p>1. Coordinadora de ciclo y/o Directora van al lugar del accidente. Desde el lugar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Supervisa el retorno de estudiantes no lesionados al colegio. • Gestiona y acompaña. <p>2. Dirección académica y coordinadoras supervisan continuidad de clases de los demás cursos.</p> <p>3. Convivencia y psicóloga preparan llegada y contención de estudiantes no lesionados que vuelven al colegio.</p> <p>4. Enfermera revisa a estudiantes que no se sienten bien,</p> <p>5. Secretarías académicas y Dirección gestiona el seguro escolar obligatorio.</p> <p>6. Equipo de crisis define pasos a seguir y Plan de comunicación (qué y a quién se informa, qué se pide a cada uno según su función, ...)</p>	<p>Contactar a los papás del curso o grupo accidentado con prioridad de lesionados (Convivencia)</p> <p>Contactar a papás de niños no lesionados y coordinar que los vayan a buscar. Definir si los van a buscar al lugar del accidente o al colegio (Convivencia)</p> <p>Contactar asesor legal en caso de lesiones o muerte (Directora o Administrador)</p> <p><u>Plan de comunicación de lo sucedido:</u> a las siguientes personas se debe definir qué se les informa y qué pueden ellos/as informar en caso de preguntas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Recepcionista y auxiliares de puerta (Administrador) • Profesores y personal del colegio en general (Directora académica) • CCPP y delegados de curso (Directora académica o Directora o Comunicaciones) • Comunicación a todo el colegio (Comunicaciones y Dirección) • Comunicar a Superintendencia (en caso de lesiones graves o muerte) (Convivencia) 	<p>a. Seguir en contacto con familias de estudiantes y profesores lesionados para mantenerse informados y brindar apoyo (Coordinadora, enfermera)</p> <p>b. Preparar vuelta a clases de estudiantes del curso accidentado (Convivencia, formación y psicólogas, pastoral)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Considerar apoyos específicos a los estudiantes y familias. • Considerar asesoría de especialista si fuera necesario • Considerar plan de apoyo pastoral para estudiantes profesores y familias <p>c. Preparar apoyo a profesores o adultos que iban en transporte accidentado</p> <p>d. Definir qué se hace con otras salidas pedagógicas organizadas para esos días (Coordinadora)</p> <p>e. Informarse de las causas del accidente y ponerse a disposición de las autoridades que investigan.</p> <p>f. Tomar acciones sancionatorias en caso de corresponder (Dirección)</p> <p>g. Evaluar la gestión realizada (ETP)</p>



ANEXO N° 5: Procedimiento de salidas pedagógicas en bus

PROCEDIMIENTOS DE SALIDAS PEDAGÓGICAS EN BUS

Las salidas pedagógicas, están normadas por el Decreto Supremo N° 290 de 1984 del Ministerio de Educación, como “actividad extraescolar”.

Salida Pedagógica es toda actividad que, en virtud de la programación y planificación curricular, implica la salida de estudiantes fuera del colegio, dentro o fuera de la Región Metropolitana o del país, para complementar el desarrollo curricular en una asignatura o subsector determinado.

Estas salidas podrán tener una duración de horas o jornadas completas y en cualquier día de la semana.

La planificación de las salidas pedagógicas se realizará por la coordinación pedagógica junto con el profesor/a de la o las asignaturas que correspondan y serán en función de los objetivos de aprendizaje de cada nivel.

Las Salidas Pedagógicas para estudiantes de prebásica a 8º básico deben ser siempre en medio de transporte bus; para los estudiantes de enseñanza media pueden ser utilizando el Metro como medio de transporte.

Si bien los requisitos y procedimientos exigidos en este instrumento corresponden a las salidas pedagógicas en bus, estos también se aplican a salidas del grupo scout y salidas por gira de estudios, debiendo los responsables de ellas conocer y cumplir estas medidas.

REQUISITOS

- Cada estudiante debe contar con una autorización escrita firmada por su apoderado en que se establece fecha y duración de la salida fuera del colegio. El estudiante que no cuente con dicha autorización no podrá participar de la actividad y permanecerá en el colegio realizando un trabajo académico. Dichas autorizaciones deberán ser entregadas al Encargado de convivencia del ciclo correspondiente.
- Para salidas que se realizan en forma permanente durante el año (Aventura por Santiago, clases de educación física y algunos talleres), la autorización la firman los padres o apoderados por una vez al inicio de las actividades del año, extendiéndose su autorización para el resto del año.
- El número de profesores o adultos que acompañan la actividad debe ser al menos 5 por curso en los cursos de preescolar y 2 por curso en niveles de enseñanza básica. En enseñanza media se debe cumplir con 2 adultos por curso (o 2 por salida), dependiendo del número de estudiantes y del tenor de la actividad. Para fines del transporte en buses, se debe contar con al menos 1 acompañante adulto por cada bus que traslade estudiantes. Todos los adultos que acompañan la actividad deben ir con credenciales o identificación del colegio.



- El profesor responsable de la actividad y adultos que acompañan, deben acompañar a los estudiantes desde el inicio y hasta el regreso al establecimiento.
- Los buses contratados para la salida pedagógica deben contar con documentación al día de todas las exigencias técnicas y mecánicas para la seguridad de sus pasajeros y los conductores deben tener su documentación en regla. Cada bus debe contar con cinturones de seguridad en todas las butacas y con un botiquín de primeros auxilios.
- Para salidas fuera del perímetro de la Región Metropolitana, se debe coordinar con la Superintendencia de Transportes una revisión exhaustiva de los buses antes de la salida del colegio.
- Para las salidas habituales dentro del perímetro de la Región Metropolitana se realizará una revisión interna por parte del colegio de las condiciones del vehículo y los documentos del conductor (Formulario de revisión interna).
- En caso de salidas pedagógicas de los niveles de preescolar, los buses deben estar provistos de alzadores y cinturones de 3 puntas.
- Es responsabilidad del apoderado/a informar al profesor a cargo, acerca de la existencia de alguna situación de salud o cuidado especial que necesite su hijo/a durante la salida.
- Durante la salida pedagógica, los/as estudiantes deberán mantener en todo momento un comportamiento adecuado a las disposiciones del Reglamento Interno Escolar del colegio y del lugar visitado, de no ser así se aplicará la sanción para el tipo de falta correspondiente indicada en dicho Reglamento.
- En caso de que, en una salida pedagógica, un determinado curso y/o estudiante manifieste comportamientos que atenten contra las normas de disciplina establecidas en el Reglamento de Convivencia Escolar, se podrá aplicar la sanción de prohibición de futuras salidas.

ORGANIZACIÓN PREVIA A LA SALIDA

La organización previa a la salida pedagógica es responsabilidad del Equipo de Ciclo (Jefe de departamento, Coordinadora, Encargado de Convivencia, Formación, Pastoral), o del encargado de la actividad en caso de tratarse del grupo scout. Estos deben gestionar los siguientes aspectos;¹:

- Verificar características del lugar que se visitará debiendo este cumplir con condiciones de seguridad (zonas de seguridad, vías de evacuación) y acceso para todos los estudiantes. Considerar la ubicación de centro de urgencias más cercano, dirección y teléfono de emergencia). Verificar la existencia de botiquín de primeros auxilios en el lugar.



- Coordinar la revisión de los buses por la Superintendencia de Transportes en caso que la salida se realice fuera del perímetro de la Región Metropolitana (2 semanas de anticipación). o Considerar formulario de revisión interna de buses para salidas dentro del perímetro de la Región Metropolitana.
- Es imprescindible que cada docente o encargado de grupo, vaya con sus documentos personales (Carnet de identidad, pase movilidad)
- Compartir al profesor a cargo de la salida, un documento Drive con todas las indicaciones y documentos con información de estudiantes, que contenga:
 - Nómina de todos los estudiantes con el teléfono de sus padres y del seguro escolar al que están suscritos. (Anexo 1)
 - Documento con información de: (Anexo 2)
 - Nombre y teléfono del centro de urgencias más cercano.
 - Teléfono del colegio +5622 433 6110 (recepción), teléfono de enfermería NSDC +56932285218.
 - Teléfonos de emergencias (131 Ambulancia; 132 Bomberos y 133 Carabineros.
 - Botiquín de primeros auxilios o mochila con lo necesario para una atención primaria, de ser necesaria la administración de medicamentos debe ser siempre autorizada por la enfermera del colegio, en los números de teléfonos antes mencionados.
 - Lista con Rut de todos los estudiantes que transporta, que debe coincidir con la asistencia registrada en el libro de clases digital.
- Incluir el nombre y Rut del profesor y cada uno de los adultos que acompañan la salida. (Anexo 3).

¹ En caso de salidas del grupo scout, los jefes del grupo también deben cumplir con estos aspectos de la organización previa

EL ADULTO A CARGO DE LA SALIDA PEDAGÓGICA DEBE²

- En el momento de subirse al bus con los estudiantes:
 - Chequear que todos los estudiantes se encuentren al interior del bus.
 - Intercambiar teléfonos con el conductor del bus para coordinar lugar y hora en que los pasará a buscar para el regreso.



- Entregar al conductor del bus la nómina de estudiantes y adultos que traslada identificados con nombre y Rut.
- Verificar que todos los estudiantes se aseguren con el cinturón de seguridad antes de partir y permanezcan asegurados durante todo el recorrido.
- Asegurarse que los primeros asientos de cada fila no sean ocupados por estudiantes.
- Exigir que el uso de mascarilla es obligatorio durante todo el viaje.
- Al llegar al lugar de destino:
 - Acordar un punto de encuentro y una hora con el conductor, recordar al conductor que esté atento a su teléfono.
 - Apoyar para que la bajada del bus sea segura.
 - Pasar lista para confirmar que todos los estudiantes hallan descendido del bus.
 - Inspeccionar rápidamente el lugar (sectores de seguridad, salidas de emergencia, ubicación de baños, vías de evacuación).
- Cuando se inicie el recorrido de vuelta al colegio:
 - Pasar lista para confirmar que todos los estudiantes se encuentren en el bus.
 - Verificar que todos los estudiantes tengan puesto correctamente el cinturón de seguridad.
 - La llegada deberá ser avisada con anticipación a la recepción del colegio para disponer la entrada segura de los estudiantes, privilegiando puerta de Simón Bolívar u otra en caso de ser necesario.
 - Una vez terminado el recorrido apoyar para que la bajada del bus sea segura y expedita.
 - Revisar el bus para confirmar que descendieron todos los estudiantes y que no queden objetos perdidos.
 - Informar a la coordinadora o encargada de área responsable de la salida, de toda situación anómala ocurrida durante la actividad.

² Estas exigencias también se aplican a los jefes scout a cargo de la salida y los profesores o adultos acompañantes de giras de estudio

EN CASO DE ACCIDENTE EN EL TRASLADO O EN EL LUGAR DE LA ACTIVIDAD

- El profesor o adulto a cargo evalúa la situación y avisa a los organismos de seguridad (Carabineros, Bomberos, Ambulancia) en caso de considerarlo necesario.



- Avisa al colegio, a la coordinación o encargado de área responsable de la actividad.
- La coordinadora o encargado de área responsable de la actividad debe avisar a los padres de los niños accidentados. También debe coordinar y gestionar las acciones y apoyos que la situación requiera (apoyo en caso de estudiantes heridos, traslado a centros de urgencia, traslado de los demás estudiantes al colegio, contacto con enfermera para emitir ficha de atención para Seguro Escolar Obligatorio si es necesario).
- En caso de situación grave en que estudiante deba ser trasladado de urgencia a centro asistencial más cercano, este debe ser acompañado por profesor a cargo. Los demás estudiantes deben permanecer a cargo del o los otros adultos acompañantes, quien(es) coordinará(n) con el colegio el regreso de estos al establecimiento.



ANEXO N° 6: Política de promoción de una buena convivencia escolar y procedimientos ante situaciones de violencia

POLÍTICA DE PROMOCIÓN DE UNA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLO ANTE SITUACIONES DE VIOLENCIA

Este protocolo se aplica a toda actividad que se realiza dentro o fuera del colegio, en que participen estudiantes o apoderados, incluyendo las actividades de talleres extra programáticas, scout u otras. En todo el documento cuando se hace referencia a estudiantes, profesores, apoderados, así como otros términos equivalentes en el contexto educativo, se refieren a hombres y mujeres.

Los criterios que rigen este protocolo se aplican a estudiantes y a todos los miembros de la comunidad escolar.

CONTEXTO PARA LA BUENA CONVIVENCIA ESCOLAR

EL Colegio Nuestra Señora del Camino funda su política de convivencia escolar en las definiciones legales y el Proyecto Educativo del colegio.

La Ley sobre Violencia Escolar (LSVE, 2011) establece que “se entenderá por buena convivencia escolar la coexistencia armoniosa de los miembros de la comunidad educativa que supone una interrelación positiva entre ellos y permite el adecuado cumplimiento de los objetivos educativos en un clima que propicia el desarrollo integral de los estudiantes” (artículo 16).

La *misión* del Proyecto Educativo, establece como finalidad “ofrecer una formación integral de calidad a niños, niñas, jóvenes y personas adultas, a través de comunidades educativas que vivan la sociedad justa y solidaria que queremos construir, que aporten para mejorar la educación nacional y que colaboren con la misión evangelizadora de la iglesia” (N° 39, PE REI).

De ambas fuentes, se desprenden algunos fundamentos que se articulan en esta política:

- Reconocimiento de la *dignidad y derechos* de los niños, niñas y jóvenes, fomentando su autonomía y la protección de su integridad física y psicológica.
- *Formación integral*, entendiendo dentro de ella la formación de toda la persona y todas las personas (carácter individual y comunitario), poniendo el acento en ser *conscientes, compasivas y comprometidas* consigo mismas, con quienes las rodean y con la sociedad en la que están inmersas.
- *Educación de calidad*, entendiendo esta como un bien social en el que cada miembro aporta con su *máximo* en conocimiento, habilidades y actitudes (magis ignaciano). El centro de la vida escolar es la



adquisición del conocimiento, la que se logra en ambientes pacíficos, que estimulen la colaboración y relación armoniosa de sus miembros.

- *Comunidades educativas*, considerando relevante la comunicación y participación que se logra entre quienes la integran.
- *Sociedad justa y fraterna*, destacando una educación en valores para una sociedad más cristiana, que tiene un modo de proceder basado en el discernimiento, el servicio y el diálogo con otros.
- *Sentido de inclusión y colaboración*, reconociendo que valoramos la dignidad, diversidad y corresponsabilidad.

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA

1. Promover una convivencia sana y armoniosa entre compañeros y compañeras, y entre todos los miembros de la comunidad escolar.
2. Prevenir conductas de hostigamiento, matonaje, bullying u otra, que pudiese causar sentimientos de inseguridad, malestar, dolor físico o psicológico en las personas.
3. Proveer condiciones que favorezcan el diálogo, la resolución pacífica y/o la reparación, frente a situaciones de conflicto.
4. Fortalecer las habilidades de los estudiantes para resolver conflictos de modo no violento y colaborativo.
5. Favorecer que las intervenciones y sanciones sean utilizadas de acuerdo al contexto y edad de los estudiantes.
6. Desarrollar acciones preventivas y reparatorias, que permitan cumplir con el propósito fundamental de la política de promoción de una buena convivencia y prevención de situaciones de violencia escolar.

Los objetivos antes descritos, se incentivan y promueven en el quehacer de la comunidad educativa, las definiciones pedagógicas, el currículum, las actividades extraprogramáticas, el estilo de relaciones al interior de la comunidad, la inclusión de Necesidades Educativas Especiales, en consonancia con el Proyecto Educativo del colegio.

Nuestra institución tiene como opción un “currículum humanista centrado en la persona”, que la comprende como ser único, libre, creativo, espiritual, comunitario y trascendente. Este currículo encuentra su concreción a través del Paradigma Pedagógico Ignaciano, que ofrece a los estudiantes la oportunidad de experimentar, actuar, reflexionar y evaluar, en torno a cualquier experiencia de aprendizaje que les toca vivir.



Además, se encarna en un estilo pedagógico que orienta las relaciones educativas para propender al crecimiento permanente en las dimensiones socio – afectiva, cognitiva y espiritual – religiosa.

Este currículo se describe en el Proyecto Pedagógico de cada curso, el cual se trabaja articuladamente entre las distintas asignaturas y actividades formativas. Entre ellas, las horas de orientación, animación, consejo de curso, las experiencias pastorales, las jornadas formativas de estudiantes y padres y las actividades extracurriculares, contenidas en el plan de formación, apuntan al desarrollo y fortalecimiento de la identidad personal, la relación que establece con su entorno, la comunidad y la sociedad, siempre experimentándose como hijo(a) amado(a) por Dios, para colaborar en la construcción de una sociedad más fraterna y justa.

ACCIONES PARA PREVENIR LAS SITUACIONES DE CONFLICTO Y VIOLENCIA

Para prevenir las situaciones de conflicto y violencia en el colegio, se considera el compromiso y la participación de los distintos integrantes de la comunidad, de modo que la prevención de la violencia sea una tarea de todos.

Uno de los aspectos fundamentales para prevenir estas situaciones, es que la **comunidad** rechace explícitamente los actos violentos y de bullying. Para ello se considera la incorporación de temáticas relativas a la convivencia escolar, en las reuniones existentes con los representantes de los estudiantes, en los niveles en que corresponda (CENSC, MINICENSC o Consejo de Presidentes), con la presencia del Departamento de Convivencia Escolar.

Por otra parte, todos los años el programa de Orientación para los **estudiantes** de cada nivel -además de la primera unidad del área de ciencias sociales de primero a cuarto básico- considera abordar la convivencia escolar, de acuerdo a la edad de los estudiantes y a la etapa de desarrollo correspondiente. Entre las actividades que se realizan se consideran diagnósticos de dinámicas de relación entre estudiantes del curso, encuestas de clima escolar, sociogramas, reflexiones sobre las ventajas de una buena convivencia, dificultades que se producen en la convivencia diaria, responsabilidad de todos en el mantenimiento del buen clima, fortalecimiento de recursos personales y/o grupales para la resolución de conflictos, trabajo de liderazgos positivos y participación de los adultos que trabajan en el colegio, como mediadores de situaciones de convivencia entre estudiantes, entre otros.

En el perfeccionamiento de **Profesores**, se incluye anualmente la revisión del reglamento interno y temas específicos para formar en los estudiantes el valor de la resolución pacífica de los conflictos y las actitudes personales para mantener una buena convivencia en el colegio.

El **Comité para la buena Convivencia Escolar**, elabora el plan de acción del año, que considera la revisión de los documentos institucionales, la inducción de los trabajadores nuevos en el ámbito de la convivencia escolar y la prevención de abusos entre estudiantes y entre adultos y estudiantes. Además, se reúne periódicamente con el departamento de Convivencia escolar, para evaluar el cumplimiento de los objetivos y el plan de acción.



En el trabajo con **apoderados** se considera la reflexión común sobre características de buena convivencia, intervención de los padres en las relaciones interpersonales de los hijos e hijas, reacciones frente a situaciones de conflicto, manejo de medios de comunicación masivos y otros. Se espera de los padres acoger las sugerencias de apoyo e intervención en situaciones de conflicto y una actitud de respeto en el trato entre apoderados y hacia profesores y personal del colegio.

El colegio no puede hacerse cargo de desacuerdos entre apoderados, aun cuando entrega sugerencias para una buena convivencia entre adultos de la comunidad escolar, acogiendo y apoyando las iniciativas positivas para el buen trato entre compañeros/as.

El canal para que los padres puedan expresar su preocupación frente a hechos de agresión u hostigamiento ocurridos en sus cursos es a través de la libreta de comunicaciones o en entrevistas con el profesor jefe. En ambos casos el apoderado y el profesor jefe deben dejar consignada la firma en la libreta o en el resumen de la entrevista.

De acuerdo al Reglamento Interno Escolar, “Se encuentra prohibido que los padres, apoderados, profesores o cualquier adulto de la comunidad, amenacen, agredan física o verbalmente a estudiantes o familias. El incumplimiento de lo anterior genera las sanciones que se establecen en el reglamento contra quienes realicen estos actos” (RI parte 6)

PROCEDIMIENTOS PARA ABORDAR LOS CONFLICTOS O SITUACIONES DE VIOLENCIA

A. Frente a faltas de respeto, molestias ocasionales a otros estudiantes, peleas, apropiación de elementos de otros o desencuentros entre compañeros.

El profesor que presencie este tipo de faltas debe abordar estas situaciones en un contexto formativo y considerando la edad de los estudiantes y otros factores que pudieran atenuar o agravar el hecho. Si el profesor le hace clase al alumno(a) involucrado, deberá registrar el hecho en el libro de clases, informar al apoderado a través de comunicación escrita y derivar al profesor jefe. **Los asistentes de la educación, profesores de otros niveles o auxiliares**, deberán informar al profesor jefe o al encargado de Convivencia y disciplina del nivel.

El profesor jefe (o el propio profesor de asignatura, si así se hubiese determinado entre ambos) deberá realizar una entrevista a los/las estudiantes, con el objeto de enfrentar formativamente la situación y evitar así que los hechos se vuelvan a producir. Este procedimiento debe quedar registrado en un Acta (u hoja de entrevista), firmada por las partes involucradas. Además, debe informarse a los padres de este procedimiento de restauración del clima escolar, para que las familias colaboren también con la reflexión y la toma de conciencia del valor de la buena convivencia.

Para realizar esta labor educativa y formativa, el Profesor Jefe cuenta con el apoyo constante del equipo de ciclo: Coordinación, Psicología, Pastoral y Convivencia.



Ante situaciones recurrentes de molestias, bromas pesadas y peleas, el Profesor Jefe, además de realizar el procedimiento antes descrito, debe informar a la coordinación o psicóloga del ciclo, de modo que pueda ser analizada la situación y determinar si amerita activar el Protocolo para casos de hostigamiento y agresión entre estudiantes. Esto debe quedar registrado por escrito en las actas de dichas reuniones, con la fecha correspondiente.

A1. Medidas Disciplinarias.

Las sanciones para situaciones de faltas de respeto, molestias y peleas entre compañeros apuntan a generar conciencia de sus actos o conductas y cambiar de actitud. Según corresponda al tipo de falta, edad y gravedad de la conducta, las sanciones pueden ser las indicadas en el Manual de Convivencia Escolar:

- Anotación en el libro de clases.
- Expulsión de la sala de clases, presentándose en Convivencia Escolar del ciclo, con trabajo escolar, que deberá realizar dentro de las dependencias del colegio, trabajo que deberá ser presentado al profesor que lo expulsó, al final de la hora de clases respectiva.
- Presentarse con apoderado al día siguiente de la situación, para poder ingresar a clases, esta sanción será definida en conjunto con Convivencia Escolar.
- Presentarse a realizar trabajo escolar fuera de la jornada (tarde o sábado en la mañana)
- Suspensión de clases, por uno o dos días.
- Carta de Compromiso que exige un cambio de actitud y conducta reparatoria.
- Condicionalidad de Matrícula.

B. Acoso escolar, conductas de hostigamiento y matonaje, agresiones a estudiantes o personal del colegio, conductas impulsivas como medio de descargar la rabia (romper mobiliario, vidrios, etc.)

DEFINICIÓN DE ACOSO ESCOLAR:

“Toda acción u omisión constitutiva de agresión u hostigamiento reiterado (Bullying), realizada fuera o dentro del establecimiento educacional, por estudiantes que, en forma individual o colectiva, atenten en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado, que provoque en este último, maltrato, humillación o fundado temor de verse expuesto a un mal de carácter grave, ya sea por medios tecnológicos o cualquier otro medio, tomando en cuenta su edad y condición”. (Art 16 b. LSVE)



B1. Procedimientos:

B1.1. Ante hechos flagrantes de violencia:

Es obligación de todo funcionario del colegio, intervenir para evitar que el hecho continúe e informar este tipo de conductas al encargado de convivencia y disciplina del ciclo al que pertenece(n) el(los) estudiante(s) o en su ausencia a un miembro cualquiera del equipo de profesionales de apoyo del ciclo.

Una vez que se ha separado a los implicados, y se hayan tomado medidas de protección para la(s) víctima(s), se deberá explicar el procedimiento a seguir a las partes involucradas.

El adulto que ha sido testigo, deberá registrar por escrito lo observado en el libro de clases o en la hoja de denuncia, sin emitir juicios de valor respecto de lo sucedido.

El adulto responsable del proceso (determinado por el equipo de ciclo), deberá citar en forma inmediata al apoderado de los alumnos implicados.

B1.2. Ante hechos que se conocen a través de denuncias:

En el caso que la agresión **ocurra a través de medios tecnológicos o se trate de denuncias de situaciones ocurridas fuera del ambiente escolar**, se procederá a recoger antecedentes, a cargo del profesor jefe o de Convivencia Escolar, que permita contar con antecedentes y proceder de acuerdo al *Protocolo*.

Toda denuncia debe realizarse en forma presencial, quedar registrada y firmada en el formulario correspondiente a DENUNCIAS, que se encuentra en poder del Departamento de Convivencia Escolar.

B2. Constitución del Comité de Buena Convivencia.

Una vez conocida la situación, el **Equipo de Ciclo**, que se constituye para estos efectos en el **Comité de Buena Convivencia**, debe reunirse en el plazo de un día hábil.

En dicha reunión deben estar presentes los siguientes **representantes del ciclo**:

- Convivencia Escolar; Coordinador(a) de ciclo; Formación (psicología). Profesor(a) jefe.
- En caso de ser posible, se incorporará además al responsable de Pastoral.



- Presidirá la reunión el(la) encargado(a) de Convivencia Escolar.

La reunión se registra en el **Informe de Análisis de Situación de Acoso o Violencia Escolar**:

1. Se describe la situación, recogiendo antecedentes probatorios, considerando entre ellos los que sirven para acreditar los hechos y establecer eventuales responsabilidades o aquellos que sirvan para eximirla, atenuarla o agravarla. Si procede, en esta etapa puede solicitarse el testimonio de algún testigo de los hechos.
2. Se analiza si se trata de un posible delito que se debe denunciar a la Justicia o a la Superintendencia de Educación Escolar (lesiones de gravedad, mediana gravedad o agresiones constitutivas de delito).
3. Se analiza si amerita tomar medidas de protección y/o derivación.
4. Se determina si se debe informar y hacerse parte del proceso a la Encargada General de Convivencia Escolar y/o a la Directora del colegio.
5. Se determina quién y en qué circunstancias mantendrá la comunicación e Información con los padres o apoderados de la víctima y del agresor(a).
6. Se determina quién y en qué circunstancias mantendrá la comunicación e Información con los profesores de la víctima y del agresor(a).
7. Se determina si corresponde informar al resto de la comunidad.
8. Se determinan las sanciones, medidas reparatorias y la proyección del trabajo a realizar, con estudiantes, apoderados y/o adultos de la comunidad escolar.

B3. Medidas Disciplinarias

Las sanciones para situaciones de **acoso escolar entre estudiantes** tienen como objeto el cambio de actitud en forma inmediata. Según corresponda al tipo, gravedad de la conducta y edad del estudiante, las sanciones pueden ser las siguientes:

- Anotación en el libro de clases.
- Expulsión de la sala de clases, con trabajo escolar, dentro de las dependencias del colegio.
- Presentarse con apoderado al día siguiente del evento.
- Suspensión inmediata de clases, por uno o dos días.
- Acciones de toma de conciencia y de reparación.
- Carta de Compromiso que exige un cambio de actitud y conducta reparatoria.
- Condicionalidad de Matrícula.



- En situaciones en que se investiga alguna acción constitutiva de delito, se podrá separar temporalmente al agresor del ambiente escolar, mientras se realiza la investigación.
- Cancelación de matrícula.
- Expulsión inmediata en casos de denuncia penal con condena.

ANEXO. Indicaciones del trabajo con diferentes agentes en situaciones de violencia escolar

A continuación se detallan las líneas de acción y formas de proceder del colegio ante situaciones de agresión y hostigamiento entre estudiantes, poniendo énfasis en el trabajo de seguimiento y acompañamiento que deben realizar los profesores, las coordinaciones, encargados de convivencia y orientación de cada nivel, o cualquier miembro de la comunidad escolar, ya que cualquier adulto que presencie una situación de violencia debe intervenir, siendo corresponsables de mantener un clima escolar acorde a nuestro Proyecto Educativo.

I. Forma de proceder ante conductas de agresión y hostigamiento entre estudiantes:

1. Los adultos del colegio deben estar atentos a conductas de agresividad o malos tratos entre estudiantes ya sea en las horas de clases, los recreos u otros momentos y lugares, durante la jornada escolar o en actividades extraprogramáticas.
2. En caso que un adulto sea testigo de actitudes de esta índole, **debe intervenir inmediatamente deteniendo la situación** y debe comunicar al profesor jefe, al departamento de convivencia escolar respectivo u otro estamento del ciclo, derivando a ellos la continuación del proceso de toma de conciencia y sanción.
3. El modo de proceder frente a los estudiantes involucrados, es hacerlos tomar conciencia que es inaceptable ejercer acciones de violencia contra otros, que siempre debemos respetar a los demás, su espacio, su intimidad y su voluntad (consentimiento) las actitudes violentas no están permitidas en el Colegio, que y se debe señalar que se está privilegiando un ambiente adecuado para que todos y todas puedan aprender y nos podamos entender y convivir en forma pacífica. Asimismo, se ayudará a los estudiantes a entender que se provocó daño o sufrimiento a un compañero o compañera, y motivar a pedir disculpas y realizar una conducta de reparación. Para ello se recurrirá al uso de **prácticas restaurativas y/o mediación** según sea el caso y etapa del desarrollo, en entrevista con su Profesor Jefe y sus padres o apoderados. Estas prácticas se pueden realizar en forma personal o grupal.
4. Todas las conductas de **hostigamiento y agresión, ya sea de connotación sexual o no**, manifestadas entre estudiantes deben ser informadas al profesor jefe, la coordinación, psicóloga o encargados de



convivencia del ciclo, para definir el modo de proceder, las sanciones y acompañamientos posteriores a los estudiantes involucrados.

5. Se debe dejar registro escrito de la conducta en el libro de clases, describiendo la situación sin emitir juicios de valor. El profesor jefe o el encargado de Convivencia, informará en forma inmediata a las familias de los estudiantes involucrados.
6. En caso que el equipo de ciclo determine necesario informar al conjunto de profesores de un curso o ciclo, para recibir antecedentes o tomar acuerdos disciplinarios o de acompañamiento, se podrá citar a Consejo Extraordinario de Profesores.

Prácticas restaurativas. Pasos a seguir:

- Objetivar el hecho (*¿qué pasó? ¿cómo sucedió? ¿Qué sentiste? ¿Qué te pasó?*)
- Comprender, empatizar y responsabilizarse por las consecuencias de la conducta en términos de los sentimientos que provocó en el otro y/o consecuencias de daño físico o del entorno (*¿Quién o quiénes ha(n) sido afectado(s) por lo que hice? ¿De qué manera les ha afectado?*)
- Promover una conducta reparatoria que ayude al compañero/a a sentirse mejor y/o a revertir el daño causado (*¿Qué piensas que debes hacer para que el otro se sienta mejor?*)
- Aprender conductas alternativas y asertivas que no produzcan daño (*¿Cómo piensas que podrías haber actuado para no provocar daño o dolor en tu compañero/ra? ¿Cómo se lo podrías haber dicho? ¿Cómo te gustaría que te lo hubieran planteado a ti, si la situación fuera al revés?*)

Mediación Escolar. Pasos a seguir:

Si fuera necesario ante un conflicto entre estudiantes, el Profesor Jefe, el encargado de Convivencia o cualquier otro adulto de la comunidad puede aplicar el **método de Mediación Escolar**, que es una estrategia pacífica que tiene por objetivo salir de la controversia y pasar a la comunicación cooperativa para resolver el conflicto, favoreciendo la comunicación y la cooperación entre las personas.

Este método considera una conversación de ambas partes en conflicto con un mediador quien conduce la reflexión considerando los siguientes pasos:

- Calmarse: dar tiempo al estudiante para tomar distancia de la situación (usando estrategias como respirar profundo antes de conversar, hacer silencio para tomar contacto con la situación u otra similar).
- Relato: a petición del mediador, cada estudiante describe el problema desde su punto de vista y escucha con respeto y sin interrumpir la descripción del otro para comprenderlo. En ocasiones se



recomienda primero que lo describan por escrito y en forma separada, para luego realizar la descripción conjunta.

- Empatizar: cada estudiante, guiado por el profesor mediador, expresa qué siente a partir del conflicto vivido. El otro estudiante debe escuchar con respeto y sin interrumpir a su compañero/a.
- Buscar soluciones: lluvia de ideas de ambas partes proponiendo posibles soluciones al conflicto.
- Acuerdo: elección de la mejor solución y proponerse cumplirla. La mejor alternativa es aquella que reúne los siguientes requisitos:
 - Que sea realista, posible de llevar a cabo.
 - Que respete la dignidad de las personas.
 - Que deje tranquilos y satisfechos a ambas partes.
- Evaluación: determinar una fecha en el plazo de aproximadamente 1 semana para volver a reunirse y evaluar juntos (ambas partes más el mediador) si se resolvió el conflicto y en el caso de no haberse resuelto, determinar qué otras acciones se debieran realizar.

II. Lineamientos para el acompañamiento en casos de agresividad y hostigamiento entre estudiantes

A. Acompañamiento al alumno o alumna que es agredido/a.

- Al estudiante que ha sufrido agresión u hostigamiento se le debe brindar protección y seguridad, además de facilitarle las vías para que pueda expresar su sentir, denunciar o pedir ayuda frente a las conductas que le afectan.
- Explicarle que puede recurrir al profesor/a jefe, a psicóloga del ciclo, coordinador de ciclo, encargado de convivencia, encargado de pastoral o cualquier profesor/a y que todos los adultos tienen por misión procurar que niños, niñas y jóvenes se sientan seguros en el colegio.
- El profesor/a jefe debe reunirse periódicamente con el/la estudiante afectado/a para manifestar su apoyo y abrir caminos de confianza de modo que pueda recurrir a él o ella cada vez que lo necesite. La periodicidad de las entrevistas será definida en conjunto con la psicóloga del ciclo.
- Evitar que los alumnos o alumnas involucrados(as) en un conflicto grave deban compartir trabajos en grupo, lugares en salas, comedores y otros espacios, además de traslados u otras instancias comunes, de modo de darle tranquilidad y seguridad al alumno/a afectado.
- Fortalecer en su autoestima al estudiante afectado. Si fuera necesario, el profesor/a jefe o la psicóloga del ciclo, podrán pedir a los padres un apoyo psicológico con profesional externo, para



entregar herramientas afectivas y psicológicas que ayuden a fortalecer sus habilidades sociales, especialmente defender sus derechos y pedir ayuda.

- Informar a profesores, incluidos los de talleres a los que pertenecen, scout, entre otros, de las medidas preventivas que se han tomado y de la necesidad de observar y acompañar al estudiante.
- Incorporar al departamento de convivencia y otros miembros del equipo de ciclo, a observar al estudiante en diversas instancias de la vida escolar.

B. Exigencia y acompañamiento al alumno/a que agrede

Con posterioridad al proceso de toma de conciencia del daño causado y sus consecuencias:

- manifestar con claridad la exigencia de cambio de conducta y actitud al alumno/a que agrede o provoca daño a un compañero/a, bajo la forma de Carta de Compromiso o Condicionalidad de su Matrícula, de acuerdo a la gravedad de la situación.
- El colegio, a través del profesor/a jefe, psicóloga del ciclo, encargado de convivencia y/o coordinación, realizará un acompañamiento cercano al/la estudiante, ayudándole a reflexionar sobre sus conductas, evaluar sus progresos y reforzar su disposición al cambio y proceso de reparación. Esto lo realizará a través de entrevistas, cuya periodicidad será definida en conjunto con la psicóloga del ciclo.
- Si se considera pertinente y necesario, el Colegio podrá pedir a los padres un apoyo psicológico externo para el/la estudiante o su familia, que favorezca la adquisición de habilidades sociales que faciliten el proceso de cambio, exigencia que se dejará registrada en Carta de Compromiso o Condicionalidad.
- Si el estudiante con Condicionalidad de Matrícula reitera las faltas que motivaron ésta, el colegio se reserva el derecho de no renovar la matrícula del alumno/a para el año siguiente. Deberá ser el Consejo de Profesores el que determine la aplicación de esta medida, una vez que se haya realizado un proceso de seguimiento y la aplicación de estrategias formativas. Existirán asimismo los procesos de apelación descritos en el Reglamento Interno.
- Si el estudiante con Compromiso o Condicionalidad cometiera un acto grave de agresión u hostigamiento a algún compañero o compañera, el colegio podrá hacer efectivo el retiro inmediato del estudiante, independiente del período del año escolar en que se encuentre.
- Informar a profesores, incluidos los de talleres a los que pertenece, scout, entre otros, de las medidas disciplinarias que se han tomado y de la necesidad de observar y acompañar al estudiante.



- Incorporar al departamento de convivencia y otros miembros del equipo de ciclo, a observar al estudiante en diversas instancias de la vida escolar.

C. Trabajo con grupo curso, compañeros y compañeras.

Además del trabajo preventivo que se debe realizar cada año, es necesario activar un apoyo especial al curso, en el período de crisis, fundamentalmente cuando las situaciones hayan involucrado a un grupo más numeroso del curso, por acción, omisión o porque los hayan utilizado para realizar bullying. Estas intervenciones podrán ser realizadas por profesionales internos o externos, de acuerdo a la evaluación que determine el equipo de ciclo, con el objeto de:

- Fortalecer recursos personales y/o grupales, así como facilitar la explicitación de las dificultades experimentadas, todo ello en un espacio de confianza, seguridad, honestidad y respeto.
- Neutralizar liderazgos negativos o agresivos.
- Favorecer liderazgos positivos, de empatía, tolerancia, solidaridad y apoyo entre compañeros/as.
- Fortalecer autoestima de estudiantes que no se atreven a manifestar su opinión, de modo que se sientan seguros/as para realizarlo.
- Reflexionar individual o grupalmente sobre lo que es adecuado o inadecuado, desde el punto de vista de las relaciones interpersonales y los valores de una sana convivencia.
- Realizar entrevistas periódicas con estudiantes o apoderados, cuando lo requieran.

D. Trabajo con padres y apoderados de las/os alumnos involucrados.

Una vez informados de una situación de agresión u hostigamiento entre compañeros/as, el Profesor/a Jefe junto a Coordinación del Ciclo, citarán a los apoderados de los estudiantes involucrados para recabar información desde los padres, así como para informar de lo observado en el colegio y las medidas adoptadas o que se adoptarán al término del proceso.

- Según la gravedad de los hechos acontecidos y de acuerdo al Reglamento interno vigente, los apoderados del estudiante que agredió, deberán firmar Carta de Compromiso o Condicionalidad en las que se comprometen a cumplir y reforzar las medidas y acuerdos tomados con el colegio.



- De ser necesario, el colegio podrá solicitar apoyo psicológico externo para el o los alumnos/as que lo requieran, sean estos/as agresores o víctimas, para fortalecer el desarrollo de habilidades sociales y/o autoestima.
- El equipo de ciclo, que está a cargo de analizar una situación, sancionar y acompañar tanto a la víctima como al que agrede, deberá designar a quien deba reunirse periódicamente con los padres para mantenerlos informados de las medidas que está tomando el colegio y de la evolución de la situación de su hijo/a. Se procurará que esta comunicación la realice el profesor jefe o en su ausencia algún miembro del equipo de ciclo.

E. Trabajo con la Comunidad Educativa: Centro de Estudiantes, Profesores, Administrativos.

- Conocer y llevar a cabo el protocolo de intervención en situaciones de agresión y hostigamiento conocido por todos los integrantes de la comunidad educativa.
- Involucrar a toda la comunidad educativa promoviendo la sana convivencia y seguridad de todos los alumnos y alumnas.
- Implementar estrategias de prevención y unidades de trabajo (programa de orientación).
- Capacitar y perfeccionar en mediación escolar y prácticas restaurativas a todos los profesores y asistentes de la educación.
- Diagnosticar y monitorear el clima escolar.

III. Responsabilidades del equipo de acompañamiento a alumnas y alumnos: profesor/a jefe, de asignatura, psicóloga, encargado de convivencia y coordinadora del ciclo.

- Informar y recordar constantemente **la Política de Promoción de una Buena Convivencia Escolar y Prevención de situaciones de violencia** y el procedimiento en caso de agresión u hostigamiento.
- Implementación de las prácticas restaurativas o mediación y explicitación de acuerdos de convivencia y de buen trato en los cursos y entre ellos.
- Reunión semanal del profesor/a jefe con coordinadora y psicóloga del ciclo para abordar situaciones propias de las(os) alumna(o)s y del curso.
- Reunión quincenal del equipo de ciclo para revisar las distintas situaciones que se van produciendo en los ciclos.



- Reunión informativa con profesores de asignatura para comunicar acuerdos y compartir estrategias de manejo que han sido efectivas para los diversos cursos, ya sea en reunión de Departamentos o en Consejos Especiales, si la situación lo amerita.
- Entrevistas periódicas de Profesor/a Jefe con sus estudiantes.
- Reuniones de profesor/a jefe, psicóloga, encargado de convivencia y/o coordinadora con alumna(o)s y apoderados que lo requieran.
- Aplicación de unidad de Buen Trato y de relaciones interpersonales en hora de orientación y/o consejo de curso.



ANEXO N° 7: Protocolo de acción y apoyo para los estudiantes transgénero

INTRODUCCIÓN

Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

En este contexto, la realidad de niños y niñas trans, que emerge y se visibiliza cada día más en los establecimientos educacionales, desafía a las comunidades educativas a conocerla e incluirla respecto a las gestiones y prácticas educativa.

Todo lo anterior a la base de los siguientes principios y valores establecidos en nuestro proyecto educativo y en el proyecto educativo de la REI:

Nuestro colegio se define como:

- Una Comunidad Escolar, en la que cada cual puede compartir, dialogar, confiar en el otro y disponerse al servicio. Esta comunidad está integrada por los directivos, profesores, alumnos y alumnas, padres y apoderados, personal administrativo y auxiliar. Todos los miembros se sentirán sujetos y objetos de evangelización, de orientación y, en general, de formación de esta comunidad.
- Es un Colegio familiar, lo que favorece el conocimiento de cada alumna/o, permitiendo un mejor desarrollo de sus características individuales.

A la luz de los siguientes valores

- Libertad respetuosa de los demás
- Conciencia especial de ser llamados a ser agentes positivos de cambio en una sociedad en continua transformación.

De acuerdo a los siguientes artículos de la REI:

Artículo 41 *“La educación se dirige entonces a toda la persona: sus necesidades básicas y su fundamental dignidad, su dimensión sensible y corpórea, su inteligencia, su afectividad y sexualidad, su voluntad y su carácter, su dimensión social y comunitaria, su dimensión estética y espiritual, ética y religiosa, y su libertad”.*

Artículo 47 *“Soñamos una sociedad justa, solidaria y participativa, que busquemos aprender y anticipar de alguna manera en nuestras instituciones. Promovemos entonces el amor en un mundo egoísta e indiferente; la justicia frente a tantas formas de injusticia y exclusión, la paz en oposición a la violencia, la honestidad, frente a la corrupción; la solidaridad, como alternativa al individualismo y a la competencia; la sobriedad en oposición al consumismo, la contemplación y la gratuidad, en contraste con el pragmatismo y el utilitarismo”.*



Artículo 53 *“Nos proponemos evangelizar educando y educar evangelizando, enunciando a Cristo y Evangelio del Reino. Deseamos hacerlo principalmente a través del testimonio de la fe cristiana que nos inspira y convoca, con respeto a toda la diversidad de personas. En el contexto pluricultural que vivimos deseamos conocer, entender y amar a quienes son distintos a nosotros, por medio de un diálogo fundado en la verdad, la justicia y el amor”.*

TITULO I: FUNDAMENTOS LEGALES

1. Ley general de Educación, N°20370.
2. Ley violencia Escolar. N°20536.
3. Declaración Universal de los Derechos del niño, niña y adolescente.
4. Ley de Inclusión, N°20845.
5. Ley de identidad de género, N°21120.

ARTÍCULO 1. El presente documento nace como respuesta al ordinario N° 0812 de la Superintendencia de Educación, de fecha 27 de abril del año 2017, cuya materia es *“Derechos de niñas, niños y estudiantes trans en el ámbito de la educación”* el cual mandata a los sostenedores a *“...tomar las medidas administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger y garantizar los derechos de las niñas, niños y estudiantes contra toda forma de acoso discriminatorio...”*.

ARTICULO 2. Es por lo anteriormente señalado que el presente protocolo tiene por objetivo asegurar el derecho a la educación de niños, niñas y estudiantes trans mediante una serie de medidas que buscan apoyar su proceso de reconocimiento de identidad de género en la comunidad escolar, siempre velando por el cuidado de su integridad moral, física y psicológica además del cumplimiento de todos sus derechos.

TITULO II: DEFINICIONES

Para los efectos de lo establecido en el presente protocolo, se han asumido las definiciones adoptadas oficialmente por el Ministerio de Educación de Chile.

- a) **GÉNERO:** Se refiere a los roles, comportamientos, actividades y atributos construidos social y culturalmente en torno a cada sexo biológico; que una comunidad en particular reconoce en base a las diferencias biológicas.
- b) **IDENTIDAD DE GÉNERO:** Se refiere a la vivencia interna e individual del género tal como cada persona la siente profundamente, la cual podría corresponder o no con el sexo asignado al nacer, incluyendo la vivencia personal del cuerpo.



- c) **EXPRESIONES DE GÉNERO:** Se refiere al cómo una persona manifiesta su identidad de género, y la manera en que es percibida por otros a través de su nombre, vestimenta, expresión de sus roles sociales y su conducta en general, independiente del sexo asignado al nacer.
- d) **TRANS:** Término general referido a personas cuya identidad y/o expresión de género no se corresponde con las normas y expectativas sociales, tradicionalmente asociadas con el sexo asignado al nacer.

En el presente documento se entenderá como “trans” a toda persona cuya identidad de género difiera del sexo asignado al nacer.

TITULO III: PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL PROTOCOLO

Los valores que promueve el Proyecto Educativo

- Dignidad del ser humano.
- Interés superior del niño, niña y adolescente.
- Principios relativos al derecho de la identidad de género:
 - a. No patologización
 - b. Confidencialidad
 - c. Dignidad en el trato
 - d. Autonomía progresiva
- Integración e inclusión escolar.
- No discriminación arbitraria.

DERECHOS QUE ASISTEN A LAS NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS

ARTÍCULO 3. Los niños, niñas y estudiantes trans gozan de los mismos derechos y obligaciones que todas las personas, sin distinción o exclusión alguna.

Sin embargo, producto de la vulneración sistemática de los derechos de niñas, niños y estudiantes en razón de su identidad de género, es necesario poner especial énfasis en el resguardo de los siguientes derechos:

- a) Derecho al reconocimiento y protección de la identidad y expresión de género (en instrumentos públicos y privados que los identifiquen)
- b) Derecho al libre y pleno desarrollo de la persona
- c) Derecho a acceder o ingresar al establecimiento educacional a través de mecanismos de admisión transparentes y acorde a la normativa vigente.
- d) Derecho a permanecer en el sistema educacional formal, a ser evaluados y promovidos mediante procedimientos objetivos y transparentes, de igual manera que sus pares.



- e) Derecho a recibir educación que le ofrezca oportunidades para su formación y desarrollo integral.
- f) Derecho a participar y expresar su opinión libremente y ser escuchados en todos los asuntos que les afecten.
- g) Derecho a no ser discriminados/as arbitrariamente por el estado, ni por las comunidades educativas.
- h) Derecho a recibir una atención adecuada, oportuna e inclusiva en el caso de tener necesidades educativas especiales, en igualdad de condiciones que sus pares.
- i) Derecho a que se respete su integridad física, psicológica y moral, no pudiendo ser sujeto de tratos vejatorios, ni degradantes por parte de ningún miembro de la comunidad educativa.
- j) Derecho a estudiar en un ambiente de respeto mutuo con un trato digno e igualitario en todos los ámbitos, en especial en el de relaciones interpersonales y de la buena convivencia.

TITULO IV: PROCEDIMIENTO PARA EL RECONOCIMIENTO DE LA IDENTIDAD DE GÉNERO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANSGÉNERO EN EL COLEGIO

El padre, madre, tutor/a legal y/o apoderado de aquellos niñas, niños y estudiantes transgénero, como así también él o la estudiante, en caso de ser mayores de 14 años, podrán solicitar al establecimiento educacional una entrevista para requerir el reconocimiento de su identidad de género, medidas de apoyo y adecuaciones pertinentes a la etapa por la cual transita el o la estudiante interesado.

En cuanto al procedimiento del reconocimiento de identidad de género, se deberá estar a lo siguiente:

1. SOLICITUD DE PADRES, TUTORES, APODERADOS PARA MENORES DE 14 AÑOS O ESTUDIANTES EN SU CASO.

- a) El padre, madre, tutor/a legal, apoderado o estudiante en su caso, podrán solicitar de manera formal, una reunión con la máxima autoridad del Colegio, esto es con el Director/a, quien dará las facilidades para concretar dicho encuentro en un plazo no superior de cinco días hábiles.
- b) Dicha entrevista será registrada por medio de un acta simple, que comprenderá como mínimo:
 - I. Acuerdos alcanzados.
 - II. Medidas a adoptar.
 - III. Coordinación de los plazos de implementación y seguimiento
- c) Este documento se deberá entregar con la firma de todas las partes, en copia a quien solicitó la reunión.
- d) El Colegio, a través de Equipos de ciclos, una vez formalizada la solicitud conforme el procedimiento indicado, deberá implementar las medidas básicas de apoyo. La eficacia de estas medidas, así como su correcta aplicación, adecuación y voluntariedad, podrá ser revisada cuantas veces sea necesaria.



- e) Toda medida deberá ser adoptada con el consentimiento de la niña, niño o estudiante y su padre, madre, tutor/a legal o apoderado, velando siempre por el resguardo de su integridad física, psicológica y moral.
- f) Además, se deberá velar por su derecho a la privacidad, procurando que sea el estudiante quien decida cuándo y a quién compartir su identidad de género.

2. MEDIDAS BÁSICAS DE APOYO QUE SE ADOPTARÁN EN CASO DE NIÑAS, NIÑOS Y ESTUDIANTES TRANS.

- a) **Apoyo a la niña, niño o estudiante, y a su familia:** Los equipos de ciclos velarán porque exista un dialogo permanente y fluido entre la o el profesor jefe; la niña, niño o estudiante; y su familia, especialmente para coordinar y facilitar acciones de acompañamiento y su implementación en conjunto, que tiendan a establecer los ajustes razonables en relación con la comunidad educativa. Establecer los ajustes razonables en relación a la comunidad educativa, tales como la utilización del lenguaje inclusivo.
- b) **Orientación a la comunidad educativa:** Se promoverán espacios de reflexión, orientación, capacitación, acompañamiento y apoyo a los miembros de la comunidad educativa, con el objeto de garantizar la promoción y resguardo de los derechos de las niñas, niños y estudiantes trans.
- c) **Uso del nombre social en todos los espacios educativos:** Las niñas, niños y estudiantes trans mantendrán su nombre legal en tanto no se produzca el cambio de la partida de nacimiento en los términos establecidos en la Ley N°21120, que regula esta materia. Sin embargo, los equipos de ciclos podrán instruir a todos los adultos responsables de impartir clases en el curso al que pertenece la niña, niño o estudiante, para que usen el nombre social correspondiente; lo que deberá ser solicitado por el padre, madre, apoderado, tutor legal o el o la estudiante en caso de mayor de 14 años. En los casos que corresponda, esta instrucción será impartida a todos los funcionarios y funcionarias del establecimiento, procurando siempre mantener el derecho de privacidad, dignidad, integridad física, moral y psicológica del niño, niña o estudiante. Todas las personas que componen la comunidad educativa, así como aquellos que forman parte del proceso de orientación, apoyo, acompañamiento y supervisión del establecimiento educacional, deberán tratar siempre y sin excepción a la niña, niño o estudiante, con el nombre social que ha dado a conocer en todos los ambientes que componen el espacio educativo.
- d) **Uso del nombre legal en documentos oficiales:** El nombre legal de la niña, niño o estudiante trans seguirá figurando en los documentos oficiales del Colegio, tales como el libro de clases, certificado anual de notas, licencia de educación media, entre otros, en tanto no se realice el cambio de identidad en los términos establecidos en la normativa vigente. Sin perjuicio de lo anterior, el profesor jefe respectivo podrá agregar en el libro de clases el nombre social de la niña, niño o estudiante, para facilitar la integración del alumno o alumna y su uso cotidiano, sin que este hecho constituya infracción a las disposiciones vigentes que regulan esta materia. Asimismo, se podrá utilizar el nombre social informado por el padre, madre, apoderado o tutor del niño, niña o



estudiante en cualquier otro tipo de documentación afín, tales como informes de personalidad, comunicaciones al apoderado, informes de especialistas de la institución, diplomas, listados públicos, etc.

- e) **Presentación personal:** El niño, niña o estudiante tendrá el derecho de utilizar el uniforme, ropa deportiva y/o accesorios, que considere más adecuado a su identidad de género, independiente de la situación legal en que se encuentre. Sin contravenir las disposiciones sobre la presentación personal contenidas en el reglamento interno para todos los estudiantes.
- f) **Utilización de servicios higiénicos:** Se proporcionarán las facilidades a las niñas, niños y estudiantes trans para el uso de baños y duchas de acuerdo a las necesidades propias del proceso que estén viviendo, respetando su identidad de género. El Colegio, en conjunto con la familia, deberá acordar las adecuaciones razonables procurando respetar el interés superior de la niña, niño o estudiante, su privacidad e integridad física, psicológica y moral, lo que estará a cargo de convivencia escolar.

TITULO V: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

ARTÍCULO 4. Directivos, docentes, educadores/as, asistentes profesionales, asistentes de la educación, auxiliares y otras personas que componen la comunidad educativa están obligados a respetar todos los derechos que resguardan a niñas, niños y estudiantes trans. La vulneración de uno o varios de estos derechos constituye una infracción de suma gravedad a las disposiciones que regulan la materia, en tanto representan aspectos mínimos de protección y respeto que son inherentes a todas las personas que componen una sociedad democrática.

Las autoridades del colegio abordarán la situación de niñas, niños y estudiantes trans, teniendo en consideración la complejidad propia de cada caso, por lo que en cada una de las decisiones que se adopten, se deberán tener presente todos los principios y cada uno de los derechos que les asisten.

TITULO VII: RESOLUCIÓN DE DIFERENCIAS

ARTÍCULO 5. En caso de existir diferencias entre el establecimiento, la familia y/o el estudiante, respecto de las medidas de apoyo para el proceso de reconocimiento de identidad de género del niño, niña o estudiante transgénero, se solicitará apoyo a la Superintendencia de Educación a través de su servicio de mediación. La misma acción se llevará a cabo en el escenario que sea el estudiante menor de edad quien realice la solicitud de iniciar el reconocimiento de su identidad de género en el establecimiento sin apoyo de su padre, madre y/o tutor legal.

ANEXO



Algunas estrategias a utilizar.

- Curriculares: visualizar en los Objetivos de Aprendizaje, desde los distintos planes, programas y asignaturas, los contenidos que permitan potenciar la reflexión sobre la inclusión de la diversidad sexual y de género.
- Capacitación o apoyo para abordar la diversidad sexual y género con los niños, niñas y estudiantes y padres, madres y apoderados a través de intervenciones con profesionales, instituciones u organizaciones sociales expertos en la temática, que existan dentro o fuera del establecimiento.
- Transversalizar el currículum educativo en las diferentes disciplinas y ámbitos de experiencias para el aprendizaje, temas como la igualdad y no discriminación en relación a la diversidad sexual y de género.
- Asegurar el uso del lenguaje inclusivo.
- Celebración y/o conmemoración de los días relevantes para las personas LGBTI.
- Desde el espacio formativo de Orientación y consejo de curso, desarrollar actividades que permitan sensibilizar, visibilizar e informar adecuadamente sobre la temática, respetando la confidencialidad y privacidad de lo que se exponga en dichos espacios.
- Promover espacios de diálogo respetuosos y protegidos con los estudiantes del curso para
- Conversar sobre materias relativas a la diversidad sexual y de género.
- Entrevistar a niños, niñas y estudiantes que soliciten acompañamiento, o que usted considere necesario acompañar, por algún motivo asociado a la diversidad sexual y de género (identidad de género, orientación sexual, entre otros). Para ello es clave dejar los prejuicios de lado, mostrando una actitud acogedora, escuchando con respeto las historias de vida y todo lo que sus niños, niñas y estudiantes deseen contarle.
- Derivar, en caso de ser necesario, a un niño, niña y estudiante a un equipo de apoyo profesional especialista, interno o externo al establecimiento, a través de su apoderado.
- Mantenerse atento/a en el actuar cotidiano, entendiendo que los niños, niñas y estudiantes pueden ver en uno/a un potencial aliado para enfrentar situaciones de vulneración.
- Entrevistas con apoderados que necesiten conversar en privado por alguna inquietud sobre la diversidad sexual y de género, especialmente si involucra a su hijo o hija.
- Sugerir derivación externa al establecimiento luego de haber pesquisado alguna situación que afecte o interfiera con el bienestar físico, psicológico o social del niño, niña y estudiante. Sugerir informarse sobre la diversidad sexual y de género a través de organizaciones que trabajan acompañando y apoyando a estudiantes y sus familias.
- Reforzar la idea que el apoyo familiar y social es clave y tiene una influencia positiva en la salud mental de las personas LGBTI.
- Ser un canal que facilite la comunicación entre las familias y otros actores de la comunidad educativa con quienes ellas requieran comunicarse.



PROTOCOLOS, POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS NSDC

El presente Reglamento Interno Escolar considera dentro de su normativa los siguientes procedimientos, políticas y protocolos:

NORMATIVA TÉCNICO-ADMINISTRATIVAS SOBRE ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO GENERAL DEL COLEGIO	
Protocolo de Comunicaciones NSDC	Publicado en Página Web
Política de formación de nuevos cursos	Publicado en Página Web
Protocolo para las actividades del Grupo Scout 2024	Publicado en Página Web

NORMATIVA DE SEGURIDAD Y RESGUARDO DE DERECHOS	
Plan Integral de Seguridad Escolar (PISE)	Publicado en Página Web
Protocolo Accidente de bus escolar y/o salida pedagógica	Publicado en Página Web y en Anexo N° 4 del Reglamento Interno Escolar.
Protocolos Sala Primeros Auxilios NSDC: <ul style="list-style-type: none">• Protocolo de medidas sanitarias y vigilancia epidemiológica en establecimientos educacionales.• Protocolo de accidente escolar y enfermedad común• Protocolo de administración de medicamento en establecimiento educacional• Protocolo retiro desde Sala Primeros Auxilios• Protocolo registro y entrega de atención Sala Primeros Auxilios	Publicado en Página Web
Protocolo de Prevención y Abordaje en la Detección de Situaciones de Vulneración de Derechos de Estudiantes.	Publicado en Página Web y en Anexo N° 1 del Reglamento Interno Escolar.
Estrategias de prevención y protocolo frente a agresiones sexuales y hechos de connotación sexual que atenten contra la integridad de los estudiantes.	Publicado en Página Web y en Anexo N° 2 del Reglamento Interno Escolar.
Procedimientos ante Consumo y Microtráfico de Drogas.	Publicado en Página Web y en Anexo N° 3 del Reglamento Interno Escolar.
Política de prevención del consumo de alcohol, tabaco y drogas.	Publicado en Página Web



Política de promoción de una buena convivencia escolar y procedimientos ante situaciones de violencia.	Publicado en Página Web y en Anexo N° 6 del Reglamento Interno Escolar.
Protocolo de acción y apoyo para los estudiantes transgénero	Publicado en Página Web y en Anexo N° 7 del Reglamento Interno Escolar.
Política preventiva y protocolo para el adecuado manejo ante situaciones de suicidabilidad.	Publicado en Página Web
Procedimientos en caso de Funa	Publicado en Página Web

NORMATIVA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA Y PROTECCIÓN A LA MATERNIDAD Y PATERNIDAD	
Protocolo de Retención y Apoyo a Madres y Padres Estudiantes.	Publicado en Página Web
Procedimiento de salidas pedagógicas en bus	Publicado en Página Web y en Anexo N° 5 del Reglamento Interno Escolar.
Reglamento evaluación NSDC 2023	Publicado en Página Web
Protocolo de inasistencia a evaluaciones sumativas.	Publicado en Página Web
Plan Anual de Convivencia Escolar	Publicado en Página Web
Plan de Formación Ciudadana	Publicado en Página Web



BIBLIOGRAFÍA

- Proyecto Educativo NSDC
- Constitución Política de la Republica. Chile
- Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Declaración de los Derechos del niño y de la niña.
- Ley General de Educación. Chile
- Documento de la Superintendencia de Educación, *Circular que Imparte Instrucciones sobre Reglamentos Internos de los Establecimientos Educativos de Enseñanza Básica y Media con Reconocimiento Oficial del Estado* (2018).
- Documento de la UNICEF, *Actualización de Reglamentos Internos En Enseñanza Básica y Media* (Septiembre 2020).
- Documento *Política Nacional de Convivencia Escolar: la convivencia la hacemos todos*, MINEDUC, 2019.
- Decreto N° 830, de 1990, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que promulga la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención de Derechos del Niño).
- Decreto, N° 873, de 1991, del Ministerio de Relaciones Exteriores, que aprueba el Pacto de San José de Costa Rica; Convención Americana sobre Derechos Humanos.
- Ley N° 20.529, que crea el sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media y su fiscalización (LSAC).
- Ley N° 20.609, que establece medidas contra la discriminación.
- Decreto N° 511 Exento, de 1997, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar de niñas y niños de enseñanza básica.
- Decreto Supremo N° 215, de 2009, del Ministerio de Educación, que reglamenta uso de uniforme escolar (Reglamento Uso de Uniforme Escolar).
- Decreto N° 2.169 Exento, de 2007, del Ministerio de Educación, que aprueba reglamento de evaluación y promoción escolar para la educación básica y media de adultos.
- Ordinario N° 768, de 27 de abril de 2017, de la Superintendencia de Educación, que establece los derechos de niños, niñas y estudiantes trans en el ámbito de la educación.
- Ordinario N° 476, de 29 de noviembre de 2013, de la Superintendencia de Educación, que actualiza instructivo para los establecimientos educacionales sobre reglamento interno, en lo referido a convivencia escolar.
- Ordinario N° 156, de 26 de marzo de 2014, del Superintendente de Educación, que informa sobre exigencias de seguridad en establecimientos educacionales.
- Orientaciones sobre convivencia escolar emitidas por la Agencia de Calidad de Educación; Orientaciones del Ministerio de Educación y Superintendencia de Educación.